



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO**

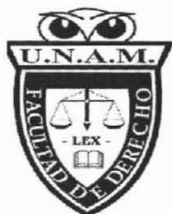
**ANÁLISIS CRÍTICO  
DE DIVERSAS DISPOSICIONES  
EN MATERIA DE  
IMPORTACIÓN DE PRENDAS TEXTILES A MÉXICO**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO**

**PRESENTA:  
MARISOL TORRES AGUILAR**

**ASESOR:  
MAESTRA NORA RAMÍREZ FLORES**



**MÉXICO, D.F.,**



**2005.**

m349190



SEVERIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE ESTUDIOS SOBRE  
EL COMERCIO EXTERIOR**

**OFICIO APROBATORIO No. L 12/2005.**

**SR. ING. LEOPOLDO SILVA GUTIÉRREZ**

Director General de Administración

Escolar de la UNAM

**P R E S E N T E**

Distinguido señor Director:

Me permito informarle que la tesis para optar por el título de licenciatura, elaborada por la pasante en Derecho, **MARISOL TORRES AGUILAR** con el número de cuenta **93282389** en este Seminario, bajo la dirección de la **LIC. NORA RAMÍREZ FLORES** denominada **“ANÁLISIS CRÍTICO DE DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE IMPORTACIÓN DE PRENDAS TEXTILES A MÉXICO”** satisface los requisitos reglamentarios respectivos, por lo que con fundamento en la fracción VIII del artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de los Seminarios de esta Facultad de Derecho, otorgo la aprobación correspondiente y autorizo su presentación al jurado recepcional en los términos del Reglamento de Exámenes Profesionales y de Grado de esta Universidad.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPAÑOL”**

Ciudad Universitaria, D.F., a 26 de agosto de 2005



**LIC. ALFONSO T. MUÑOZ DE COJATELLO**

Director del Seminario de Estudios sobre el Comercio Exterior

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE  
ESTUDIOS SOBRE EL  
COMERCIO EXTERIOR

## **A DIOS.**

Por haberme dado la vida, por rodearme de gente maravillosa y la felicidad de que disfruto.

## **A LA UNIVERSIDAD.**

Por albergarme en sus aulas, abrirme al conocimiento y por brindarme la oportunidad de cursar esta carrera.

## **A MI QUERIDA MAESTRA NORA.**

Mi reconocimiento a una gran mujer, admirable maestra y excelente amiga. Por su gran dedicación, tiempo y amistad brindados para el cumplimiento de esta meta.

Infinitamente ¡Gracias!

## **A MI ESPOSO.**

Mi gran compañero y amigo. Gracias por compartir tu vida conmigo, tu apoyo, tu alegría de vivir y el amor que día a día me brindas fueron la clave para el logro éste objetivo.

¡Te amo!

## **A MI HIJA.**

El ángel más lindo que Dios pudo mandarme, mi impulsora, mi motor, mi vida. Eres tú la bendición más grande que a mi vida pudo llegar.

Te amo hija y esta felicidad la comparto contigo.

#### **A MI MADRE.**

A ese ser maravilloso que me dio la vida, una excelente mujer admirable madre, amiga, ejemplo de tenacidad y perseverancia. Por tu tiempo, amor y apoyo para el logro de este propósito.

¡Gracias! Este logro es también tuyo.

#### **A MI PADRE.**

A quien también admiro, mi impulsor, mi guía, mi amigo incondicional. Por tus consejos y regaños que sirvieron para lograr este fin.

¡Gracias! Espero no haberte defraudado.

#### **A MIS HERMANOS FER Y JAVIER.**

Mis mejores y únicos hermanos. Una gran lección: "nunca es tarde para cumplir los sueños y terminar siempre lo que se empieza". Creo en Ustedes elijan la profesión que elijan, luchen siempre por ser los mejores.

Gracias por su apoyo. Los quiero.

#### **A MI ABUELITA ANITA.**

Por sembrar en mi la ilusión de ser universitaria, aunque ya no estés conmigo, tus recuerdos están en mi corazón y donde quiera que estés.

Gracias por tu cariño.

#### **A MI ABUELITA LUPITA, A MIS TIOS Y PRIMOS.**

Por esa alegría de vivir que me contagia y por su cariño.

¡Gracias!.



# ÍNDICE

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN.</b>	
<b>CAPITULO PRIMERO.</b> <b>Conceptos fundamentales.</b>	
1. Convención internacional.	
1.1. Concepto.....	1-2
2. Acuerdos internacionales.	
2.1. Concepto.....	2
3. Exportación.	
3.1. Concepto.....	2
4. Importación.	
4.1. Concepto.....	3
5. Arancel.	
5.1. Concepto.....	3
6. Libre comercio.	
6.1. Concepto.....	3
7. Política Económica.	
7.1. Concepto.....	4-5
8. Política de comercio exterior.	
8.1. Concepto.....	5-6
9. Intercambio comercial.	
9.1. Concepto.....	6-7
10. Comercio exterior.	
10.1 Concepto.....	7
11. Industria textil.	
11.1. Concepto.....	7-8
12. Prenda de vestir.	
12.1. Concepto.....	8

**CAPITULO SEGUNDO.**  
**El Sector textil Nacional.**

1. Aspectos Generales de México.....	9
1.1. Características Geográficas.....	9-10
1.2. Marco político.....	11
1.3. Moneda.....	11
1.4. La economía Mexicana.....	11-12
1.4.1. Evolución de la economía.....	12-25
1.4.2. La política económica de México.....	25-30
1.4.3. La política de comercio exterior de México.....	30-35
1.4.4. Estructura económica.....	35-47
2. El sector textil en México.....	47-49
2.1. Marco macroeconómico.....	50
2.1.1. Características de la distribución del ingreso y de la población mexicana.....	50-63
2.2. Organismos nacionales encargados de la promoción y la organización de la industria textil mexicana.....	64-65
2.2.1. Secretaría de Economía.....	65
2.2.1.1. Programas en materia textil .....	66-69
2.2.2. Sistema de Información Empresarial.....	69-70
2.2.3. Consejo Coordinador Empresarial.....	71-72
2.2.4. La Cámara Mexicana de la Industria textil Central.....	72-73
2.2.5. La Confederación de Cámaras industriales de los Estados Unidos Mexicanos.....	73-75
2.3. Descripción del sector textil en México.....	75-77
2.3.1. Sector textil exportador e importador.....	77-78
2.3.2. Consumo en el mercado mexicano de prendas de vestir.....	78-79
2.3.3. Principales marcas de ropa en México.....	79
2.4. Importación de prendas textiles a México.....	79
2.4.1. Factores determinantes en la importación de	

mercancía textil.....	79-81
2.4.2. Formas de entrada de prendas textiles en el mercado mexicano.....	81-82
2.4.3. Requisitos para la importación de mercancías a México.....	83-84
2.4.3.1. Inscripción en el padrón de importadores y padrón sectorial.....	84-90
2.4.3.1.1. Principales problemas con el padrón de importadores y padrón sectorial.....	90
2.4.3.2. Certificado de origen.....	90
2.4.3.3. Norma de etiquetado.....	90-91
2.4.3.3.1. Requisitos.....	91-92
2.4.3.4. Registro de la marca.....	92-94
2.5. Presencia extranjera en el mercado mexicano.....	95
2.5.1. Impulso para la inversión de extranjera en México..	96-98
2.5.2. Ferias mexicanas de promoción de empresas a nivel nacional e internacional.....	98-99

### **CAPITULO TERCERO.**

#### **Las negociaciones comerciales en materia textil entre México, América Latina y Europa. Análisis crítico.**

1. Tendencias de la economía mundial.....	100-101
1.1. Globalización económica.....	101-103
1.2. Competencia por la afluencia de capitales externos.....	103-104
2. Relaciones Multilaterales, México, América Latina y Europa.....	105-107
2.1. México, Estados Unidos y Canadá.....	108-111
2.1.1. Relaciones comerciales entre México, Estados Canadá.....	111-112
2.1.1.1. Tratado de Libre Comercio de América del	



2.5. Competitividad de las prendas textiles mexicanas frente a las extranjeras.....	144-146
2.6. Ventajas y desventajas de la importación de prendas textiles a México.....	146-152
2.7. Ventajas y desventajas del libre comercio y de la inversión extranjera en nuestro país.....	153-156

## **CAPITULO CUARTO**

### **Marco jurídico nacional en materia de comercio Exterior. Análisis crítico.**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	159-162
2. Ley de Inversión Extranjera.....	162-165
3. Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.....	165
4. Legislación Fiscal.....	166-167
5. Legislación Laboral.....	168-170
6. Legislación de Seguridad Social.....	171-173
7. Ley General del Equilibrio Ecológico y protección al ambiente.....	173-174
8. Ley de la Propiedad Industrial.....	175-181
9. Ley de Comercio Exterior.....	181-191
10 Ley Aduanera.....	191-211
10.1 Ley Aduanera y su relación con la Ley Federal de Derechos .....	211-214
10.2 Ley Aduanera y su relación con la Ley del Impuesto General de Importación y exportación .....	214-216
 <b>Conclusiones</b> .....	 217-219
 <b>Bibliografía</b> .....	 220-224

## INTRODUCCIÓN

La competencia ha entrado en todos los ámbitos de la actividad económica, permite a personas de todo el mundo tener acceso a servicios y productos. La revolución de la informática y las telecomunicaciones ha transformado la forma de vivir, conocer, trabajar e interrelacionarse con el mundo.

La globalización crea oportunidades de desarrollo para México, sin embargo representa riesgos, que se traducen en rezago económico y tecnológico. La incorporación tardía de nuestro país a este proceso, se tradujo en un cambio en la economía a través de una rápida y profunda apertura comercial (bilateral y multilateral) y a los flujos financieros y no permite realizar previamente ajustes progresivos ni aperturas negociadas, por lo que los países que emprendieron la transición antes que nosotros nos muestran que el cambio de modelo requiere un largo período para madurar. Este proceso de transición se vio complicado, pues la atención de las necesidades sociales compiten con la atención de las necesidades tecnológicas y de mercado.

La apertura comercial sustentada por nuestro país en los últimos años dañó severamente a diversos sectores económicos entre ellos el sector textil. La planta fabril nacional se dirigía en su mayoría al mercado interno, muchas empresas textiles dejaron de producir para el mercado nacional y se enfocaron a comercializar los productos textiles provenientes del extranjero, lo grave de esta

situación radica en la dependencia de la industria nacional a los insumos, materias primas y tecnología extranjera.

La crisis de la industria textil nacional no es nueva, sin embargo, es necesario realizar un análisis de este sector durante los últimos años a fin de establecer de que manera ha influido en él la situación económica de nuestro país. El impacto de la crisis en este sector puede traducirse en la caída de empleos en las empresas (sobre todo pequeña y mediana); abandono de producción de ciertos bienes tradicionales; una marcada comercialización de productos extranjeros; creciente contrabando de productos textiles (que se venden en grandes cantidades a precios inferiores en comparación con los productos nacionales) y a la relocalización de empresas maquiladoras (que buscan mano de obra barata y disponible para actividades de maquila).

El presente trabajo tiene por objeto demostrar que los tratados internacionales celebrados por México aunados a la falta de un marco jurídico acorde con la situación textil actual son los causantes de la crisis que enfrenta actualmente el sector textil nacional.

Es necesario que tomemos conciencia de que para que el país avance es indispensable que exista credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas. Es triste ver que en México se tiene la costumbre de supeditar el progreso de la nación a la baja del petróleo, la deuda externa, al impacto cambiario internacional etcétera. La solución radica en conseguir una estructura interna con bases sólidas

que permitan alcanzar un crecimiento económico, de lo contrario seguiremos en la línea trazada en estos últimos años (deuda, devaluaciones, derroche y desabasto).

Por último quiero agregar que la presente investigación tiene por objeto desarrollar un análisis crítico, no lo hago de manera ostentosa, ya que fue necesario hacer una reflexión obligada a todos los que somos concientes que el gran impulso del país es en base a una economía en la fase de su comercio exterior (en este caso materia textil).



## **CAPITULO PRIMERO. Conceptos fundamentales.**

### **1. Tratado Internacional.**

#### **1.1. Concepto.**

Carlos Arellano García, establece que el tratado internacional es el acto jurídico regido por el Derecho Internacional que entraña el acuerdo de voluntades entre dos o más sujetos de la comunidad internacional principalmente Estados, con la intención lícita de crear, transmitir, modificar, extinguir, conservar, aclarar, certificar, detallar. Etcétera., derechos y obligaciones.<sup>1</sup>

Para César Sepúlveda los tratados son la manifestación más objetiva de la vida de relación de los miembros de la comunidad internacional. Pueden definirse en sentido más amplio, como los acuerdos entre dos o más Estados soberanos para crear, para modificar o para extinguir una relación jurídica entre ellos.<sup>2</sup>

Modesto Seara Vázquez define al tratado estableciendo que es todo acuerdo concluido entre dos o más sujetos del Derecho Internacional.<sup>3</sup>

De acuerdo a las conceptualizaciones anteriores se parte de la idea de que el tratado internacional es un acuerdo entre dos más sujetos de la comunidad

---

<sup>1</sup> Cfr. Arellano García, Carlos, Derecho Internacional Público Vol I. 1ª. Edic., Ed. Porrúa, S.A., México, 1983, pág. 620.

<sup>2</sup> Cfr. Sepúlveda, César, Derecho Internacional Público, 19ª. Edic., Ed. Porrúa, S.A., México, 1998, pág. 125

<sup>3</sup> Cfr. Seara Vázquez, Modesto, Derecho Internacional Público, 3ª. Edic., Ed. Porrúa, S.A., México, 1971, pág. 51

internacional, principalmente Estados, protegido por el derecho Internacional, con la intención lícita de crear, modificar o extinguir una relación jurídica entre ellos.

## **2. Acuerdo internacional.**

### **2.1. Concepto**

El acuerdo es un tratado formal y materialmente hablando. Es un acto por el que las partes de un tratado, manifiestan su voluntad de obligarse mutuamente. Asimismo este concepto se emplea en ocasiones como sinónimo de tratado, ejemplo: Acuerdo general sobre Aranceles aduaneros y Comercio (GATT).<sup>1</sup>

## **3. Exportación.**

### **3.1. Concepto**

La exportación es una modalidad del comercio exterior consistente en la venta de mercancías al extranjero, así como la prestación de servicios fuera del territorio nacional, para su empleo o consumo, dándoles la salida del país vendedor con previo o posterior cobro de las mismas divisas.

## **4. Importación.**

### **4.1. Concepto**

Importación es la introducción a territorio nacional de mercancías y prestación de servicios, para ser destinados a consumo interno.

---

<sup>1</sup> Raúl Valdés, Enrique, Terminología Usual en las Relaciones Internacionales, Derecho Diplomático y Tratados. 1ª. Edic., Ed. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1976, pág. 52

Es una modalidad del comercio exterior consistente en la introducción de mercancías y en prestación de servicios, para ser destinados a consumo interno.

al territorio de cualquiera de las partes, con el propósito de venderlo o utilizarlo para fines comerciales, industriales o similares.

## **5. Arancel.**

### **5.1. Concepto**

El arancel es un impuesto al comercio exterior que se aplica a las mercancías que entran y salen del territorio nacional.<sup>1</sup>

Los aranceles se emplean para obtener un ingreso gubernamental, sin embargo su función primordial radica en ser un instrumento de protección establecido para lograr el equilibrio entre el producto nacional y el extranjero, calidad y precio, que motive a la exportación y competencia de los productos nacionales en los mercados extranjeros.

## **6. Libre comercio.**

### **6.1. Concepto.**

Se entiende por libre comercio al intercambio comercial que se caracteriza por una eliminación (total o parcial) de los aranceles o impuestos que se pagan por la introducción de productos de un país a otro y otras restricciones comerciales, a fin de lograr un mayor intercambio comercial y un mayor flujo de inversión.

---

<sup>1</sup> Serra Rojas, Andrés, Derecho Económico., 3ª. Edic, Ed. Porrúa, S.A., México, 1993, pág. 394.

## **7. Política económica**

### **7.1. Concepto.**

La política económica es “el conjunto de medidas que adopta un gobierno con relación a problemas derivados de la satisfacción de necesidades públicas o privadas, tales como la eficiencia de la producción, el nivel de vida la balanza de pagos, medidas relacionadas con los medios de producción, etc.”<sup>1</sup>

Si se parte del estudio de este concepto se puede establecer:

1. “La política económica como conjunto de medidas adoptadas por un gobierno”. En nuestro país la decisiones políticas emanan del Poder Ejecutivo con la supervisión de nuestro Poder Legislativo.

En los últimos años en nuestro país los poderes Ejecutivo y Legislativo antes de tomar una decisión política fundamental se escucha a los sectores interesados. Antes de establecer una política económica se debe tomar en cuenta la estructura, funcionamiento y eficacia de los órganos de gobierno encargados de dirigir la política económica del gobierno, ya que son estos quienes antes de adoptar alguna medida deben responder a las demandas generales y a los intereses del propio gobierno. Además se debe medir la reacciones provocadas o que se pueda provocar a los agentes económicos con la adopción de una determinada política económica y las repercusiones que con ésta se puedan originar.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Serra Rojas, Andrés, Derecho Económico, 3ª. Edic , Ed. Porrúa, S.A., México, 1993, pág. 185

<sup>2</sup> Ibídem pág. 186 y 187

2. "Con relación a problemas derivados de la satisfacción de necesidades públicas o privadas, tales como la eficiencia de la producción, el nivel de vida, la balanza de pagos, medidas relacionadas con los medios de producción, etc."

En México, se ha centrado la atención en la promoción, financiamiento, estimulación y reglamentación, en sectores públicos y privados: sindicatos, sector agrario, sector industrial (cámaras de industria y comercio), comercio etc., por mencionar algunos. De aquí que la política económica gubernamental se dirija a regular a los agentes económicos, empleando distintos medios con el fin de lograr una mejor economía. Clasificar y jerarquizar las necesidades a cubrir permitirá en la medida de lo posible la planificación y cumplimiento de los objetivos propuestos por el gobierno. <sup>1</sup>

## **8. Política de Comercio Exterior**

### **8.1. Concepto**

Es el conjunto de actividades a través de las cuales el Estado interviene en el proceso económico conforme a las leyes económicas, con el objeto de afectar los resultados de la actividad económica y con el fin de lograr los siguientes objetivos: obtener una mayor ventaja en una situación determinada; aumentar de las exportaciones; diversificación de sus mercados y productos; mejorar los precios de intercambio; contribuir a la integración de la economía regional y al equilibrio entre el comercio y el desenvolvimiento económico del país. <sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Serra Rojas, Andrés, *Derecho Económico*, 3ª. Edic., Ed. Porrúa, S.A., México, 1993, pág. 185.

<sup>2</sup> *Ibidem* pág. 389.

La Política de Comercio de Exterior de México, va dirigida: a promover las exportaciones no petroleras; al acceso de nuestros productos al mercado mundial, a promover la inversión privada, nacional y extranjera en nuestro país, a la transferencia de tecnología, a fin de lograr la modernización tecnológica de la industria nacional; al acceso a recursos externos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la política comercial del país; aprovechamiento de las ventajas geográficas del país, a la simplificación de los procesos administrativos en materia de comercio exterior (aduanales) y sobre todo a fortalecer la competitividad del país.

## **9. Intercambio comercial.**

### **9.1. Concepto.**

El intercambio comercial no es más que un acto económico mediante el cual el sujeto económico (individuo, empresa, nación) cede a otros parte de los bienes que están a su disposición, recibiendo bienes distintos (entre ellos dinero). Cada sujeto es inducido al intercambio en la medida en que el acto le resulte económicamente conveniente, es decir, en la medida en que el producto de la operación de intercambio sea para él, superior al costo de ella; o sea, cuando la situación que se crea tras el intercambio, referida a la calidad y cantidad de los bienes a su disposición sea preferible a la que existe antes del intercambio.

El intercambio es internacional cuando las partes que intervienen se hallan en distintos países y los bienes traspasan las fronteras de ellos.<sup>1</sup>

## **10. Comercio exterior.**

### **10.1. Concepto.**

En primer término habrá que referirnos al comercio como una actividad de intercambio y negociación que realizan las personas físicas o jurídicas y los Estados, vendiendo, comprando o permutando, toda clase de bienes siempre con un fin lucrativo.

En cuanto al comercio exterior, si se parte del hecho de las personas que participan en el, se establece que es el comercio que se practica entre las personas de un país y las que viven en otro o como al comercio de importación y exportación de mercancías que se realiza de un país a otros países. Si se parte de su objetivo. El comercio exterior tiene como fin la captación de mayores ganancias, a través del establecimiento de nuevos mercados, fuentes accesibles de materias primas y mano de obra.

## **11. Industria textil.**

### **11.1. Concepto.**

Es el conjunto de operaciones materiales ejecutadas por el hombre para un fin económico, mediante transformación de las materias primas (hilables, como fibras,

---

<sup>1</sup> Valentin Budic, Domingo, Diccionario del Comercio Exterior, 3ª. Edic., Ed. Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1991, pág. 133

hilos, torzales, tejidos, géneros de mallas, fieltros, pieles sintéticas, etcétera.) y para la obtención de uno o varios productos dirigidos satisfacer las necesidades del hombre.

## **12. Prenda de vestir.**

### **12.1. Concepto.**

Prenda.- Es cualquiera de las partes que componen el vestido y calzado.

Vestido.- Es un conjunto de piezas que sirven para abrigar o adornar el cuerpo.

Cubierta que se pone en el cuerpo para abrigo o adorno.

Vestir.- Cubrir o adornar el cuerpo con el vestido.

De las definiciones anteriores podemos concluir que la prenda de vestir es aquel atuendo o cubierta, que sirve para adornar, cubrir o abrigar el cuerpo y cuya elaboración o confección se determina según el estilo, color o complemento, que determine la clase social, país o región a la que se pertenezca.



## **CAPITULO SEGUNDO. El Sector textil Nacional.**

### **1. Aspectos Generales de México.**

País: México.

Nombre oficial: Estados Unidos Mexicanos.

Régimen de Gobierno: República Representativa, Democrática y Federal, regida por tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial .

Superficie territorial: La extensión territorial del país es de 1,972,550 Km<sup>2</sup>

Población: Conforme a las cifras del Censo de Población y Vivienda, 1995, a finales de ese año la población mexicana alcanzó un total de 91,2 millones de habitantes, continuando en el lugar número décimo primero entre los países con mayor población del mundo.

Capital: Distrito Federal.

División Política: El país está integrado por 31 Estados libres y soberanos y un Distrito Federal, sede del Poder Ejecutivo Federal.

Principales ciudades: Las principales ciudades de México son: Distrito Federal; Guadalajara (Jalisco); Monterrey (Nuevo León); Puebla y Ciudad Juárez (Chihuahua).<sup>11</sup>

#### **1.1. Características Geográficas.**

México se encuentra situado en el norte del Continente Americano. Nuestro país limita al Norte, con Estados Unidos de América y al Sur y Sureste, con Guatemala y Belice.

---

<sup>11</sup> <http://www.mexico.udg.mx>

México cuenta con una gran diversidad de climas: desde los cálidos, hasta los fríos, cálidos-subhúmedos, secos, muy secos y templados. Por su situación geográfica, su forma, clima, orografía y geología, presenta una gran diversidad de condiciones ecológicas, únicas en el mundo. En estas condiciones, el territorio mexicano cuenta con una diversidad de flora, sin embargo, en México existen extensiones de terreno en donde casi no existe vegetación, ejemplo en los desiertos. El terreno del país es muy accidentado, por lo que cuenta con una gran cantidad de montañas, planicies, valles y altiplanos. La altura máxima se presenta en las cimas de los principales volcanes ( Pico de Orizaba, 5.610 metros sobre el nivel del mar)

Nuestro territorio también cuenta con selvas exuberantes de más de 40 metros de altura, en ellas existe una gran variedad de comunidades arbustivas que forman extensos y diversos matorrales; pastizales; bosques de coníferas y de encinos; manglares, etcétera.

La posición de México es privilegiada, se encuentra situado entre dos océanos, sin descartar el Golfo de México, situación de la que le falta sacar más provecho.

En cuanto a recursos no renovables, nuestro país destaca por sus reservas de petróleo, gas, plata, sin menospreciar a otros como el flúor, grafito, azufre, etcétera. <sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> <http://www.inegi.gob.mx>

## **1.2. Marco político**

México, pueblo antiguo de civilizaciones de más de tres mil años; nación que hizo una independencia en 1810 y marcó la pauta para la reivindicación de los Estados nacionales en Iberoamérica en el siglo XIX; realizó la primera Revolución Social del siglo XX y con el genio de los constituyentes de 1917 estableció, en un marco político, jurídico, derechos sociales y garantías individuales plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Nuestra Carta Magna consolida el marco político nacional, en ella se contienen las garantías individuales (parte dogmática); la regulación de lo concerniente a los mexicanos, a los ciudadanos y extranjeros; consagra la soberanía nacional y la forma de gobierno de nuestra nación, la integración de la federación y del territorio nacional, establece la división de poderes y las facultades y atribuciones de cada uno dentro de su ámbito de competencia; regula lo relativo al trabajo y previsión social y otras prevenciones generales y, establece el procedimiento para su reformarla o adición y su inviolabilidad (parte orgánica).<sup>13</sup>

## **1.3. Moneda.**

La moneda de México es el peso.

## **1.4. La economía Mexicana.**

Una forma de explicar el comportamiento de la economía, es por medio de los criterios de libertad económica.

---

<sup>13</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26ª Edición, Editorial Esfinge, México, 2005.

Los reclamos económicos en nuestro país son: crecimiento, inversión y estabilidad. El desafío de la transformación implica analizar lo que se ha hecho, lo bueno, lo malo y lo que falta por hacer.

Con esto se confirma la relación entre libertad económica, crecimiento y sus consecuencias. Cabría preguntarse si realmente la libertad económica implica mayor progreso.

Un denominador en común de las pasadas cinco administraciones es, el tema de crisis sexenales o el colapso del régimen cambiario. En los últimos 25 años, la economía mexicana ha sufrido el mayor desequilibrio en un lapso de 150 años. Tan sólo de 1976 a la fecha, se ha perdido el valor del peso en relación al dólar en razón de 98%.

Para tener un mejor panorama de la evolución de la economía de nuestro país, procederé al estudio de la misma analizando su desarrollo económico durante últimos años.

#### **1.4.1. Evolución de la economía**

La Segunda Guerra Mundial trajo al país la posibilidad de desarrollo más o menos sostenido. En ese tiempo la protección al comercio exterior era excesiva. Desde 1930 se habían implementado políticas arancelarias con fines fiscales .

Las condiciones bélicas produjeron a México una situación provechosa ya que exportaban muchos productos con resultados positivos. Durante los años siguientes el país se desenvolvía firme hacia el desarrollo. A partir de aquí los

gobiernos se entrometieron fuertemente en la economía: aranceles, subsidios y exenciones fiscales.

Con el modelo de sustitución de importaciones se estableció un tipo de cambio fijo, protección arancelaria y licencias a las importaciones; sin embargo no era suficiente, se necesitaban exenciones e incentivos fiscales para las empresas; el gobierno debía crear empresas. En esta etapa se reafirma el intervencionismo y poder del gobierno en las decisiones económicas (nacionalismo, política usada, formalmente, hasta la década de los setenta).

La falla de la sustitución de importaciones y del nacionalismo, fue el mantener fijo por tanto tiempo el tipo de cambio, concentrar la atención en varias ramas manufactureras y no en una sola, la protección excesiva a empresarios, éstos y otros aspectos constituyeron los errores que se reflejaron en el incremento del gasto público.

Concluyendo, el nacionalismo utilizado desde la década de los 40, generó un sistema proteccionista y estéril que dejó al país inmerso en fuertes problemas económicos que reflejaban la falta de modificaciones estructurales.

Un aspecto común de las pasadas cinco administraciones son las "crisis sexenales" En los últimos 25 años, la economía mexicana ha sufrido mayor desequilibrio que en años anteriores. Tan sólo de 1976 a la fecha, se ha perdido el valor del peso en relación al dólar y ha aumentado la inflación . Esto se lo debemos a:

**Licenciado Luis Echeverría.** Su administración heredó una economía con baja inflación, estabilidad cambiaria y alto crecimiento, sin embargo durante su gestión, la economía terminó con 20 años de desarrollo estabilizador, disminuyó la inversión privada. Devaluó el peso a menos de la mitad, del tipo de cambio que había mantenido desde 1954. El gasto público aumentó enormemente, mientras que los ingresos fiscales se estancaron. El alto déficit fiscal se convirtió en la regla, no la excepción. En 1973, la inflación reciente el exceso fiscal, y se cuadruplica. Así, el gobierno del Ex Presidente Luis Echeverría se caracteriza por justificar el proceso inflacionario como el precio del crecimiento, concepto que sobrevive la crisis del 1976 y se institucionaliza en la administración del Licenciado José López Portillo. La fuga de capitales aumenta.

En su periodo de gobierno se duplicó la producción de petróleo, electricidad y acero; se extendió la red camionera. Creó el Instituto Mexicano de Comercio Exterior. Convirtió los departamentos de Turismo y Asuntos Agrarios y en las Secretarías de Turismo y Reforma Agraria. Repartió 16 millones de hectáreas. Dentro del ámbito social, creó el Infonavit, el Instituto y la Procuraduría del Consumidor, se fundó la Universidad Autónoma Metropolitana y el Colegio de Bachilleres.

Creó la Comisión Nacional Tripartita para solucionar de algún modo la situación económica del país, la cual estaba formada por empresarios, líderes sindicales y funcionarios públicos. En 1976, año en que entregó su cargo a el Licenciado José López Portillo, se produjo una nueva devaluación, que sería causa más tarde de la crisis nacional

En el orden internacional. Se estrecharon las relaciones con Cuba, hasta entonces, meramente formales. Se expresó una simpatía por el gobierno chileno del doctor Salvador Allende, al derrocamiento de éste concedió asilo a miles de chilenos y posteriormente rompió relaciones con el nuevo gobierno de Augusto Pinochet.

Llevó a la práctica una activa política exterior reforzando y ampliando la presencia de México en todos los organismos y foros internacionales. En 1974, a propuesta de México, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó la Carta de los Derechos y Deberes Económicos de los Estados, complementaria de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en 1975 participó en la fundación del Sistema Económico Latinoamericano (SELA). Diversificó el comercio y las fuentes de tecnología, así como su financiamiento.

A finales de la década de los sesenta el estado mexicano era incapaz para cumplir las tareas sociales lo que se reflejó en la disminución de inversión pública. El origen de esta situación fue el subsidio y complemento al capital privado, situación que se intentó resolver mediante el endeudamiento.

**Licenciado José López Portillo.** Esta administración de este mandatario mexicano estuvo marcada por esfuerzos tendientes al aprovechamiento de los recursos petroleros de México y a lograr una mayor independencia económica de Estados Unidos. Promovió la denominada Alianza para la Producción.

En el ámbito de las relaciones internacionales restableció las relaciones diplomáticas con España. Convocó una importante reunión Norte-Sur y propuso en la Organización de Naciones Unidas un Plan Mundial de Recursos Energéticos.

También Introdujo importantes cambios en la Cámara de Diputados, al incrementar el número de miembros a 400, teniendo en cuenta que al menos 100 de ellos deberían ser miembros de partidos de la oposición. De este modo, logró que pudieran ser oídas las demandas de los partidos más pequeños y no sólo las del PRI.

El país que recibió el Licenciado López Portillo tenía una situación económica muy difícil traducida en inflación y aumento de la deuda externa

La política agraria del Presidente López Portillo estaba dirigida a el incremento de la producción de alimentos y a la solución del problema agrario.

El Ex Presidente López Portillo se había fijado como objetivo de su gobierno el combate a la inflación y el desarrollo de los energéticos, pero a partir de que descubrió que México era un país con gran potencial petrolero, se fue apartando de la lucha anti inflacionaria para concentrarse en la industrialización del país aprovechando las riquezas inagotables de nuestros mantos petrolíferos.

El Ex presidente creía que el flujo de los recursos petroleros iría permanentemente al alza. Por varios años esta política funcionó y el licenciado López Portillo pudo consolidar nuestra potencialidad petrolera a nivel mundial, dado el crecimiento de



nuestras reservas petroleras. (México tendría antes de 1980 excedentes petroleros exportables, sin bajar sus reservas)

Ante el aumento de las reservas y la producción petrolera, la gran mayoría de los mexicanos estaban ilusionados, ante tal aumento la banca internacional no tardo en ofrecer créditos al gobierno, ya que México era un excelente sujeto de crédito, respaldándose en sus enormes recursos petroleros.

Con los recursos provenientes del petróleo y de los créditos se intentó un proyecto de industrialización y modernización en cinco años que rebasaba todas las posibilidades técnicas y económicas. Este gasto expansivo tuvo muchas consecuencias positivas: la oferta de electricidad se duplicó; la ocupación industrial aumentó; se crearon empleos y la oferta de trabajo por primera vez fue mayor que el aumento de la población (mayor empleo y mejores salarios); se logró la autosuficiencia en maíz, arroz y frijol; se lograron las reservas de granos más grandes de la historia (hasta entonces), el poder adquisitivo del salario aumentó.

Este crecimiento fue ficticio porque la mayoría de las industrias paraestatales producían a altos costos, lo que las obligaba a operar en números rojos y a no ser competitivas ni siquiera en el mercado interno, todo esto porque el erario público cubría sus pérdidas a través de subsidios. La situación hubiera sido catastrófica si no hubiera sido porque la inversión privada aumentó considerablemente.

Los recursos del petróleo y de los créditos no solo se derrocharon en malas inversiones, sino también en subsidios, no obstante que el presidente había

prometido que no usaría los excedentes petroleros en acciones populistas, subsidios, crear superávit, o relajar las políticas fiscales.

Una inflación muchísimo mayor que la de Estados Unidos nuestro principal cliente y proveedor, hizo que los artículos extranjeros fueran progresivamente más atractivos para los compradores mexicanos y que los artículos mexicanos, excepto el petróleo, fueran cada vez más caros para los importadores extranjeros.

El descenso en el precio del barril bastó para que se derrumbarán las ilusiones petroleras. A la baja del petróleo se unió la caída de las cotizaciones del café , del algodón, cobre y plomo, materias primas que constituían las principales exportaciones de México. El presidente atribuyó la caída en los precios de las materias primas al desorden económico mundial.

En 1981 el Ex presidente López Portillo pudo aminorar el impacto de la crisis devaluando la moneda y reduciendo drásticamente el gasto público; no lo hizo porque pensó que presidente que devalúa, presidente que se devalúa , por lo que decidió defender la paridad del peso como un perro.

El 17 de febrero de 1982 se retiró el Banco de México del mercado de cambios, devaluándose el peso. Para aminorar los efectos de la devaluación el gobierno emprendió una tardía disminución del gasto público, impuso más controles a la importación, subió los precios y tarifas públicas y elevó las tasas de interés; pero acto seguido decretó un alza general, eminentemente populista, de sueldos y salarios del 10, 20 y 30 % que elevó los costos de producción, a pesar de la fuerte

devaluación, el público siguió comprando dólares y los acreedores del gobierno dejaron de renovar sus créditos.

Ante esta situación el gobierno tomó medidas desesperadas como pagar en pesos los depósitos en dólares hechos por mexicanos en la banca nacional, para no enviar sus ahorros al extranjero; cerró la venta de dólares por cuatro días y, finalmente, el Ex presidente José López Portillo, decidió la estatización de la banca y el establecimiento del control de cambios. El Banco de México fue convertido en un organismo público descentralizado.

La década de los setenta se caracterizó por políticas fiscales expansivas, inflación, endeudamiento interno y cuestiones negativas. Para 1976 la situación fue insostenible y la moneda se devaluó.<sup>14</sup>

**Licenciado Miguel De la Madrid Hurtado.** La crisis desatada en 1981 fue producto de la saturación de petróleo en el mercado internacional. La estrategia de desarrollo por el hidrocarburo fue abandonada. El Licenciado De la Madrid heredaba un sistema pésimo con una inversión privada por los suelos, con la caída en los ingresos, aumentos en los intereses y altas tasas de inflación.

Las anteriores administraciones no hicieron las reformas adecuadas por el costo político que implicaba tal acción. Para 1982 la inflación era del 250%, el peso se devaluó en 80%, el Producto Interno Bruto decreció, 20 millones de mexicanos eran sub empleados o desempleados.

---

<sup>14</sup> De la Madrid Hurtado, Miguel, Evolución de la Economía Nacional. 1º. Edic. Edit. Diana, México, 1998, págs. 237-280.

El plan del Ex presidente consistía en abatir la inflación, reduciendo la carga pública y controlando los salarios (mediante convenios con sindicatos). El salario real decayó. La disparidad entre inflaciones obligó a ajustar el tipo de cambio. Se nacionaliza la banca. El gobierno impide la fuga masiva de capitales y las reservas se incrementan. Los depósitos bancarios a corto plazo y la caída de los créditos ocasionaron que surgieran bancos y casas de bolsa pequeños.

Sin embargo, el programa implementado por el Licenciado De la Madrid no obtuvo los resultados esperados debido a la inmadurez de los empresarios, a la protección al comercio exterior que impidió la transferencia directa de tecnología importada, al otorgamiento de prioridades a los bienes de consumo y, tal vez la peor de sus fallas, no dio prioridad a las exportaciones por temor al desabasto y como consecuencia no hubo un crecimiento sostenido.

La reestructuración de la deuda fue paulatina. Al principio se pagaron sólo los intereses y después de tres meses se acordó empezar a liquidar el principal. La política salarial se enfocó a reducir la inflación y a prevalecer los niveles de empleo. Las negociaciones salariales se hacían semestralmente y de acuerdo al alza en precios. Los precios de los servicios públicos se incrementaron para sanear las arcas; se construyeron canastas básicas de bienes y se implementaron algunos subsidios.

Las tasas de interés internas estaban por abajo de las externas, así se llegaron a tasas negativas sin salidas masivas de capital. Esta acción fue clave en la estabilización económica. Los permisos a la importación se concedieron en forma

limitada y crecieron paulatinamente de acuerdo a las necesidades de recuperación. Las medidas generales fueron de liberalización moderada. La protección comercial durante 1983 y 1984 se manejó cuantitativamente, esto facilitó el saneamiento de las empresas pero repercutió en el salario real y obstaculizó la lucha contra la inflación.

El alza en tasas de interés y la caída en el precio internacional del petrolero aniquiló el modelo de administración de riqueza. De esta manera, la inestabilidad económica observada en la década de los setenta y principios de los ochenta fue causada por el desequilibrio del sector público.

El ajuste económico implementado con anterioridad a medias, ahora sería imperante. El país necesitaba un nuevo modelo de desarrollo.

**Licenciado Carlos Salinas de Gortari.** La protección vivida no promovió el desarrollo ni la modernización de procesos y productos. El problema central era el poco destino de recursos y tecnología por parte de las empresas. La participación entre centros de investigación y la industria fue nula, los fondos financieros estaban subutilizados, la formación de capital humano fue insuficiente. El país tenía poco desarrollo en infraestructura, y la poca que había era utilizada por debajo de su potencial y se concentrada en las tres ciudades del país. El problema de las pequeñas industrias era su reducida capacidad de producción, su deficiente capacidad de negociación y los bajos niveles de organización, difícilmente son exportadoras y están concentradas en áreas bien identificadas. El gobierno del Ex mandatario Salinas no acabó con estas dificultades. La única opción debió ser

incrementar el crédito para estos organismos y vincularlos entre ellos, crear cadenas productivas de pequeñas y medianas empresas (PYMES) y ubicarlas en los centros más productivos.

La estrategia de la modernización industrial y de comercio exterior fue la promoción internacional de la industria nacional, a través de la inversión extranjera, del desarrollo tecnológico, de la promoción de exportaciones y fortalecimiento del mercado interno, etcétera. El único ámbito que resulto atractivo para el exterior fue la inversión extranjera.

Es muy difícil que un país se adapte tan rápido a los cambios, nuestra nación vivió etapas de proteccionismo. El gobierno del Ex presidente Salinas no debió haber materializado la apertura de manera tan radical. Los tratados comerciales debieron ser firmados también con naciones en condiciones similares a fin de captar el capital necesario para iniciar la competitividad con el mercado extranjero.

Este sexenio se caracterizó por la gran promoción de las inversiones privadas, preponderantemente las extranjeras, a través de medios de crédito, incentivos fiscales, simplificación de trámites y la creación de alternativas de financiamiento bursátil para extranjeros.

El marco normativo fue revisado, sobre todo la legislación sobre monopolios, grave error, ya que si no se fomentaba la creación de monopolios difícilmente se haría frente a la competencia externa. Además se impulsó la promoción exportadora en los sectores pesquero, silvícola y hortofrutícola.

La industria maquiladora fue objeto de excesivos apoyos, lamentablemente no fomentó la integración nacional, ni se dio apoyo a empresas mexicanas, la atención se centró en dar facilidades para la inversión extranjera. Los apoyos fueron sobre todo fiscales como devolución de IVA y regímenes arancelarios preferenciales, apoyos financieros exclusivos a este ramo, pero se hizo a un lado a productos generados en el país aún cuando éstos debieron ser prioridad.

**Licenciado Ernesto Zedillo Ponce De León.** En el sector externo la estrategia consistió en coordinar acciones con el exterior y en la actualización del marco legal. México tenía y tiene interés estratégico en América del Norte; la estrategia se dirigió a incrementar la cooperación financiera, comercial y científica. Con Canadá se pretendía realizar acuerdos en materia de infraestructura. Respecto a Centroamérica el interés se centró en Guatemala, por la zona fronteriza. En Sudamérica la atracción comercial fue Chile y en menor medida Argentina y Brasil. España fue visto como la llave de entrada para el acuerdo comercial con Europa, que finalmente tiempo después se concretaría. Otros países atractivos para este sexenio fueron Inglaterra, Francia, Alemania e Italia.

La mayoría de los acuerdos comerciales se encaminaban a sacar provecho de la localización geográfica de nuestro país con el objeto de tener más socios comerciales y promoción del mercado nacional en el extranjero.

El Plan Nacional de Desarrollo fue elaborado mediante la consulta a los gobiernos estatales, empresarios, financieros y catedráticos, contemplaba la elaboración de planes de política industrial y de comercio exterior, que más tarde se intentaron

unificar. Las acciones del Plan se desarrollaron bajo criterios de disciplina fiscal y ejercicio eficiente del gasto público.

La apertura comercial constituyó por sí la justificación a las políticas neoliberales, fue la causante de la incipiente competitividad y modernización industrial del país, ayudado en gran parte por la privatización. Lo que no logro la apertura comercial fue rearticular la cadena productiva nacional y mucho menos el impulso del desarrollo regional.

Las estrategias planteadas consistieron en fortalecer y promover los artículos exportables, acelerar el desarrollo de agrupamientos industriales y fortalecer el mercado interno. Pese al objetivo se requería infraestructura y capacitación, estabilidad macroeconómica, integración de cadenas productivas, mejoramiento tecnológico, la promoción de las exportaciones, negociaciones internacionales, etcétera; las metas de estabilidad económica no se lograron y por ello todo el modelo fracasó.

Las experiencias extranjeras demuestran que el auge exportador sólo se logra asignando altos recursos al sector exterior, por ejemplo está el financiamiento a la pequeña y mediana empresa, planes de mercado, búsqueda de oportunidades de inversión y agentes de promoción permanentes. Cabe señalar que el funcionamiento adecuado no depende de la política por si misma, sino en el método a utilizar, para lo cual es necesario coordinar sectores, promover la oferta exportable y hacer responsables de los costos a los usuarios.



El sistema nacional de promoción de las exportaciones presenta un rezago respecto a los competidores extranjeros, superarlo fue la prioridad. La solución, la cooperación directa entre el gobierno y el sector privado.

#### **1.4.2. La política económica en México**

El desempeño económico del país esta sujeto al comportamiento, conducción y crecimiento de la política económica mundial; a los precios internacionales del petróleo y a las tasas de interés externas.

La desaceleración norteamericana y la reducción en los precios del petróleo son factores determinantes en la economía nacional. Se deduce entonces que la política económica interior está excesivamente relacionada con la economía norteamericana y con el precio del petróleo.

La falta de competitividad de nuestra economía es mayor cuando el principal socio comercial está registrando saldo fiscal con superavit. Se ha convertido en necesidad para el gobierno sanar sus finanzas públicas. La política exterior con la interna se muestran muy relacionadas, la necesidad de convertir el déficit en superávit es indispensable para poder competir con la economía más fuerte del planeta.

El gobierno realiza grandes erogaciones en los rubros de: salud, educación, nutrición y capacitación y para aumentar la calidad de los factores de producción, avance tecnológico, infraestructura y competencia del mercado interno.

Los criterios de la política económica tienen como objeto: incorporar tecnología; invertir en capital humano; ampliar la infraestructura con el fin de lograr un crecimiento de la economía; lograr la estabilidad en los mercados; elevar el empleo, la productividad y la competitividad con el exterior para algún día incrementar el nivel de vida de la sociedad mexicana.

La política económica nacional esta orientada cada vez más hacia la integración comercial y financiera a nivel mundial. En este sentido, las estrategias del gobierno se encaminan a diseñar un sistema tributario eficiente y sencillo, a la protección de la propiedad intelectual y, a la seguridad jurídica de los inversionistas.

Se visualiza a la apertura comercial como la oportunidad idónea para la creación de empleo ya que el área exportadora es enorme y tiene profundo dinamismo, lo cual es positivo, sin embargo, lo que no lo está bien es la dependencia de las exportaciones hacia la manufactura; ya que este rubro ocupa el 90% de las exportaciones. Es negativo porque en la industria manufacturera la gente que emplea es mal remunerada. Además no se observan con claridad las acciones destinadas a diversificar las exportaciones, mencionan que sería benéfico aumentar su número , pero no la naturaleza de las mismas.

La apertura comercial ayudó a la atracción de inversión extranjera directa, para 1996 cayó de manera más o menos drástica. Se dirigió hacia otras economías emergentes, el motivo fue un gran cúmulo de desventajas como: la falta de calificación de mano de obra, pobre infraestructura, ausencia de incentivos a la

innovación tecnológica, retraso en telecomunicaciones, y la falta de inversión privada a los energéticos.

Son indispensables los recursos para modificar la situación y no se tienen. Se debe invertir todo lo posible en educación y en investigación científica (una inversión a largo, muy largo plazo). Pese a los rezagos educativos, tecnológicos, de privatización y otros, el gobierno insiste en firmar tratados con América del Sur y Asia principalmente, como si la creación de socios fuera la única salida, no obstante que el gobierno de seguimiento a las empresas nacionales exportadoras y a su desempeño y aunque brinde asesoría, apoyo, contactos y diversificación, debe empezar por apoyar a las empresas y a erradicar prácticas desleales y dar seguimiento a lo convenios contenidos en los tratados firmados.

En los últimos años han existido reformas administrativas para reducir los trámites burocráticos y se espera que persistan dichos procedimientos ya que con esta medida el gobierno espera fomentar las actividades económicas.

La participación estatal como productor de bienes y servicios ha venido reduciéndose, sin embargo, ha fortalecido su presencia como motor del desarrollo económico.

El gobierno en el tema de la industria eléctrica, argumenta que este rubro se debe abrir al capital privado, al capital privado extranjero, para satisfacer las demandas de los usuarios, justifica su postura argumentando que aunque se abra a la inversión privada, la nación seguiría rigiendo la industria eléctrica. Al respecto mi postura es en contra ya que la industria eléctrica es una industrias que todavía

opera con recursos nacionales y abrirla al capital extranjero implica ceder su control.

Contar con una inflación baja y estable, es básico para planear y concretar los planes de inversión que repercutirán en la sociedad.

La estrategia económica está sustentada en las autoridades monetarias, el gobierno apoyará al Banco de México con la disminución de las presiones por deuda pública.

El crecimiento económico es el impulsor del ahorro; por lo que es indispensable que el gobierno destine una parte del PIB; a medidas concretas como la promoción de el ahorro popular para fortalecer y modernizar el sistema financiero.

No se puede exigir crecimiento si no se cuenta con un eficiente sistema de crédito. Muchas empresas se han visto en la necesidad solicitar créditos exteriores o con sus proveedores a pesar del alto costo que implica. Para lograr que el crédito sea adecuado el gobierno necesita crear certidumbre jurídica.

Entre los grandes retos para el sistema bancario mexicano destaca la necesidad de fortalecer su capitalización, por lo que se requiere estimular el ingreso de más inversionistas al sector. Es necesaria una coordinación entre las autoridades financieras para minimizar el costo de la regulación y para que las reservas preventivas y de capital estén acordes a los riesgos adquiridos por las instituciones.

Para generar empleo el gobierno contará con dos aspectos básicos: la creación de infraestructura y medidas de apoyo a la micro y mediana empresa, donde radica la mayor fuerza laboral. Una reforma al aspecto laboral es imprescindible y lleva años planeándose, será interesante observar si se lleva a cabo.

#### **Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.**

El objetivo de la política económica de la presente administración es promover un crecimiento con calidad de la economía. sostenido y dinámico que permita crear los empleos que demandarán los jóvenes que se incorporarán al mercado de trabajo los próximos años. Un crecimiento que permita abatir la pobreza y que abra espacios a los emprendedores. en igualdad de oportunidades entre regiones, empresas y hogares, que permita contar con recursos suficientes y canalizarlos para combatir los rezagos y financiar proyectos de inclusión al desarrollo. Un crecimiento con estabilidad que permita planear, invertir con menor riesgo y tomar decisiones con mayor certidumbre, con baja inflación que contribuya a la recuperación de los salarios reales, la reducción en las tasas de interés y la expansión del crédito, que incluya y dé oportunidades a todos y que la disponibilidad de instrumentos para participar en la economía no sea privilegio de unos cuantos. Un crecimiento que considere el proceso de globalización de la economía mundial y permita que el país se integre a él obteniendo los máximos beneficios posibles. que responda a la transición social que demanda mayores espacios de participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, que ante la transición demográfica, aproveche las oportunidades de una población económicamente activa en crecimiento y, al mismo tiempo, asuma los retos del

aumento en la demanda de empleos y de la inversión en capital humano. Un crecimiento sustentable que proteja y aumente el capital natural de nuestra nación.

Se trata de conducir responsablemente la marcha económica del país. Que las acciones del gobierno promuevan la estabilidad y el crecimiento, con una conducción eficaz de las finanzas públicas y con la promoción de un sector financiero sólido y competitivo.<sup>15</sup>

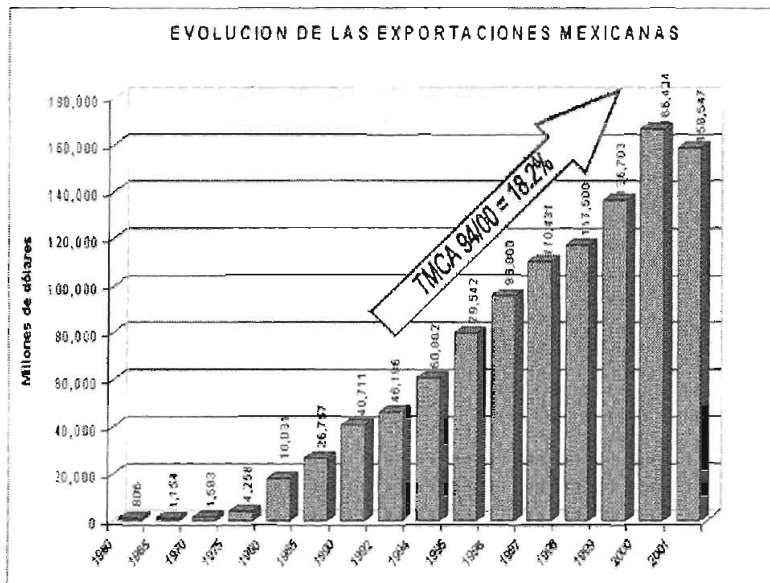
#### **1.4.3. La política de comercio exterior de México**

México dió inicio a el proceso de apertura comercial en el año de 1986, con su ingreso al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), hoy la Organización Mundial de Comercio (OMC). Con este suceso México dió el primer paso para integrarse de manera activa a la economía mundial. A partir de ese momento nuestra nación ha venido incrementado su presencia en los mercados internacionales a través de la expansión de sus ventas al exterior.

Debido a la relación de nuestra economía con la economía de los Estados Unidos de América (su principal socio comercial) nuestras exportaciones han disminuido a consecuencia de la desaceleración económica de nuestro vecino país.

---

<sup>15</sup> <http://www.pnd.presidencia.gob.mx>



Esquema 1

En 1982 por cada dólar que México exportaba, 80 centavos los generaba el petróleo, por lo que eran pocas las empresas que realizaban una actividad exportadora. Hasta 1995 las exportaciones mexicanas se apoyaban en gran medida en las ventas de productos petroleros.

Actualmente, más de 30,000 empresas realizan exportaciones directas e indirectas, hay diversificación de mercancías exportadas y destaca la venta de productos manufacturados. Cabe destacar que menos del 10% de las exportaciones son de origen petrolero.

Las estrategias de desarrollo económico hasta mediados de los años 80's se basaban en un modelo de crecimiento hacia el interior que implicaban políticas proteccionistas como: sustitución de importaciones; aduanas cerradas con

permisos de importación; protección comercial (aranceles elevados a todos los productos, hasta del 100%); precios oficiales (control de precios); programas de integración; las negociaciones internacionales se redujeron a las firmadas en el marco de la asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); organismo que se estudiará más a detalle en el capítulo tercero del presente trabajo) y, la política de inversión extranjera era restringida.

En 1985, México da un giro, nuestro país inicia un proceso de apertura hacia la economía mundial y a la globalización; enfocándose a una política arancelaria acorde a las necesidades de la industria, a negociaciones de tratados comerciales internacionales y a la inversión extranjera

Era necesario promover las exportaciones creando esquemas que permitieran: la introducción de la producción nacional al mercado mundial, buscando incrementar la eficiencia competitiva en la producción para que el exportador tuviera la oportunidad de elegir al mejor proveedor en el mundo; reducir la carga arancelaria para los insumos, partes y componentes que se incorporaran al producto de exportación y, a reducir cargas administrativas por parte del gobierno federal. El apoyo a la exportación se centró en tres grandes rubros: apoyos a la producción para exportación; apoyo a la comercialización y apoyos de concertación (facilidades administrativas).

Los apoyos a la producción para exportar están orientados a promover la productividad y la calidad de los productos, a elevar la competitividad de las



empresas, enfocándose a que éstas puedan seleccionar proveedores nacionales o extranjeros, según las condiciones de precio y calidad.

A mediados de los años 80's solo existía un antecedente de apoyo a la exportación y se dirigía a la Industria Maquiladora, con el objetivo de crear fuentes de trabajo en esa zona.

En 1985 fue necesario crear esquemas de apoyo a la producción, tales como:

Programa de Importación Temporal para producir artículos de exportación (PITEX) y Draw Back, que se refiere a la devolución de impuestos de importación de las mercancías importadas definitivamente e incorporadas a artículos posteriormente exportados.

Con la finalidad de abrir canales de comercialización y orientar la oferta, se implementaron esquemas que fortalecieran la competitividad de las empresas exportadoras en el mercado internacional, incluyendo a las pequeñas y medianas. Dichos esquemas fueron: las Empresas de Comercio Exterior (ECEX) y las Ferias Mexicanas de Exportación (FEMEX).

Para apoyar la competitividad en el exterior se estableció el apoyo para disminuir los costos administrativos y se creó un mecanismo de concertación de acciones a favor de la exportación, que permiten la eliminación de obstáculos administrativos y la simplificación de trámites. Para tal efecto el gobierno federal estableció el esquema: ALTEX (Empresas Altamente Exportadoras).

la Secretaría Comercio y Fomento Industrial estableció diferentes programas para otorgar a la comunidad exportadora mecanismos necesarios para mantener su competitividad en el mercado, tales como: el Programa de Proveedores Nacionales de Exportación (PRONEX), destinado a otorgar al proveedor nacional de la industria manufacturera de exportación, las mismas condiciones de competencia que al proveedor en el extranjero y los Programas de Promoción Sectorial (PROSEC), establecidos para productores que abastecen tanto el mercado externo como interno.

Durante el proceso de globalización y debido a que la competencia internacional no está sólo fuera del país, sino que también interactúa en el mercado interno, se hizo indispensable la protección al mercado nacional. En este sentido las preferencias que otorga México a los diferentes países con los que ha firmado tratados comerciales deben ser apropiadamente aplicadas, asegurándose que éstos a su vez, aplicarán de manera correcta las preferencias otorgadas a nuestro país.<sup>16</sup>

Algunos instrumentos de regulación no arancelaria que se aplican en México, son: permisos previos a la Importación y Exportación (es el instrumento expedido por la Secretaría de Economía para realizar la entrada o salida de mercancías al o del territorio nacional)<sup>17</sup>; cupos de importación o exportación (es el monto de una mercancía que podrá ser exportado o importado, ya sea máximo o dentro de un

---

<sup>16</sup> <http://www.economia.gob.mx>

<sup>17</sup> Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, 35ª. Edición, Edit. Ediciones Fiscales ISEF, México, 2005, pág. 8.

arancel-cupo)<sup>18</sup> y, certificados de origen (se analizara en el punto 2.4.3.2. del presente capítulo)

#### **1.4.4. Estructura económica**

La independencia dio pauta a el Federalismo y Centralismo, como formas de concepción de la organización política, económica y social del estado Mexicano.

Fue el sistema federal más viable, por ser este un sistema político apoyado en una Federación o en una Unión de entidades políticas o Estados, con personalidad jurídica y económica propias.

La Constitución vigente en su artículo 39, hace referencia a la soberanía nacional y al efecto establece que la misma reside esencial y originariamente en el pueblo. Y que todo poder público dimana de él y se instituye para beneficio de éste. De esta forma, el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.<sup>19</sup>

En lo que se refiere a la organización económica federal, estatal y municipal, los artículos 40 y 41 de la Constitución disponen:

ART. 40.- "Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal compuesta de Estados libres y soberanos en

---

<sup>18</sup> Ley de Comercio Exterior, 35ª. Edición, Edit. Ediciones Fiscales ISEF, México, 2005, pág. 9.

<sup>19</sup> Cfr. Serra Rojas, Andrés, Derecho Económico, 4ª. Edic. Edit. Porrúa, México, 1996, pág. 262.

todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley fundamental." <sup>20</sup>

**Artículo. 41.-** " El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los poderes de los Estados en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal....." <sup>21</sup>

Organización Económica del Estado Mexicano. Esta organización se rige por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de conformidad con la misma y para efectos del presente trabajo sólo mencionaré aquellas que tengan relación con el mismo.

De la competencia de Las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

**Artículo 26.-** Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

---

<sup>20</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26ª Edición, Editorial Esfinge, México, 2005. pág. 47.

<sup>21</sup> Ibidem. pág. 47.

Secretaría de Energía.

Secretaría de Economía.

**Artículo 28.-** A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la administración pública federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

II. Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

II A. Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.

II B. Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.

X. Legalizar las firmas de los documentos que deban producir efectos en el extranjero y de los documentos extranjeros que deban producirlos en la República;

XII. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

**Artículo 31.-** A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Proyectar y coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar, con la participación de los grupos sociales interesados, el Plan Nacional correspondiente;

II. Proyectar y calcular los ingresos de la Federación, del Departamento del Distrito Federal y de las entidades paraestatales, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la administración pública federal;

III. Estudiar y formular los proyectos de leyes y disposiciones fiscales y de las leyes de ingresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal;

V. Manejar la deuda pública de la Federación y del Departamento del Distrito Federal;

VI. Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público;

VII. Planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende al Banco Central, a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito;

VIII. Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes en materia de seguros, fianzas, valores y de organizaciones y actividades auxiliares del crédito;

IX. Determinar los criterios y montos globales de los estímulos fiscales, escuchando para ello a las dependencias responsables de los sectores correspondientes y administrar su aplicación en los casos en que no compete a otra Secretaría;

X. Establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, o bien, las bases para fijarlos, escuchando a la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y con la participación de las dependencias que corresponda;

XI. Cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables y vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales;

XII. Organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera;

XIII. Representar el interés de la Federación en controversias fiscales;

XIV. Proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional;

XV. Formular el programa del gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos, junto con el del Departamento del Distrito Federal, a la consideración del Presidente de la República;

XVI. Evaluar y autorizar los programas de inversión pública de las dependencias y entidades de la administración pública federal;

XVII. Llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera la vigilancia y evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los presupuestos de egresos;

XVIII. Formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal;

XIX. Coordinar y desarrollar los servicios nacionales de estadística y de información geográfica; establecer las normas y procedimientos para la organización, funcionamiento y coordinación de los sistemas nacionales estadísticos y de información geográfica, así como normar y coordinar los servicios de informática de las dependencias y entidades de la administración pública federal;

XXIII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación;

XXV. Los demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.



**Artículo 33.-** A la Secretaría de Energía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Conducir la política energética del país;

II. Ejercer los derechos de la nación en materia de petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos y gaseosos; energía nuclear; así como respecto del aprovechamiento de los bienes y recursos naturales que se requieran para generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público;

III. Conducir la actividad de las entidades paraestatales cuyo objeto esté relacionado con la explotación y transformación de los hidrocarburos y la generación de energía eléctrica y nuclear, con apego a la legislación en materia ecológica;

IV. Participar en foros internacionales respecto de las materias competencia de la Secretaría, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores, y proponer a ésta la celebración de convenios y tratados internacionales en tales materias;

V. Promover la participación de los particulares, en los términos de las disposiciones aplicables, en la generación y aprovechamiento de energía, con apego a la legislación en materia ecológica;

VI. Llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazos, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético paraestatal;

VIII. Realizar y promover estudios e investigaciones sobre ahorro de energía, estructuras, costos, proyectos, mercados, precios y tarifas, activos, procedimientos, reglas, normas y demás aspectos relacionados con el sector energético, y proponer, en su caso, las acciones conducentes;

IX. Regular y en su caso, expedir normas oficiales mexicanas sobre producción, comercialización, compraventa, condiciones de calidad, suministro de energía y demás aspectos que promuevan la modernización, eficiencia y desarrollo del sector, así como controlar y vigilar su debido cumplimiento;

X. Regular y en su caso, expedir normas oficiales mexicanas en materia de seguridad nuclear y salvaguardas, incluyendo lo relativo al uso, producción, explotación, aprovechamiento, transportación, enajenación, importación y exportación de materiales radioactivos, así como controlar y vigilar su debido cumplimiento;

XI. Llevar el catastro petrolero, y

XII. Los demás que le encomienden expresamente las leyes y reglamentos.

**Artículo 34.-** A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la Administración Pública Federal;

II. Regular, promover y vigilar la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios;

III. Establecer la política de industrialización, distribución y consumo de los productos agrícolas, ganaderos, forestales, minerales y pesqueros, en coordinación con las dependencias competentes;

IV. Fomentar, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el comercio exterior del país.

V. Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada Secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior;

VI. Estudiar y determinar mediante reglas generales, conforme a los montos globales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los estímulos fiscales necesarios para el fomento industrial, el comercio interior y exterior y el abasto, incluyendo los subsidios sobre impuestos de importación, y administrar su aplicación, así como vigilar y evaluar sus resultados;

VII. Establecer la política de precios, y con el auxilio y participación de las autoridades locales, vigilar su estricto cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular, y establecer las tarifas para la prestación de aquellos servicios de interés público que considere necesarios, con

la exclusión de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la Administración Pública Federal; y definir el uso preferente que deba darse a determinadas mercancías;

VIII. Regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor;

IX. Participar con las Secretarías de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población;

X. Fomentar la organización y constitución de toda clase de sociedades cooperativas, cuyo objeto sea la producción industrial, la distribución o el consumo;

X bis. Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado;

XII. Normar y registrar la propiedad industrial y mercantil; así como regular y orientar la inversión extranjera y la transferencia de tecnología;

XIII. Establecer y vigilar las normas de calidad, pesas y medidas necesarias para la actividad comercial; así como las normas y especificaciones industriales;

XIV. Regular y vigilar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la prestación del servicio registral mercantil a nivel federal, así como promover y apoyar el adecuado funcionamiento de los registros públicos locales;

XV. Fomentar el desarrollo del pequeño comercio rural y urbano, así como promover el desarrollo de lonjas, centros y sistemas comerciales de carácter regional o nacional en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;

XVI. Impulsar, en coordinación con las dependencias centrales o entidades del sector paraestatal que tengan relación con las actividades específicas de que se trate, la producción de aquellos bienes y servicios que se consideren fundamentales para la regulación de los precios;

XVII. Organizar y patrocinar exposiciones, ferias y congresos de carácter industrial y comercial;

XVIII. Organizar la distribución y consumo a fin de evitar el acaparamiento y que las intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen el encarecimiento de los productos y servicios;

XIX. Regular la producción industrial con exclusión de la que esté asignada a otras dependencias;

XX. Asesorar a la iniciativa privada en el establecimiento de nuevas industrias en el de las empresas que se dediquen a la exportación de manufacturas nacionales;

XXI. Fomentar, regular y promover el desarrollo de la industria de transformación e intervenir en el suministro de energía eléctrica a usuarios y en la distribución de gas;

XXII. Fomentar, estimular y organizar la producción económica del artesano, de las artes populares y de las industrias familiares;

XXIII. Promover, orientar, fomentar y estimular la industria nacional;

XXIV. Promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria pequeña y mediana y regular la organización de productores industriales;

XXV. Promover y, en su caso, organizar la investigación técnico- industrial;

XXVI. Registrar los precios de mercancías, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, que regirán para el sector público; dictaminar los contratos o pedidos respectivos; autorizar las compras del sector público en el país de bienes de procedencia extranjera, así como, conjuntamente con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizar las bases de las convocatorias para realizar concursos internacionales, y

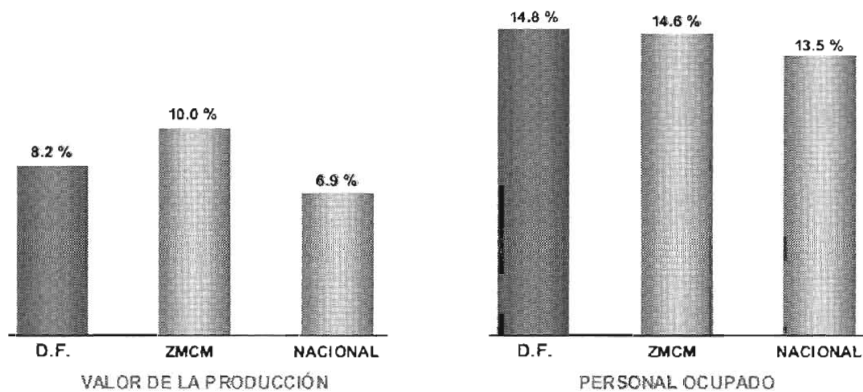
XXX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.<sup>22</sup>

## 2. El Sector textil en México

La industria textil y de la confección es sumamente importante en la economía nacional, aporta grandes ingresos al país provenientes de las exportaciones, de la inversión y generación de empleo. Este sector productivo representa la cuarta actividad manufacturera más importante en el país, no obstante que en este tiempo atraviesa por una crisis.

A continuación se muestran una serie de datos estadísticos referentes al sector textil nacional.

Importancia de la industria textil y la confección del D.F dentro de la industria manufacturera

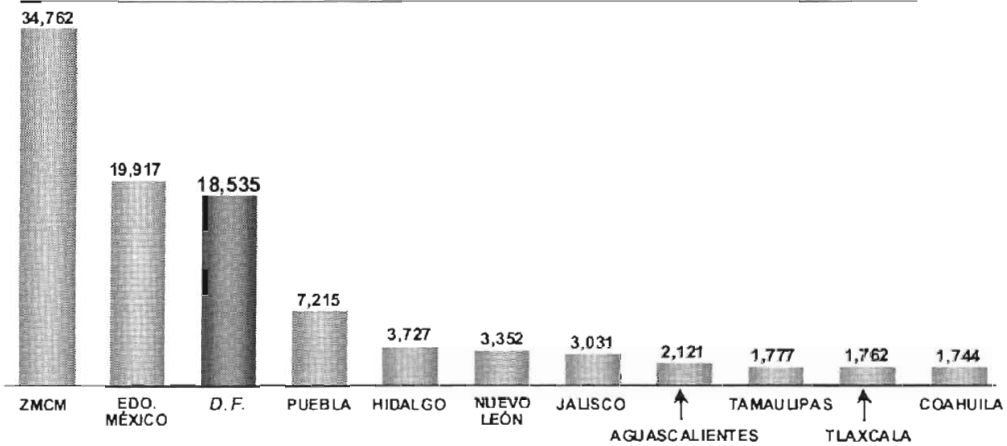


Esquema 2#15 (E): FIG.37

<sup>22</sup> Ley Orgánica de la Administración Pública

\* El Distrito Federal es un actor importante, ocupa el segundo lugar (sólo después del Estado de México) en cuanto a producción bruta.

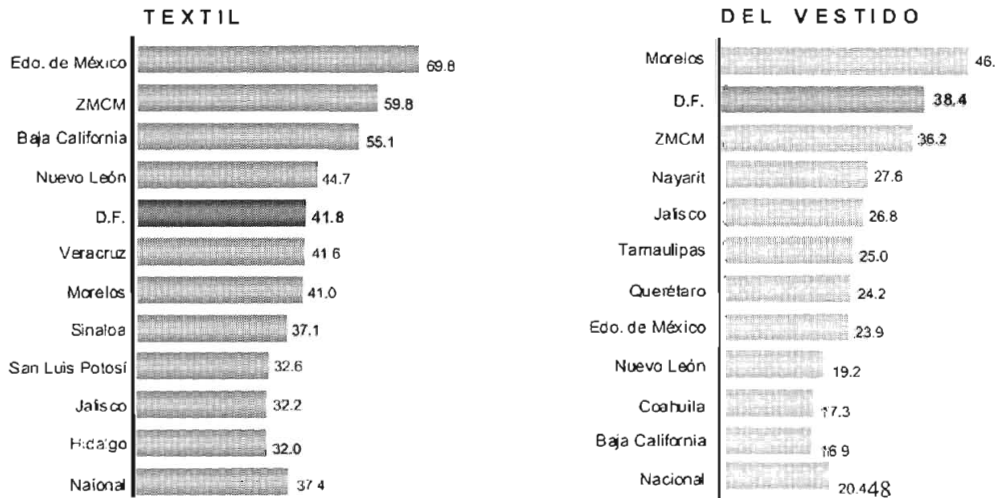
## PRODUCCIÓN BRUTA



9715E

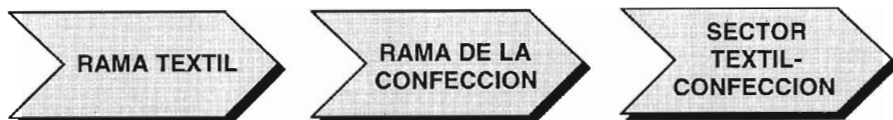
## Productividad a Nivel Nacional

Posición competitiva a nivel nacional, tanto en el sector textil, como en el de la confección



9715E1





<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducido sector textil de calada</li> <li>• Baja orientación exportadora</li> <li>• Baja disponibilidad de materias primas de calidad</li> <li>• Bajo desarrollo de empresas de acabado</li> <li>• Falta de capacitación de la mano de obra (técnicos, mecánicos e ingenieros)</li> <li>• Reducido acceso a crédito</li> <li>• Bajo poder de negociación con los productores de fibras químicas</li> <li>• Limitaciones de las empresas de tejido de punto ante la aplicación del Contrato Ley</li> <li>• Alta dependencia en la comercialización con respecto a las tiendas departamentales y de autoservicio</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja orientación exportadora</li> <li>• Desabasto de telas de tejido plano</li> <li>• Baja realización de encuentros empresariales internacionales</li> <li>• Alta dependencia de tiendas departamentales</li> <li>• Falta de centros de diseños</li> <li>• Falta de capacitación de la mano de obra (operarios y costureras)</li> <li>• Falta de coordinación de los eslabones de tejido y confección en el diseño de telas</li> <li>• Reducido acceso a créditos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inseguridad en la región</li> <li>• Fallas en el abasto de servicios públicos</li> </ul>
--	--	---

<sup>23</sup> <http://www.contactopyme.gob.mx>

## 2.1. Marco macroeconómico.

México, país grande y estratégicamente situado.



### 2.1.1. Características de la distribución del ingreso y de la población mexicana.

Distribución del ingreso:

México posee una mala distribución de la riqueza. El 10% de la población posee el 40% del ingreso. El 40% de la población más pobre posee solamente el 12% del ingreso. El 61% de la población tiene menos de 30 años. Un 24% de la población tiene de 30 a 50 años y el 15% restante más de 50 años.

#### Distribución del ingreso de la población económicamente activa, por edad y salario y rama productiva

Hasta el año 2000 la actividad de la confección mantuvo una dinámica de crecimiento, con una tasa anual promedio del 7.8% (entre 1996 y 2000).

Los últimos datos reflejan una disminución en la producción de un 13.1%.

La industria del vestido está integrada por 13,491 empresas, de las cuales el 82% son micro empresas y el 9.7% pequeñas, el 6.44% medianas y el 1.73% grandes.

Emplea a unos 639.000 personas.

Para una mejor comprensión de este apartado, se presenta la información expuesta anteriormente en gráficas conforme a datos obtenidos del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).<sup>24</sup>

### Empleo y desempleo

#### Población económicamente activa en México.

Periodo	General	Hombres	Mujeres
<b>2002</b>			
Enero	55.3	73.4	39.0
Febrero	55.8	73.9	39.1
Marzo	54.7	73.5	37.9
Abril	55.1	73.5	38.7
Mayo	55.5	74.1	38.5
Junio	54.7	73.3	38.0
Julio	56.3	74.3	40.1
Agosto	55.0	73.5	38.0
Septiembre	54.8	73.6	38.0
Octubre	54.9	72.6	39.0
Noviembre	54.8	73.2	37.9
Diciembre	54.4	73.3	37.2
<b>2003</b>			
Enero	54.7	72.5	38.7
Febrero	55.4	73.7	38.5

<sup>24</sup> <http://www.inegi.gob.mx>

Marzo	55.5	74.0	38.7
Abril P/	55.3	73.0	39.4

**NOTA:** Son promedios ponderados con base en datos del Censo General de Población y Vivienda de 2000, de la población de 12 años y más de cada área urbana considerada en la ENEU.

De julio a diciembre de 2002, la cobertura corresponde a 47 áreas urbanas, ya que la ciudad de Manzanillo, Colima salió de la muestra, volviéndose a incorporar ésta a partir de las cifras correspondientes a enero de 2003.

a/ Porcentaje con respecto a la población de 12 años y más.

P/ Cifras preliminares.

**FUENTE:** INEGI. Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU).

Fecha de actualización: 21 de mayo de 2003.

### Tasa de desempleo abierto por grupos de edad.

Periodo	12-19 años	20-24 años	25-34 años	35-44 años	45 años y más
<b>2002</b>					
Enero	7.1	5.6	3.0	1.7	1.3
Febrero	7.3	5.3	2.1	1.6	1.3
Marzo	5.6	5.2	3.2	1.4	1.4
Abril	6.6	5.4	2.6	1.7	1.3
Mayo	6.7	4.6	2.7	1.4	1.5
Junio	5.3	4.9	2.4	1.4	1.0
Julio	6.9	4.8	3.2	1.6	1.5
Agosto	6.8	5.3	2.6	1.6	1.3
Septiembre	8.3	5.9	3.0	1.4	1.3
Octubre	6.6	5.3	2.6	1.5	1.2
Noviembre	6.0	5.3	2.5	1.6	1.2
Diciembre	5.2	4.7	1.9	1.2	1.1
<b>2003</b>					
Enero	8.3	4.7	2.8	1.5	1.4
Febrero	7.7	4.9	2.7	1.7	1.2
Marzo	7.1	5.9	2.4	1.6	1.3
Abril P/	7.3	6.9	2.6	1.7	1.3

**NOTA:** Son promedios ponderados con base en datos del Censo General de Población y Vivienda de 2000, de la población de 12 años y más de cada área urbana considerada en la ENEU.

De julio a diciembre de 2002, la cobertura corresponde a 47 áreas urbanas, ya que la ciudad de Manzanillo, Colima salió de la muestra, volviéndose a incorporar ésta a partir de las cifras correspondientes a enero de 2003.

P/ Cifras preliminares.

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU).

Fecha de actualización: 21 de mayo de 2003.

Distribución porcentual de la población ocupada, clasificada por nivel de ingreso.

Periodo	Total	Nivel de ingreso (en salarios mínimos) a/				No recibe ingresos	No especificado
		Menos de 1	de 1 a 2	de 2 a 5	5 y más		
<b>2002</b>							
Enero	100.0	6.7	23.6	45.9	16.0	4.0	3.8
Febrero	100.0	6.7	24.4	45.6	15.0	4.2	4.1
Marzo	100.0	6.4	23.0	46.3	15.5	4.2	4.6
Abril	100.0	5.7	23.9	47.0	15.2	4.3	3.9
Mayo	100.0	5.9	22.2	47.5	15.5	4.2	4.7
Junio	100.0	5.7	22.1	47.2	15.9	4.0	5.1
Julio	100.0	5.9	21.5	47.6	16.4	4.2	4.4
Agosto	100.0	5.7	21.1	48.1	16.0	4.1	5.0
Septiembre	100.0	5.7	21.4	47.5	16.9	4.1	4.4
Octubre	100.0	5.6	20.6	49.1	17.2	3.7	3.8
Noviembre	100.0	5.8	20.9	49.7	16.1	3.7	3.8
Diciembre	100.0	5.4	19.9	49.1	17.5	3.8	4.3
<b>2003</b>							
Enero	100.0	6.2	23.2	47.3	15.0	3.8	4.5
Febrero	100.0	6.4	23.6	46.8	14.9	4.1	4.2
Marzo	100.0	7.1	22.8	45.9	15.1	3.9	5.2
Abril P/	100.0	6.5	23.0	46.1	15.5	3.7	5.2

NOTA: Son promedios ponderados con base en datos del Censo General de Población y Vivienda de 2000, de la población de 12 años y más de cada área urbana considerada en la ENEU.

De julio a diciembre de 2002, la cobertura corresponde a 47 áreas urbanas, ya que la ciudad de Manzanillo, Colima salió de la muestra, volviéndose a incorporar ésta a partir de las cifras correspondientes a enero de 2003.

a/ Se refiere a remuneraciones al trabajo.

P/ Cifras preliminares.

FUENTE: INEGI. Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU).

Fecha de actualización: 21 de mayo de 2003

Ocupados que ganan menos de un salario mínimo y que trabajan más de 48 horas

Periodo	Porcentaje con respecto a la población que gana menos de un salario mínimo
<b>2002</b>	
Enero	11.1
Febrero	11.1
Marzo	9.6
Abril	10.9
Mayo	12.4
Junio	11.5
Julio	12.1
Agosto	12.6
Septiembre	10.7
Octubre	9.7
Noviembre	13.1
Diciembre	10.6
<b>2003</b>	
Enero	9.1
Febrero	8.9
Marzo	13.2
Abril P/	11.6
<p><b>NOTA:</b> Son promedios ponderados con base en datos del Censo General de Población y Vivienda de 2000, de la población de 12 años y más de cada área urbana considerada en la ENEU.</p> <p>De julio a diciembre de 2002, la cobertura corresponde a 47 áreas urbanas, ya que la ciudad de Manzanillo, Colima salió de la muestra, volviéndose a incorporar ésta a partir de las cifras correspondientes a enero de 2003.</p> <p>P/ Cifras preliminares.</p> <p><b>FUENTE:</b> INEGI. Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU).</p>	

Fecha de actualización: 21 de mayo de 2003

Personal ocupado en la Industria Maquiladora de exportación  
(Número de personas)

	Periodo	Total	Obreros	Técnicos de producción	Empleados administrativos
	Hombres				
<b>2002 P/</b>					
Enero	1,071,710	386,314	462,526	137,555	85,315
Febrero	1,060,481	384,019	457,473	135,969	83,020
Marzo	1,060,173	384,540	457,755	135,151	82,727
Abril	1,070,020	390,150	462,592	134,672	82,606
Mayo	1,085,735	396,353	469,795	136,961	82,626
Junio	1,087,079	394,601	471,321	137,716	83,441
Julio	1,088,672	394,211	473,558	137,571	83,332
Agosto	1,085,154	395,729	468,941	137,621	82,863
Septiembre	1,089,645	396,705	471,082	139,285	82,573
Octubre	1,097,723	399,926	472,863	141,020	83,914
Noviembre	1,098,831	398,693	475,206	140,905	84,027
Diciembre	1,084,911	389,853	469,442	141,814	83,802
<b>2003</b>					
Enero	1,076,224	389,222	463,032	138,916	85,054
Febrero	1,090,529	396,793	468,335	138,516	86,885
Marzo	1,090,547	395,807	464,985	141,876	87,879
<b>P/ Cifras preliminares.</b>					
<b>FUENTE: INEGI. Estadística de la Industria Maquiladora de Exportación.</b>					

## Indicadores de competitividad en la industria manufacturera

### Costos unitarios de la mano de obra en México por división de actividad económica. ( a / b / )

Periodo	Total	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	Industria de la madera y productos de madera	Papel, productos de papel, imprentas y editoriales	Sustancias químicas, derivados del petróleo, productos de caucho y plásticos	Productos de minerales no metálicos, exceptuando derivados del petróleo y carbón	Industrias metálicas básicas	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Otras industrias manufactureras
<b>2002 P/</b>										
Enero	81.3	91.1	87.1	92.6	101.8	89.9	77.7	68.6	66.6	68.0
Febrero	81.4	94.5	85.5	98.2	102.9	91.9	81.1	63.9	63.5	66.6
Marzo	82.5	94.9	87.1	107.3	104.3	94.7	82.7	64.6	64.0	65.1
Abril	77.7	89.4	78.0	91.4	91.1	89.1	77.4	64.2	61.8	59.0
Mayo	76.3	95.0	77.1	88.1	84.8	83.7	70.6	55.2	61.8	57.5
Junio	72.7	92.9	77.3	93.4	76.5	80.6	70.8	56.4	55.5	54.6
Julio	73.6	90.6	74.5	88.1	83.3	79.4	70.7	54.9	59.6	55.6
Agosto	73.2	91.3	75.7	81.2	87.5	80.4	67.2	52.3	58.1	56.6
Septiembre	72.9	95.0	73.1	84.7	88.8	80.4	71.8	55.4	53.4	60.2
Octubre	71.3	91.2	69.4	77.8	83.9	75.4	66.9	54.6	55.5	61.7
Noviembre	73.1	93.5	70.0	78.1	88.8	76.2	70.5	54.8	56.7	65.9
Diciembre	111.3	131.1	129.4	108.5	109.2	126.5	82.0	64.8	97.1	119.2



<b>2003</b>										
Enero	72.4	88.0	77.8	80.9	91.3	79.1	66.5	51.8	56.1	70.4
Febrero	69.7	84.1	74.5	82.2	86.3	77.1	66.2	49.5	54.2	63.7
Marzo	68.3	83.3	68.1	84.9	83.0	76.6	63.5	46.9	53.4	65.0

a/ Con base en dólares.  
b/ Excluye la Industria Maquiladora de Exportación.  
P/ Cifras preliminares a partir de la fecha en que se indica.  
FUENTE: INEGI, Encuesta Industrial Mensual.  
Banco de México, Indicadores Económicos.

Fecha de actualización: 28 de mayo de 2003

Costos unitarios de la mano de obra, en diversos países. (a/)

Periodo	México b/		Estados Unidos d/	Canadá	Japón
	Indice	Promedio c/			
<b>2002 P/</b>					
Enero	81.3	85.7	84.6	84.7	76.9
Febrero	81.4	86.4	84.6	83.1	77.9
Marzo	82.5	87.3	84.8	85.1	77.2
Abril	77.7	87.7	84.3	85.3	77.5
Mayo	76.3	87.0	84.2	90.0	78.5
Junio	72.7	78.6	84.5	92.0	79.2
Julio	73.6	77.4	83.1	87.7	80.1
Agosto	73.2	76.0	83.5	89.2	80.6
Septiembre	72.9	74.4	83.3	87.4	81.4

Octubre	71.3	73.3	83.8	88.1	78.6
Noviembre	73.1	72.8	83.2	87.6	80.3
Diciembre	111.3	79.2	84.4	87.4	77.0
<b>2003</b>					
Enero	72.4	79.0	84.1	88.5	80.4
Febrero	69.7	78.4	84.0	92.3	-
Marzo	68.3	77.7	84.1	-	-

a/ Con base en dólares.  
b/ Excluye la Industria Maquiladora de Exportación.  
c/ Promedio móvil de seis meses.  
d/ Cifras revisadas por la OCDE.  
P/ Cifras preliminares.  
FUENTE: INEGI, Encuesta Industrial Mensual.  
Banco de México, Indicadores Económicos.  
OCDE, Main Economic Indicators.  
U. S. Department of Labor Employment and Earnings.

Fecha de actualización: 28 de mayo de 2003

Productividad de la mano de obra en México, por división de actividad económica. ( a/ b/ )

Periodo	Total	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	Industria de la madera y productos de madera	Papel, la productos de papel, imprentas y editoriales	Sustancias químicas, derivados del petróleo, productos de caucho y plásticos	Productos de minerales no metálicos, exceptuando derivados del petróleo y carbón	Industrias metálicas básicas	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Otras industrias manufactureras
---------	-------	--	---	--	---	--	--	------------------------------	--	---------------------------------

<b>2002 P/</b>										
Enero	142.6	133.8	109.3	112.0	105.5	136.6	142.7	153.9	173.7	159.5
Febrero	152.2	136.4	120.1	117.6	113.2	146.8	147.9	172.6	192.4	180.2
Marzo	157.0	141.6	127.7	117.6	112.4	149.9	145.4	172.2	201.7	187.0
Abril	154.7	141.9	122.7	120.5	122.7	148.2	150.4	167.1	190.5	182.0
Mayo	155.9	136.8	122.0	123.1	129.6	149.1	158.1	181.9	192.8	189.1
Junio	158.0	131.7	119.4	113.9	140.6	150.9	155.4	184.6	206.5	188.6
Julio	150.8	131.4	118.9	114.5	123.8	145.0	150.9	182.2	188.0	173.2
Agosto	151.3	130.2	119.7	125.8	122.1	145.8	156.8	185.8	188.6	162.5
Septiembre	154.7	129.6	123.7	125.7	120.0	148.7	150.0	179.0	206.5	165.5
Octubre	153.6	131.0	128.7	129.8	121.4	152.5	152.2	171.3	195.9	158.2
Noviembre	155.5	129.3	129.3	138.9	118.9	161.0	156.4	178.0	200.4	161.3
Diciembre	157.0	134.6	132.7	142.3	146.3	153.7	158.8	187.3	191.4	144.9

**2003**

Enero	147.8	131.4	112.1	123.1	109.4	146.1	152.8	178.6	184.2	144.5
Febrero	158.1	139.9	119.8	126.9	119.7	154.5	160.8	190.5	200.5	164.4

a/ Por hora-hombre.

b/ Excluye la Industria Maquiladora de Exportación.

P/ Cifras preliminares a partir de la fecha en que se indica.

FUENTE: INEGI, Encuesta Industrial Mensual.

Banco de México, Indicadores Económicos.

Fecha de actualización: 28 de abril de 2003

**Productividad de la mano de obra en diversos países.**

Periodo	México a/		Estados Unidos b/	Canadá b/	Japón b/	Alemania b/	Corea d/	Reino Unido d/
	Indices b/	Promedio c/						
<b>2002 P/</b>								
Enero	142.6	147.1	152.3	115.7	118.6	169.4	232.5	113.1
Febrero	152.2	148.3	152.6	117.1	118.4	175.2	230.3	114.1
Marzo	157.0	149.9	152.4	115.3	121.3	173.7	233.2	114.1
Abril	154.7	151.3	153.4	117.0	121.7	168.1	233.7	115.3
Mayo	155.9	152.2	154.3	113.8	123.8	179.6	231.5	116.5
Junio	158.0	153.4	154.3	112.1	124.7	178.4	229.2	110.6
Julio	150.8	154.8	156.5	112.9	124.2	172.2	234.3	115.7
Agosto	151.3	154.6	156.4	113.0	124.5	190.3	235.3	116.0
Septiembre	154.7	154.2	156.8	113.4	127.5	174.5	235.3	116.4
Octubre	153.6	154.1	156.7	114.6	127.6	167.6	240.2	115.2
Noviembre	155.5	154.0	157.9	114.7	126.1	176.4	243.9	116.1
Diciembre	157.0	153.8	156.0	114.5	127.2	202.4	246.3	116.5
<b>2003</b>								
Enero	147.8	153.3	157.1	117.2	128.3	114.4	246.2	117.0
Febrero	158.1	154.5	157.6	116.2	-	116.4	243.6	117.5
Marzo	160.0	155.3	157.8	-	-	-	-	-
a/ Excluye la Industria Maquiladora de Exportación. b/ Por horas-hombre trabajadas. c/ Promedio móvil de seis meses. d/ Por persona ocupada. P/ Cifras preliminares a partir de la fecha en que se indica. FUENTE: INEGI, Encuesta Industrial Mensual. U. S. Department of Labor, Employment and Earnings. OCDE, Main Economic Indicators.								
						Fecha de actualización: 28 de mayo de 2003		

Salarios en México, por división de actividad económica.(Dólares por hora)

Periodo	Total	Productos alimenticios, bebidas y tabaco	Textiles, prendas de vestir e industria del cuero	Industria de la madera y productos de madera	Papel, productos de papel, imprentas y editoriales	Sustancias químicas, derivados del petróleo, productos de caucho y plásticos	Productos de minerales no metálicos, exceptuando derivados del petróleo y carbón	Industrias metálicas básicas	Productos metálicos, maquinaria y equipo	Otras industrias manufactureras
<b>2002 P/</b>										
Enero	2.5	2.4	1.8	1.7	2.4	2.9	2.6	2.8	2.6	1.7
Febrero	2.6	2.5	1.9	1.8	2.5	3.0	2.8	2.9	2.8	1.8
Marzo	2.8	2.6	2.2	2.0	2.6	3.3	2.9	3.2	3.0	1.9
Abril	2.5	2.5	1.8	1.8	2.5	2.9	2.8	3.0	2.7	1.8
Mayo	2.6	2.6	1.9	1.7	2.5	3.0	2.7	2.9	2.8	1.9
Junio	2.4	2.3	1.8	1.7	2.4	2.8	2.5	2.9	2.6	1.7
Julio	2.4	2.3	1.7	1.6	2.3	2.7	2.5	2.8	2.6	1.5
Agosto	2.4	2.3	1.7	1.6	2.3	2.8	2.5	2.8	2.5	1.5
Septiembre	2.4	2.3	1.8	1.7	2.3	2.8	2.6	2.8	2.6	1.6
Octubre	2.4	2.3	1.7	1.6	2.3	2.7	2.5	2.6	2.6	1.6
Noviembre	2.4	2.3	1.8	1.8	2.4	2.9	2.6	2.7	2.6	1.7
Diciembre	4.0	3.7	3.3	2.6	3.5	4.7	3.3	3.6	4.7	2.8
<b>2003</b>										
Enero	2.3	2.3	1.7	1.6	2.2	2.8	2.4	2.7	2.4	1.7

Febrero	2.3	2.3	1.7	1.7	2.3	2.8	2.5	2.7	2.5	1.6
Marzo	2.3	2.2	1.7	1.7	2.2	2.7	2.5	2.7	2.4	1.7

a/ Excluye la Industria Maquilladora de Exportación.

P/ Cifras preliminares.

FUENTE: INEGI, Encuesta Industrial Mensual.

Banco de México, Indicadores Económicos.

Fecha de actualización: 28 de mayo de 2003

### Salarios en diversos países (Dólares por hora)

Periodo	México a/	Estados Unidos	Francia	Chile
<b>2002 P/</b>				
Enero	2.5	15.1	7.3	2.0
Febrero	2.6	15.1	7.2	2.0
Marzo	2.8	15.1	7.3	2.0
Abril	2.5	15.1	7.4	2.1
Mayo	2.6	15.2	7.7	2.1
Junio	2.4	15.2	8.0	2.0
Julio	2.4	15.2	8.4	1.9
Agosto	2.4	15.2	8.3	1.9
Septiembre	2.4	15.3	8.3	1.9
Octubre	2.4	15.3	8.3	1.8
Noviembre	2.4	15.4	8.4	1.9
Diciembre	4.0	15.5	-	1.9
<b>2003</b>				

Enero	2.3	15.5	-	1.9
Febrero	2.3	15.5	-	1.8
Marzo	2.3	-	-	1.9
<b>A/ Excluye la Industria Maquiladora de Exportación.</b> <b>P/ Cifras preliminares a partir de la fecha en que se indica.</b> <b>FUENTE: INEGI, Encuesta Industrial Mensual.</b> <b>FMI, Estadísticas Financieras Internacionales.</b>				

Fecha de actualización: 28 de mayo de 2003

#### Salario Mínimo General Promedio de los Estados Unidos Mexicanos ( a)

Periodo	Pesos diarios	Variación respecto al periodo anterior %
<b>2001</b>		
Del 1o. de enero al 31 de diciembre	37.57	6.99
<b>2002</b>		
Del 1o. de enero al 31 de diciembre	39.74	5.78
<b>2003</b>		
Del 1o. de enero a la fecha	41.53	4.50
<b>a/ Ponderado con la población asalariada.</b> <b>FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.</b>		

Fecha de actualización: 8 de enero de 2003

## **2.2. Organismos nacionales encargados de la promoción y la organización de la industria textil mexicana.**

La cadena fibra -textil-vestido contribuye al ingreso nacional y constituye un sector con buen desempeño económico (desde la firma del TLC), impulsa las inversiones y empleo, no obstante que en los últimos años su competitividad ha presentado altibajos, debido a la pelea continúa por nuevos mercados, al contrabando ilegal de prendas, situaciones que han generado una competencia desmedida entre los países fuertes frente a aquellos que no cuentan con el mismo desarrollo tecnológico e industrial, ni reglas laborales, ni ambientales acordes a la competencia y aún más faltos de apoyo de sus gobiernos.

Ante tal situación, el Ejecutivo Federal (por conducto de la Secretaría de Economía) las Cámaras Nacionales y los organismos empresariales textiles, han elaborado conjuntamente planes y programas para la Competitividad de la Cadena Fibras, Textil y Vestido, tendientes a impulsar el desarrollo textil en el país y el acceso a mercados externos clave. Han unido esfuerzos para combatir la ilegalidad y a recuperar el mercado interno. Se han agrupado y enfocado a clasificar la información del ramo empresarial a fin de planear y diseñar programas efectivos enfocados al establecimiento y buen funcionamiento de las empresas y continuamente buscan agruparse para defender los intereses del sector textil nacional.



Para conocer de manera más detallada ¿qué son? y ¿cuáles son los objetivos? de los organismos encargados de la promoción y organización de la industria textil nacional procederemos a su estudio:

### **2.2.1. Secretaría de Economía.**

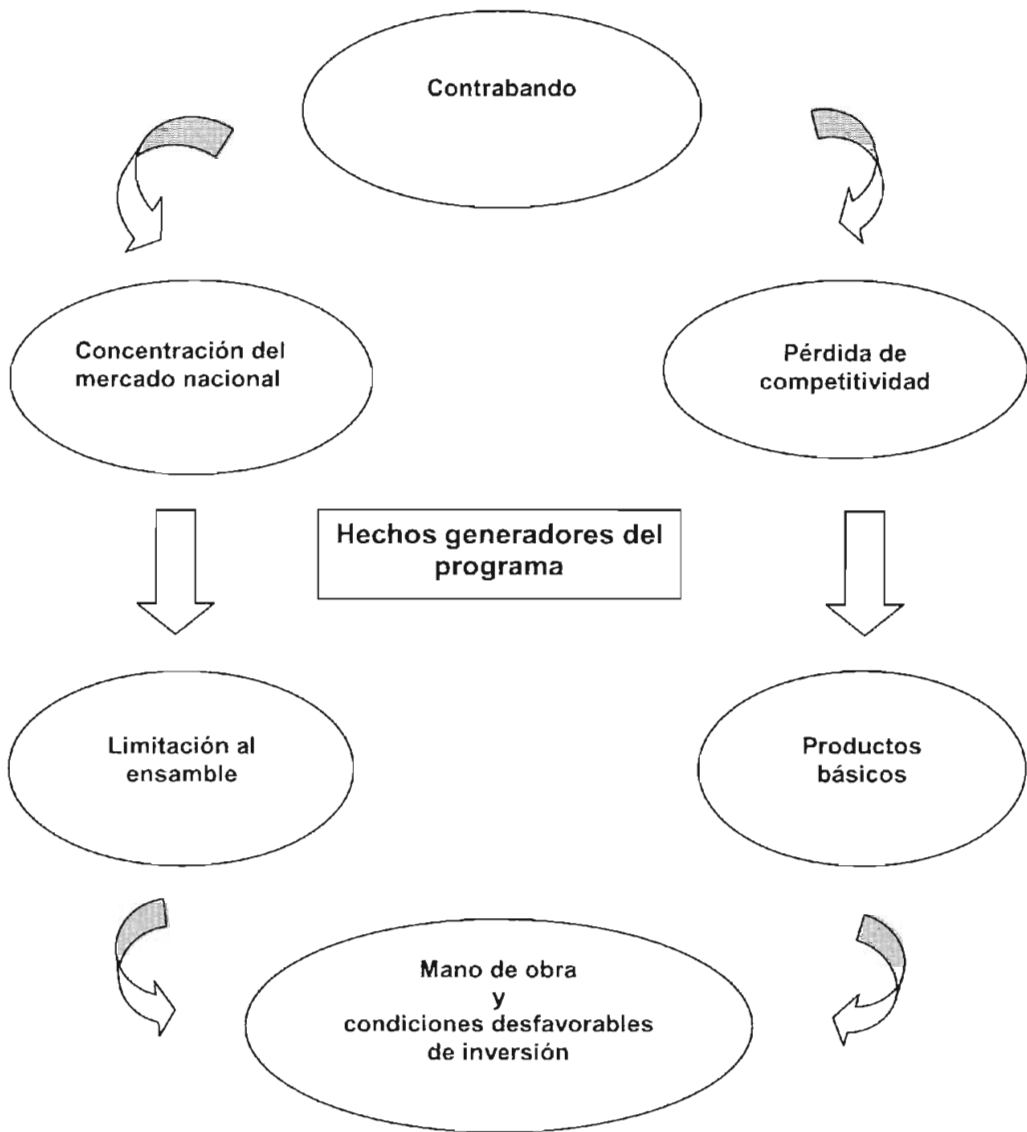
El ámbito textil (fibras textil-vestido), representa un sector estratégico debido a su importante contribución a los ingresos de nuestro país captados de exportaciones, inversiones y la generación de empleo. Esta cadena productiva, integrada por fibras químicas, textiles y la confección, representa la cuarta actividad manufacturera más importante de México.

En los últimos años el sector textil se ha visto afectado por diversas circunstancias tales como: el contrabando, la falta de competitividad de los productos nacionales, la concentración del mercado nacional, la limitación de las exportaciones a operaciones de ensamble, el enfoque a elaboración de productos básicos y el costo de la mano de obra. En conjunto estos factores constituyen condiciones desfavorables de inversión.

Es así que para hacer frente a esta situación la Secretaría de Economía y los organismos empresariales del ramo elaboraron de manera conjunta el siguiente programa:

### 2.2.1.1. Programas en materia textil

#### Programa de Competitividad para la Cadena de Fibras-Textil-Vestido.



Hechos generadores del programa:

Contrabando. Cerca del 58 por ciento del mercado nacional de prendas de vestir proviene de canales ilegales (contrabando), robos y productos confeccionados en México sin el pago de impuestos.

Concentración del mercado nacional. El mercado formal de prendas de vestir se encuentra por así decirlo monopolizado ya que sólo nueve empresas realizan más del 40 por ciento de las ventas de prendas.

Pérdida de competitividad. Los precios de los productos exportados y vendidos en Estados Unidos de América pierden competitividad debido a la reducción de impuestos y aranceles a otros países.

Limitación al ensamble. Un alto porcentaje de las exportaciones involucra operaciones de ensamble (maquila) en lugar de paquete completo, como sucede en Asia. En México no hay mucha producción de prendas completas, la producción nacional carece de una integración de los procesos productivos en tanto que las tendencias mundiales van hacia el paquete completo.

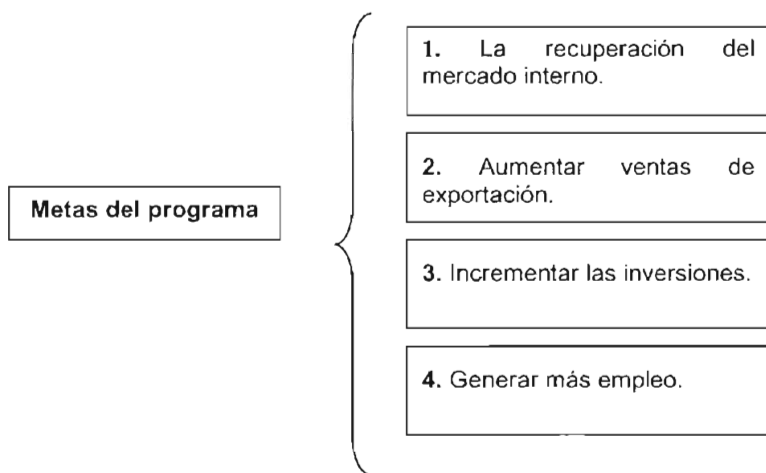
Productos básicos. El sector textil nacional se enfoca a la elaboración de productos básicos, mientras que en Europa se produce ropa por temporadas y estas representan un mayor valor agregado.

Mano de obra. Los costos de mano de obra y de operación en México son más altos que los de los países asiáticos.

Condiciones desfavorables de inversión . México no tiene condiciones favorables de financiamiento y esto frena la inversión.

### Objetivo

Este programa tiene como objetivo consolidar en México la manufactura de paquete completo, a fin de lograr la recuperación del mercado y por consiguiente su ampliación, nacional e internacional. Asimismo busca mejorar la posición competitiva de cada uno de los procesos productivos para así generar empleos e inversiones sustentables.:



1. La recuperación del mercado interno, dando prioridad a la utilización de recursos nacionales y a través de los canales legales de producción y comercialización.

2. Aumentar ventas de exportación. Si se logra el acceso a mercados clave para productos de la cadena fibras -textil - vestido, las exportaciones podrían aumentar a 500 millones de dólares adicionales al año.

3. Incrementar inversiones. Recuperar los niveles de inversión registrados en el año 2000 (857 millones de dólares) y acelerar su crecimiento.

4. Generar más empleo. Para el 2006, generar 500,000 nuevos empleos respecto al nivel registrado en diciembre del 2000. Así, la industria textil y del vestido ocuparía un total de más de 1,300,000 trabajadores.<sup>25</sup>

### **2.2.2. Sistema de Información Empresarial**

El Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) integra un registro completo de las empresas existentes desde una perspectiva pragmática y de promoción, accesible a confederaciones, autoridades, empresas y público en general.

Se establece el Sistema de Información Empresarial Mexicano a cargo de la Secretaría de Economía, como un instrumento de: planeación del Estado; de

---

<sup>25</sup> <http://www.economía.gob.mx>

información, orientación y consulta para el diseño y aplicación de programas enfocados principalmente al establecimiento y operación de las empresas; para la eliminación de obstáculos al crecimiento del sector productivo y, para un mejor desempeño y promoción de las actividades comerciales e industriales.<sup>26</sup>

**Beneficios  
del SIEM**

**1. Para el Gobierno Federal:**

- ❖ Le permite planear y diseñar programas efectivos enfocados al establecimiento y operación de empresas.
- ❖ Constituye una referencia para la eliminación de obstáculos al crecimiento del sector productivo .
- ❖ Le permite realizar una mayor y mejor promoción de las actividades comerciales e industriales en nuestro país.

**2. Para las Confederaciones.**

- ❖ Les permite tener un contacto más estrecho con sus agremiados, conocer mejor la situación de las mismas, y promover con esto, mayores oportunidades de negocio.

**3. Para las Empresas.**

- ❖ Pueden identificar y promover nuevas oportunidades de negocio al contar con un sistema de información público, con información individual sobre las empresas, con cobertura nacional y de fácil acceso.

---

<sup>26</sup> <http://www.siem.gob.mx>

### 2.2.3. Consejo Coordinador Empresarial

Fue constituido el 5 de Agosto de 1976, a iniciativa del sector empresarial nacional, con el fin de orientar su participación como parte integral de la comunidad, sobre bases justas y responsables.

Durante los 27 años de existencia el Consejo Coordinador Empresarial ha realizado campañas permanentes de difusión a través de publicaciones, seminarios, foros y conferencias dirigidos tanto empresarios como a los líderes de opinión (periodistas de prensa, radio y televisión, dirigentes obreros, partidos políticos, etcétera., ) con el único fin de lograr agrupar, representar y defender los intereses del sector empresarial privado de nuestro país y retribuir el apoyo financiero que recibe de las empresas. En retribución a la aportación de cada empresa al Consejo, éste, ofrece desde una prestación específica hasta un paquete integral de servicios o asesorías.

Entre los objetivos de este Consejo se encuentran los siguientes:

1. Coordinar las actividades y actitudes de los organismos empresariales
2. Servir de foro a los organismos nacionales representativos de las empresas, con el fin de intercambiar información, unificar criterios y puntos de vista.
3. Ser vocero del sector empresarial, lo que se traduce en poder hablar con el gobierno, con una sola voz, eliminar asperezas y malos entendidos en asuntos económicos y sociales a los que la empresa se encuentra ligada.

4. Concertar esfuerzos en la realización de tareas comunes para los empresarios que se traduzcan en beneficio social y económico para el país.

5. Constituir un puente entre el sector privado y el gobierno. Con el objeto de mantener abierta la comunicación entre ambos sectores y así buscar dar solución a los problemas del país.

6. Apoyo de las empresas privadas para cumplir sus objetivos. En respuesta este organismo pone a disposición de las empresas una serie de servicios tendientes a la defensa de la libre empresa y a la reducción de riesgos e incertidumbre en la toma de decisiones de las mismas.<sup>27</sup>

#### **2.2.4. La Cámara Mexicana de la Industria Textil Central.**

El 30 de octubre de 1914, 27 empresarios se reunieron para constituir legalmente el Centro Industrial Mexicano con el fin de lograr el desarrollo, conservación y defensa de los intereses de la industria de hilatura, tejido y estampado, de algodón y lana de los Estados de Puebla y Tlaxcala. El 28 de diciembre de 1936 la Secretaría de Economía Nacional autorizó la transformación del Centro industrial Mexicano en Cámara de la Industria Textil de Puebla y Tlaxcala, en donde se integrarían todas las personas físicas y morales dedicadas a la industria textil en cualquiera de sus ramas. El 6 de julio del 2000 por autorización de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial se cambia el nombre a Cámara Mexicana de la Industria Textil Central.

---

<sup>27</sup> <http://www.cce.org.mx>



La Cámara Mexicana de la Industria Textil Central, es una Institución de interés público, autónoma y con personalidad jurídica.<sup>28</sup>

**Objetivos  
De la Cámara de la  
Industria Textil**

1. Representar y defender los intereses generales de la Industria Textil en Puebla y Tlaxcala.

2. Ser interlocutor y órgano de consulta ante el Gobierno Federal para el diseño y ejecución de políticas y programas que faciliten la expansión del sector.

3. Colaborar conjuntamente con las autoridades del Gobierno Federal en la instrumentación, planeación y aplicación de programas estratégicos a mediano y largo plazo que proporcionen soluciones efectivas a los problemas del sector textil.

4. Operar el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM). Con el objeto de recopilar la información más importante de cada empresa y promover sus productos vía Internet.

**2.2.5. La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos. (CONCAMIN)**

Fue constituida en el año de 1918 y es un organismo de representación empresarial encargado de representar los intereses de la industria en México., funge como una institución pública, autónoma, con personalidad jurídica propia. Promueve la eficiencia, competitividad y rentabilidad económica de las cadenas productivas nacionales, aprovechando las oportunidades del exterior y del

<sup>28</sup> <http://www.textilmexicana.com>

mercado interno. Elabora sistemáticamente, iniciativas y proyectos que contribuyan a lograr un desarrollo sostenido de la industria mexicana.

La CONCAMIN representa a más de 250,000 empresas; genera más de 5 millones de empleos permanentes, integra a 114 organismos de representación industrial (67 Cámaras y a 47 Asociaciones); se financia con las cuotas de sus afiliados. Cuenta con más de 100 representaciones ante instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales tales como: Banco Nacional de Comercio Exterior (BANCOMEX), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALELP), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Consejo Coordinador Empresarial (CCE), Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), Nacional Financiera (NAFIN), Asia Pacific Economic Corporation (APEC), Asociación de Industriales Latinoamericanos (ALA), Consejo Asesor Empresarial de la Asociación Latinoamericana de Industriales (ALADI), Organización Internacional del Trabajo, (OIT), Organización Mundial de Comercio (OMC), sólo por mencionar algunas.

**Funciones de la  
CONCAMIN**

1. El fomento y defensa de la industria en todo el territorio nacional e internacional.

2. Emprender acciones en pro de la modernización tecnológica y promover la capacidad profesional de los recursos humanos que integran su estructura operativa.


3. Brinda servicios autofinanciables a las cámaras y asociaciones pequeñas para mejorar su competitividad y eficiencia operativa, elevando así su capacidad de generar ingresos.

En conclusión, la CONCAMIN se constituye como un organismo cúpula representativo de la fuerza moral y política de la industria nacional, y de defensa de los intereses económicos del sector y del país, realiza el estudio de los problemas de la industria y designa a los representantes de la confederación ante entidades gubernamentales.<sup>29</sup>

### 2.3. Descripción del sector textil en México.

En los siguientes cuadros se describe el sector textil nacional.

#### ❖ . Carenzas del ramo textil.



Baja  
disponibilidad  
de materias  
primas

- Adolece de materias primas de buena calidad.
- La falta de abastecimiento de los proveedores provoca interrupciones en el proceso de tejido.
- Se presentan rompimientos de hilo en el tejido.
- Baja disponibilidad de hilos teñidos para la elaboración de tejidos de color.
- La mayor disponibilidad de hilos es en crudo.
- El hilo abastecido es de colores tradicionales (azul, rojo).
- Presencia de pocos productores de hilo para tejer de alta calidad.
- Las empresas textiles presentan una baja producción de telas de color, por lo que se reduce su presencia en el mercado.
- La falta de hilos de color se debe a la baja integración de los procesos de acabado en las empresas de hiladura.
- El déficit de fibras de algodón afecta a toda la cadena productiva

<sup>29</sup> <http://www.concamin.org.mx>

❖ Bajo desarrollo de las empresas textiles.

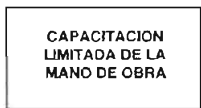


Un reducido número de empresas se dedica estrictamente al proceso de acabado.

El proceso de acabado es determinante en la calidad del producto, ya sea tela o confección.

Existe la necesidad de acabado para las empresas que no cuentan con la integración de este proceso en su planta

❖ Limitada capacitación de su personal técnico



- Las empresas micro, pequeñas y medianas del ramo textil, carecen de técnicos especializados tanto en el manejo de máquinas, como en la reparación y servicio
  - Teniendo que recurrir las empresas a la contratación temporal de técnicos para reparar las fallas de las máquinas, repercutiendo en mayores costos
- Asimismo, presentan una alta dependencia del proveedor de la maquinaria
  - El proveedor únicamente asesora de manera general sobre su funcionamiento
- Adicionalmente, es necesario alinear los programas de estudio de las instituciones de enseñanza media y superior acorde a los requerimientos de las empresas
  - Es necesario crear especialidades en las carreras técnicas
    - .. Reparación y mantenimiento de equipo mecánico y electrónico
    - .. Operación de máquinas especiales
    - .. Manejo de máquinas de tejer

K:\a4198-36

- ❖ Por otra parte, el sector de la confección tienen una reducida orientación exportadora
- ❖ El grupo estratégico de la confección enfrenta un desabasto de telas de tejido plano de calidad
- ❖ El sector textil-confección enfrenta una inseguridad creciente, que limita su crecimiento.<sup>30</sup>

### **2.3.1. Sector textil exportador e importador.** **Introducción**

#### **Descripción del sector textil exportador**

Tras la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1994), el sector textil se vio impulsado, sin embargo debido a la gran dependencia que tiene nuestro país con los Estados Unidos, concretamente económica, nuestro mercado se ha visto perjudicado, las múltiples importaciones de prendas provenientes del exterior y la pobre competitividad de las prendas nacionales han originado que las exportaciones se vean disminuidas.

Las exportaciones de este sector crecieron un promedio de 13% anual (entre 1997 y 2000), sin embargo en los últimos años (2001-2002) este sector presentó una disminución de entre un 6 o 7%.

En el año 2000, la balanza comercial del sector de la confección presentó un superávit de 5.600 millones de dólares, mientras que la del sector textil registró un déficit de 4.400 millones de dólares, debido al fuerte dinamismo de las actividades de maquila de exportación y la insuficiente oferta local de hilados y telas.

---

<sup>30</sup> <http://contactopyme.gob.mx>.

factores relevantes que frenan la exportación:

1. Gran dependencia económica con los Estados Unidos de América
2. La crisis actual en la industria textil
3. Aumento de las importaciones provenientes de Europa
4. La falta de competitividad de los productos nacionales y los extranjeros. (precios, materia prima).

### **Descripción del sector textil importador**

Entre 1997 y el año 2000 las importaciones de textiles y confección crecieron a una tasa media anual del 15%.

Los últimos datos disponibles (periodo 2001-2002) muestran una disminución de las importaciones de un 5% en rubro de la confección y alrededor de un 12% en textiles.

En cuanto a las principales partidas de importación se observa una alta participación de los productos destinados a ensamble y acabado.

### **2.3.2. Consumo en el mercado mexicano de prendas de vestir.**

Existen factores que determinan el consumo de prendas en nuestro mercado tales como el clima. Dado que en la mayor parte del territorio nacional no hay temporada de invierno, la demanda de prendas de vestir se concentra fundamentalmente en ropa ligera y de entretiempo, esto es, en ropa de lluvia, ropa interior y jeans.

Debido a la distribución de la riqueza entre la población, la ropa importada de Europa está dirigida a personas de nivel socio económico medio alto y alto, ya que estos sectores de la población son los que reconocen las marcas de ropa europeas y americanas. De manera muy general son quienes por su condición socioeconómica tienen muy arraigado el marquismo, es decir, la preferencia por determinadas marcas o líneas de ropa.

### **2.3.3. Principales marcas de ropa en México**

Las marcas mexicanas más conocidas del sector medio alto son: Julio, Charme, Ivonne, Marsel y D'Luv.

En lencería hay importantes marcas americanas que producen localmente como son: Hanes, Warners, Peter Pan, Playtex.

En cuanto a las marcas de importación destacan: Armani, Cerruti, Ferre, Ungaro, Anne Kleine, Dona Karan, Hugo Boss, Lacoste, Carolina Herrera, Frattina, Carlo Giovanni, Zara, Adolfo Domínguez, María Isabel, Tommmy Hillfiger, Jacadi, Guess, GAP, Levi's, Lee, Ds jeans, por mencionar algunos.

## **2.4. Importación de prendas textiles a México.**

### **2.4.1. Factores determinantes en la importación de mercancía textil**

La firma de tratados de libre comercio y el mal uso de la política neoliberal. Ante la oleada de firmas de tratados de libre comercio con diversas regiones del mundo y el uso de la tan mencionada política neoliberal, México se olvidó de proteger su industria nacional, robustecerla y hacerla competitiva, por lo que ahora habrá de asumir las consecuencias y hacer uso de sus programas y financiamientos v

gubernamentales que sólo harán mas lenta la caída de la economía nacional, pues al abrirse al exterior sin una buena economía nacional sólo se propicio la mayor afluencia de productos importados de buena, mala o regular calidad, pero más baratos.

La industria maquiladora. Si bien este tipo de industria aporta gran capital a nuestro producto interno bruto cabría hacer un análisis de cada una y verificar que tan nuestra es, ya que por lo general la tecnología y los recursos que la mantienen no provienen de capital nacional sino extranjero.

Falta de costeabilidad en la elaboración de materias primas. En cuanto a su producción las materias primas que se utilizan por lo general en la industria textil no provienen de la producción nacional sino del exterior, por ejemplo, si se compara el precio del algodón nacional y el extranjero, es de menor precio el este último, por consiguiente, es mejor producir a bajo costo y obtener mayor ganancia. De esta manera si se deja de consumir materia prima nacional se debilita la cadena productiva, se provoca el cierre de empresas y se propicia una mayor importación de productos.

El bajo poder adquisitivo de la población mexicana. Si bien es cierto la producción nacional va encaminada a la clase social baja y deja en el olvido a las clases altas, no obstante tampoco compite en precios con la ropa de exterior que se vende formal o informalmente, por lo que hay que tomar en cuenta las condiciones económicas y los salarios de la población mexicana, ya que son estos los que



determinan el poder adquisitivo de las personas, pues es obvio preferir por ejemplo un pantalón extranjero de \$100.00 a uno nacional que cueste \$ 150.00, ya que la diferencia es de \$ 50.00 lo que representa un 50% más caro. Este factor ha sido impulsor de las importaciones de ropa legales e ilegales(contrabando).

El ensamble y acabado de productos. Esta situación pone en evidencia la carente existencia de empresas que se dediquen a la elaboración total de prendas, toda vez que en la actualidad en nuestro país resulta imposible que una empresa por sí sola realice todo el proceso de producción de ropa a gran escala , sin la necesidad de importar materias primas suficientes para elaborar completamente una prenda, por lo que tiene que recurrir a la importación de materiales más baratos aunque no sean siempre de mejor calidad en comparación con los nacionales.

#### **2.4.2. Formas de entrada de prendas textiles en el mercado mexicano.**

Las formas de entrada legal de las prendas es a través de:

1. Centros Comerciales: Son de gran crecimiento, se encuentran boutiques de gama media y alta junto con las grandes tiendas departamentales y son lugares estratégicos.

2. Tiendas departamentales:

Nivel alto. Tiendas de nivel alto e importante presencia, Palacio de Hierro, Liverpool-Fábricas de Francia y Sears, en ellas concurren compradores exigentes, y bastante abiertos a los productos de importación.

Nivel bajo- Suburbia y Woolworth

3. Boutiques de gama media y alta junto con las grandes tiendas departamentales. En muchos casos son más un escaparate que un punto de venta. En México D.F. se localizan, a parte de los Centros Comerciales, en los barrios de la Condesa, Altavista y sobre todo en Polanco donde se encuentran las marcas más conocidas mundialmente: Louis Vuitton, Hermés, Loewe, Max Mara, Versage, María Isabel, Hugo Boss, Hermenegildo Zea, Cristian Dior y otros. Hay boutiques creadas por la casa madre (matriz), franquicias y boutiques multimarcas.

### 3. Supermercados

Media Baja. Grandes superficies: Gigante, Comercial Mexicana, Aurrerá, Carrefour, Auchan y Wall-Mart y Costo.

La importación de prendas a estos centros de distribución se realiza:

1. A través de importación directa.
2. Mediante la figura del representante-agente comercial.
3. El importador-distribuidor se utiliza principalmente en lencería y camisería.

Para el caso de abrir una tienda propia se requiere una inversión y tiempo para colocar los productos si estos no son muy conocidos.

Coinvertir para aprovechar la posición de México y entrar, especialmente en el mercado norteamericano.

Las formas de entrada ilegal de las prendas es a través de:

1. El comercio informal (tianguis y plazas)
2. contrabando.<sup>31</sup>

---

<sup>31</sup> <http://www.cecra.com.mx>

### **2.4.3. Requisitos para la importación de mercancías a México.**

Para la importación de mercancías es necesario cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Estar inscritos en el padrón de importadores que se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para lo cual se requiere:

- a. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales;
- b. Comprobar de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes,  
y
- c. Cumplir con las disposiciones legales en materia de ingreso y salida de mercancías.

2. Llevar un sistema de control de inventarios en contabilidad, que permita distinguir las mercancías nacionales de las extranjeras.

3. Contar con la información, documentación y medios de prueba necesarios para comprobar el país de origen y de procedencia de las mercancías para efectos de:

- a. preferencias arancelarias,
- b. marcado de país de origen,
- c. Aplicación de cuotas compensatorias, cupos y otras medidas

Conforme a la Ley de Comercio Exterior y tratados internacionales de los que México sea parte y deberán proporcionar dicha información a las autoridades aduaneras cuando éstas lo requieran.

4. Entregar al agente o apoderado aduanal que promueva el despacho de las mercancías una manifestación por escrito, y bajo protesta de decir verdad, con los elementos que permitan determinar el valor en aduana de las mercancías.
5. Entregar al agente aduanal el documento que compruebe el encargo conferido para realizar sus operaciones
6. El importador deberá conservar copia de dicha manifestación, obtener la información, documentación y otros medios de prueba necesarios para comprobar que el valor declarado ha sido determinado de conformidad con las leyes mexicanas y proporcionarlos a las autoridades aduaneras cuando éstas lo requieran.

#### **2.4.3.1. Inscripción en el padrón de importadores y padrón sectorial.**

##### **Padrón de importadores**

La Secretaría de Hacienda, por conducto del Servicio de Administración Tributaria (SAT), estableció el padrón de importadores con el objetivo de obtener y generar información estadística que le permita identificar ¿quién importa?, ¿qué importa?, ¿cuánto importa?, ¿de dónde importa? y cómo importa?.

Es obligación de los importadores estar inscritos en el padrón de importadores, para lo cual deben estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, acreditar ante las autoridades aduaneras que se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con los demás requisitos que establece el Reglamento de la Ley Aduanera.

El artículo 59, fracción IV, de la Ley Aduanera, establece quienes son los contribuyentes sujetos a inscripción en el padrón de importadores, al efecto dispone que podrán inscribirse en el padrón de importadores los contribuyentes que se encuentren dentro de los siguientes supuestos:

1. Las personas físicas o morales que tributen bajo el régimen general de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
2. Los que efectúen importaciones al amparo de los decretos por los que se establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país, de región o franja fronterizas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1995, con las limitaciones que los propios decretos señalan.
3. Los dedicados exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, silvícolas y de autotransporte terrestre de carga o de pasajeros que, por disposición de la Ley del Impuesto sobre la Renta, están obligados a tributar conforme al régimen simplificado y sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior hubieran excedido de \$500,000.00.
4. Las personas morales no contribuyentes.

No están obligados a inscribirse en dicho padrón aquellos contribuyentes distintos a los mencionados, siempre y cuando las mercancías que se vayan a importar se destinen a sus actividades o que se trate de mercancías que no serán objeto de comercialización. Para tales efectos, el contribuyente debe solicitar mediante

promoción por escrito a las autoridades aduaneras la autorización correspondiente.

**Requisitos para solicitar la inscripción al padrón general de importadores:**

a) Solicitud de inscripción en original y dos copias en el formato oficial aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con firmas autógrafas.

b) Aviso de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C), cédula de identificación fiscal vigente o constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.

c) Comprobante de domicilio fiscal.

d) En caso de que el promovente sea persona moral, deberá anexar fotocopia completa de la escritura pública del acta constitutiva de la empresa, o del poder notarial en la que se faculta a la persona que firma la solicitud para realizar actos de administración.

e) En caso de que el promovente sea persona física, si es representado por una tercera persona deberá enviar carta poder en la que se le faculte para realizar este trámite, en los términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

f) La fotocopia de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta de los últimos cuatro ejercicios en su caso.

g) La fotocopia de las declaraciones de pagos provisionales del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado o retenciones de impuestos por el que

aún no esté obligado a presentar las declaraciones anuales correspondientes (se refiere a los pagos provisionales del año en curso.)

h) Tratándose de contribuyentes que dictaminen sus estados financieros podrán presentar únicamente la solicitud al padrón, la copia de la carta de presentación del dictamen del último ejercicio o del aviso del dictamen correspondiente y la fotocopia de la escritura pública que acredita la representación legal en los términos del artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

i) Original de la Carta Mandato o de Encomienda, que es el documento que comprueba el encargo conferido al o a los Agentes Aduanales con los que deseen realizar el despacho de sus mercancías. Los interesados en inscribirse en el padrón general de importadores deberán presentar, el formato denominado Padrón de Importadores junto con los documentos correspondientes, a través del servicio de mensajería, dirigido a:

Padrón de Importadores, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Apartado Postal No. 123, Administración de Correos No. 1, Palacio Postal, Eje Central Lázaro Cárdenas esquina Tacuba, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06002, México, D. F.

Todos los documentos anteriormente mencionados, deberán remitirse a través de los siguientes servicios de mensajería Mexpost, DHL ó Estafeta, Cartas Encomienda.

## **Padrón sectorial**

Con objeto de detectar actividades fraudulentas, transbordo ilegal y subvaluación de mercancías, la Administración General de Aduanas, se encarga de la revisión de los sectores específicos de alto riesgo, tales como productos cárnicos, juguetes, madera (triplay), lápices, calzado, cerveza, vino y licores, cigarrillos, textiles, bicicletas, acero, frutas.

Los contribuyentes inscritos en el padrón de importadores y que introduzcan mercancías clasificadas en los sectores específicos que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán cumplir, además de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de la Ley Aduanera, con lo siguiente:

- I. Señalar el nombre o razón social del promovente, Registro Federal de Contribuyentes y su domicilio fiscal.
- II. Indicar el domicilio de sus bodegas y sucursales en donde mantendrán las mercancías importadas.
- III. Señalar el nombre del o de los sectores en los que desea inscribirse y las fracciones arancelarias correspondientes.

Los Recontribuyentes que requieran importar las mercancías de las fracciones arancelarias enlistadas en el Anexo 10 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2002, deberán inscribirse en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos (Anexo 1 de las Reglas de Carácter



General en Materia de Comercio Exterior para 2002), de conformidad con los lineamientos que a continuación se indican:

a) El formato en original denominado Solicitud de Inscripción en los Padrones de Importadores de Sectores Específicos, en forma personal o a través de servicio de mensajería.

b) Copia fotostática legible del acta constitutiva de la empresa, con datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en su caso, del poder notarial con que acredita la personalidad del representante legal.

c) Fotografías en las que aparezca la fachada del lugar, la zona de oficinas, el sitio donde se labore y donde se almacene la mercancía.

2. Las maquiladoras y PITEX (Programa de Importación Temporal para producir artículos de exportación) deberán inscribirse en el padrón de referencia, únicamente en el caso de importaciones definitivas o de cambios de régimen de importaciones temporales a definitivas y presentar lo siguiente:

a) Solicitud en escrito libre que señale el nombre, denominación o razón social, clave del RFC y domicilio fiscal de la empresa; el nombre y clave del TFC del representante legal; el domicilio de las bodegas y sucursales en donde mantendrá las mercancías a importar; los sectores en los que desee inscribirse y las fracciones arancelarias correspondientes.

b) Copia fotostática legible del oficio de autorización de la Secretaría de Economía y, en su caso, los anexos que señalen las mercancías que ampare su programa, así como sus modificaciones.

c) Copia fotostática legible del poder notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal de la empresa.<sup>32</sup>

#### **2.4.3.1.1. Principales problemas con el padrón de importadores y padrón sectorial.**

1. Se dan casos de retirada del padrón sin previo aviso al importador.
2. Los tiempos legales de tramitación no se respetan, y se alarga el procedimiento.
3. Importancia de un buen agente aduanal para el éxito de la importación.

#### **2.4.3.2. Certificado de Origen.**

Es el documento de circulación que certifica el origen de la mercancía y constituye un documento imprescindible para la aplicación de los aranceles preferenciales establecidos en los tratados celebrados con México.

#### **2.4.3.3. Norma de etiquetado.**

La Norma Oficial Mexicana de Etiquetado indica la Información Comercial que deben contener los productos textiles, prendas de vestir y sus accesorios. Esta norma se aplica tanto a textiles nacionales como a prendas de importación y tiene por objeto garantizar que el etiquetado de los productos que se comercializan en el territorio nacional contengan la información comercial necesaria en idioma

---

<sup>32</sup> <http://aduanas.sat.gob.mx>

español para que los consumidores finales puedan tomar una decisión adecuada de compra.

#### **2.4.3.3.1. Requisitos**

La información que debe contener el etiquetado para las prendas de vestir, ropa de casa y sus accesorios.

Marca Comercial y país de origen.

Descripción de insumos ( porcentaje en orden de predominio).

Talla ( para prendas de vestir) o medidas (para ropa de casa).

Instrucciones de cuidado utilizando símbolos y leyendas de la norma NMX- 024.

Nombre, denominación o razón social, así como el Registro Federal de Contribuyentes del importador .

Las prendas de vestir y sus accesorios deben ostentar la información en forma legible en una o más etiquetas permanentes colocadas en la parte inferior del cuello o cintura o en cualquier otro lugar visible, de acuerdo con sus características.

La información debe expresarse en idioma español sin perjuicio de que se exprese también en otros idiomas: ejemplo "Made in Spain" y "Hecho en España". Se debe tomar en cuenta las diferencias en el idioma: ejemplo chaqueta/ saco.

En caso de problemas:

Posibilidad de etiquetar la mercancía dentro del recinto aduanal.

Existencia de Centros de Certificación del etiquetaje.

Esta Norma será sometida a revisión dentro del Programa Nacional de normalización 2002.

#### **2.4.3.4. Registro de la Marca.**

Se entiende por una marca todo signo visible que distinga productos o servicios de otros de su misma especie o clase en el mercado (art. 88 Ley de la Propiedad Industrial).

La propia ley establece que pueden constituir marcas:

- a. Las denominaciones y figuras visibles;
- b. Las formas tridimensionales;
- c. Los nombres comerciales, y
- d. El nombre propio de una persona (art. 89 Ley de la Propiedad Industrial).

Las marcas pueden ser normativas (constituidas por palabras); innominadas (constituidas por un logotipo o diseño); mixtas (constituidas tanto por la palabra, logotipo o diseño), o tridimensionales.

En nuestro país, el derecho al uso exclusivo de una marca se obtiene mediante su registro.

#### **Procedimiento para el registro:**

1. El primer paso para solicitar el registro de una marca, consiste en efectuar una búsqueda, para determinar la existencia de alguna solicitud o registro concedido,

idéntico o similar en grado de confusión, que pudiera oponerse a la eventual solicitud de registro.

2. Una vez obtenidos los resultados de la búsqueda, se procede a presentar la solicitud formal de registro de la marca correspondiente. Este procedimiento comprende dos fases: la primera, relativa al examen administrativo, y la segunda, que corresponde al examen de fondo de la solicitud.

3. El examen administrativo consiste en determinar que la solicitud cumpla con toda la información y documentación relativos a la marca, a su titular y a todos aquellos previstos por la Ley y el Reglamento, tales como:

- a. Nombre, nacionalidad y domicilio del solicitante;
- b. Signo distintivo de la marca, y
- c. Fecha de primer uso de la marca o la mención de que no se ha usado, y productos o servicios a los que se aplicará la marca, principalmente.

4. Examen de fondo de la solicitud. Satisfechos los requisitos administrativos, los examinadores del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial proceden a estudiar el fondo de la solicitud a efecto de determinar si la misma es registrable en los términos de la Ley de la Propiedad Industrial. De no existir impedimento alguno, el instituto procede al otorgamiento del título que ampara el registro de marca.

Al obtener el registro de una marca, su titular adquiere el derecho al uso exclusivo de la misma, así como a otra clase de derechos inherentes al mismo que se traducen por ejemplo: en el otorgamiento de licencias y su correspondiente cobro de regalías y concesión de franquicias, los cuales le permiten agilizar sus operaciones en México, contando con diversas opciones para la explotación de sus derechos de propiedad industrial, para una mejor comercialización de sus productos y servicios.

Cabe mencionar que una marca registrada tiene la protección a su uso exclusivo por un período de 10 años contados a partir de la fecha de ingreso de la solicitud formal ante el IMPI. El plazo de 10 años es renovable indefinidamente, mediante solicitud al término de cada período de 10 años, siempre que la marca registrada se encuentre en uso.

En México, el uso de una marca produce efectos legales antes y después del registro de la misma, toda vez que la ley reconoce un mejor derecho a quien ha comenzado a usar la marca con anterioridad; asimismo la falta de uso de la marca en el mercado produce la caducidad de su registro, lo que provoca que quede vacante y que cualquier interesado pueda registrarla a su nombre, aunque haya sido creada por su titular original; por ello, los titulares de los registros deben de estar atentos a su uso y comprobación de uso ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.<sup>33</sup>

---

<sup>33</sup> <http://www.impi.gob-mx>

## **2.5. Presencia extranjera en el mercado mexicano.**

El factor detonante de la presencia extranjera en el mercado nacional fue sin duda la celebración de tratados de libre comercio entre México y diversos países del orbe mundial. Con la apertura comercial derivada de la firma de acuerdos comerciales, México vió la ocasión de abrir su mercado a la exportación y de manera superficial establecer un límite a través de la imposición de restricciones comerciales.

La intensa relación de México con Estados Unidos de América se explica por su cercanía geográfica y por la magnitud económica de su vecino país del norte, esta vinculación constituye un elemento importante para fortalecer la nuestra economía.

La creciente interdependencia de las economías mundiales hace indispensable una apertura amplia, efectiva y global del comercio internacional.

Con el objetivo de consolidar los beneficios de la apertura economía mexicana se han llevado a cabo importantes negociaciones comerciales con países de diferentes regiones lo que ha significado la puerta de entrada del extranjero en el mercado nacional.<sup>34</sup>

---

<sup>34</sup> Blanco Mendoza, Herminio, Las negociaciones Comerciales del México con el Mundo, 1<sup>o</sup>. Edic., Edit. Fondo de Cultura Económica, México, 1994, págs. 9-11

### **2.5.1. Impulso para la inversión extranjera en México.**

Considero que México es un país que ofrece excelentes oportunidades de negocios, que constituye un buen mercado y que aún más promete ser un mercado aun mayor en el futuro, con un ritmo de crecimiento de su población y espero de sus ingresos.

Como Argentina, Brasil y Chile, México es un país semi-industrializado, rico en recursos industriales incluido el petróleo y diversos metales. El sector industrial esta conformado por una combinación de sectores privados, de empresas con capitales mixtos y gobierno. Hoy en día su economía se forma en gran parte por el libre comercio principalmente dirigido a sus países vecinos. México, es la segunda mayor economía de América Latina, tiene una elevada dependencia económica de Estados Unidos, su principal socio comercial en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) y destino de casi 90 por ciento de sus exportaciones.

En el 2001, México se mantuvo como el segundo socio comercial de Estados Unidos, luego de Canadá y por arriba de Japón, China, Alemania y Reino Unido. En el 2002, la economía mexicana creció 0,9 por ciento y comenzó a salir en el último trimestre del 2002 de un período recesivo por la desaceleración de Estados Unidos agudizada desde los atentados del 11 de septiembre del 2001.



El reto consiste en incorporar a México como exportador líder en América latina de paquete completo de prendas básicas de rápido resurtido, de prendas de moda y especializadas, principalmente en Norteamérica y en segundo término Europa. En este sentido el impulso de la inversión va dirigido a:

1. Apoyar a las empresas confeccionistas del sector para que conformen el paquete completo y exporten prendas de mayor valor agregado (moda y especialidades) a Norteamérica y Europa.
2. Apoyar a los fabricantes de textiles en la integración con empresas de paquete completo así como en la exportación de sus productos a Latinoamérica y el Caribe.
3. Apoyar a entidades públicas y privadas, en la atracción de inversión extranjera, coinversiones o alianzas estratégicas, principalmente entre empresas textiles.

Algunas empresas textiles han salido adelante a pesar de los tropiezos de la economía nacional, han sabido aprovechar las ventajas del TLC y han formulado un conjunto de estrategias de gran atracción para los inversionistas extranjeros. Por ejemplo varias empresas han expandido sus operaciones aumentando el número de plantas, absorbido a empresas textiles dentro del mercado regional, se han asociado con grandes empresas estadounidenses e incrementado sus operaciones de maquila con productores de renombre internacional, aprovechando así las ventajas comparativas. Algunas empresas textiles con éxito

económico son por mencionar algunas: Industrias Martín, Cydsa, Texel, Synkro, Tapetes Luxor, Grupo Hytt, Nylon de México, Industrias Canon, Grupo Industrial Cierres Ideal, Terza, Sedas Real, Convertidora textil, Hilasol Mexicana, Confecciones Europea, entre otras.

La realidad en el sector Textil Mexicano:

Hubo un desplome de las exportaciones en 24 por ciento en el 2002, en comparación con el 2001. En la actualidad las empresas nacionales laboran al 50 por ciento de su capacidad, sobre todo por la reducción en los niveles de exportación. El mercado interno ha sido fuertemente afectado por la indiscriminada importación ilegal de textiles y productos terminados principalmente provenientes del Oriente y Asia. Esta situación ha puesto en un estado frágil a los inversionistas de este sector.

### **2.5.2. Ferias mexicanas de promoción de empresas a nivel nacional e internacional**

**Las ferias tipo "A"**. Son aquellos eventos en el extranjero en donde Bancomext organiza y apoya la participación de empresas mexicanas dentro de un Pabellón Nacional.

**Las ferias tipo "B"** . Son aquellos eventos internacionales de reconocido prestigio en los que Bancomext no participa con un Pabellón Nacional. Una o varias

empresas mexicanas participan de forma individual. Incluyen también aquellas ferias en las que se cuenta con un Pabellón Nacional, pero el número de empresas mexicanas interesadas en participar excede el cupo del mismo.

**Las ferias tipo "C".** Son aquellas ferias internacionales de reconocido prestigio en donde los Gobiernos de los Estados, las Cámaras, Asociaciones Empresariales, Organismos de Promoción y/o Empresas, organizan la participación de un grupo de empresas mexicanas dentro de un Pabellón Nacional.

**Las ferias tipo "D".** Son aquellos eventos en el extranjero en donde Bancomext organiza y apoya la participación de Gobiernos de los Estados, Empresas, Parques Industriales, Despachos de Abogados y Consultores, Organismos y Entidades para la Promoción de Inversiones, dentro de un Pabellón Nacional y cuyo principal objetivo es el de captar iniciativas de empresas extranjeras interesadas en invertir en México.<sup>35</sup>

---

<sup>35</sup> <http://www.bancomext.com>.

### **CAPITULO TERCERO.Las negociaciones comerciales en materia textil**

En la última década, la situación económica de México y del mundo se ha transformado. En el ámbito internacional, la creciente competencia entre los países ha formado grandes bloques económicos entre los que destaca el proceso de integración de Europa y la apertura de nuevos mercados tras la caída del régimen socialista en Europa Oriental.

La globalización económica y la intensa competencia por capital internacional han hecho conveniente la creación de instrumentos que proporcionen mayor certidumbre económica.

La creciente interdependencia de las economías nacionales ha dado lugar a una apertura amplia efectiva y global del comercio internacional. En la práctica el avance del orden económico es lento, los adelantos registrados en los últimos años han reflejado que la liberalización del comercio mundial se encuentra amenazada por las medidas proteccionistas derivadas de la desaceleración de la economía internacional y de los ajustes estructurales a que se han visto sujetas diversas industrias como consecuencia de la innovación tecnológica. Estas cuestiones subrayan la necesidad de que los organismos multilaterales se enfoquen a hacer extensiva la apertura comercial alcanzada y a promover este esfuerzo a las áreas comerciales amenazadas por las tendencias proteccionistas actuales.

La lucha por los mercados mundiales ha llevado a una distinción creciente en las economías enfocada a actividades productivas en las cuales cada país cuenta con ventajas respecto a la expansión de mercados.

### **1.1. Globalización económica.**

La Real Academia Española define a la globalización como "La tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial que sobrepasa las fronteras internacionales".<sup>36</sup> Por sí sola la palabra reúne elementos económicos, financieros, culturales sociales y políticos.

Según el Fondo Monetario Internacional (FMI) "La globalización es una interdependencia económica creciente del conjunto de países del mundo, provocada por el aumento del volumen y la variedad de las transacciones transfronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al tiempo que la difusión acelerada y generalizada de tecnología".<sup>37</sup>

La globalización de la economía mundial es producto de los cambios en la actividad económica, de los avances tecnológicos y constituye un hecho que nadie puede detener ni limitar. La aparición de los sistemas digitales de comunicación, los faxes, los satélites, los teléfonos celulares y toda la variedad de computadoras, transformaron las relaciones de poder entre los diversos grupos de la población y

---

<sup>36</sup> <http://www.rae.es>

<sup>37</sup> <http://www.globalizate.org>.

la capacidad de los gobiernos en el mundo entero de controlar a sus poblaciones. Las comunicaciones también cambiaron la manera de vinculación entre las empresas y las diversas plantas de una empresa con sus directivos. En forma inmediata se hizo posible la existencia de plantas manufactureras en los lugares más recónditos del mundo, todas ellas comunicadas en forma permanente como si compartieran un mismo espacio. Las distancias dejaron de medirse en términos de kilómetros para hacerlo en términos de segundos.

La actividad financiera, adquirió nuevas formas y características en el ámbito internacional. La tecnología hizo añicos la existencia de barreras nacionales, permitiendo que los flujos de capitales tuvieran lugar alrededor del mundo, al margen de las preferencias de un gobierno u otro. Las empresas comenzaron a explorar nuevas fuentes de financiamiento más allá de sus fronteras y a vincularse directamente con los mercados financieros. Las finanzas adquirieron una, importancia descomunal en el desempeño de la actividad económica, muy por encima de cualquier otra consideración. La inversión extranjera se transformó en uno de los factores más importantes en el desarrollo económico, las empresas dejaron de ser nacionales y se convirtieron en instituciones internacionales.

### **México y la globalización.**

La globalización y la nueva economía crean oportunidades para México de avanzar en su desarrollo, sin embargo representan enormes riesgos que podrían acentuar aún más el rezago económico y tecnológico que atraviesa actualmente nuestro país.

La combinación de mayor comercio y finanzas más abiertas inició mientras el país mantenía un desarrollo hacia el interior. La incorporación tardía a los nuevos procesos, forzó a México a iniciar un cambio en la economía a través de una apertura unilateral y multilateral al comercio y a los flujos financieros, lo que hizo imposible un ajuste progresivo y aperturas negociadas. Los países que empezaron la transición antes que nosotros nos muestran que el cambio de modelo requiere un largo periodo para madurar.

En nuestro caso este proceso de transición se ha complicado aún más toda vez que el proceso de transición demográfica no ha concluido, México no ha logrado la estabilidad económica, ni el bienestar social que el pueblo anhela; los sectores económicos del país no han generado el empleo, ni los recursos suficientes para lograr el bienestar de la sociedad. La atención de necesidades tecnológicas y de mercado compiten con la atención de las necesidades de una población creciente.

### **1.2. Competencia por la afluencia de capitales externos.**

El proceso de integración de las actividades productivas y de los mercados de materias primas, bienes y servicios más la apertura de nuevos mercados como el de Europa y China, han intensificado la movilidad de capital en el mundo.

Actualmente muchas de las economías que han sufrido las consecuencias de una elevada deuda externa y estancamiento económico, se encuentran en recuperación y demandan ahorro externo.

Ante la dificultad de obtener créditos externos adicionales diversos países en vías de desarrollo han introducido cambios en su régimen de inversión extranjera tal es el caso de: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile y Venezuela, Filipinas, Indonesia, Malasia, Singapur y Taiwán, entre otros. Estos cambios tienen como común denominador la apertura en la economía de cada país, la creación de certidumbre económica y jurídica y la permanencia en las políticas de inversión. La inversión extranjera se transformó en uno de los factores más importantes para el desarrollo económico, sobre todo porque, paulatinamente, las empresas dejaron de ser nacionales en su comportamiento económico, para convertirse en instituciones cada vez más cercanas a la lógica internacional.

Hoy, prácticamente todas las naciones del mundo, independientemente de la filosofía o ideología que inspiren a su gobierno, avanzan por el mismo camino en cuanto a su política de desarrollo, basada en la captación de la inversión externa. La diferencia entre ellos es la celeridad con la cual avanzan en su proceso de reforma interna y adecuación al marco internacional. Sin embargo los procesos de globalización no han resuelto todos los problemas económicos de los países, ni han modificado la relación entre las naciones desarrolladas y las que están en vías de desarrollo, esto es principalmente por la desigualdad económica existente entre ellas.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Blanco Mendoza, Herminio, *Las Negociaciones Comerciales de México con el Mundo*, 1<sup>o</sup>. Edic., Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1994, págs. 68, 69 y 70.



## **2. Relaciones multilaterales, México, América Latina y Europa.**

El objetivo de las relaciones multilaterales consiste en apoyar la integración regional, aumentar la competitividad de las empresas locales en los mercados internacionales, facilitar la transferencia de conocimientos técnicos, así como favorecer la estabilidad económica y financiera de los países integrantes y fortalecer las relaciones económicas y comerciales entre las áreas participantes.

Europa es firme partidaria de la integración regional, por considerar que ésta contribuye a promover un mejor entendimiento entre países vecinos, reforzando así el sistema multilateral a escala global.

La política europea de desarrollo hacia América Latina descansa sobre tres pilares: el diálogo político, los programas de desarrollo y los aspectos comerciales y económicos de la relación birregional. Este esquema da prioridad a los países menos desarrollados, de igual manera asume compromisos de protección medioambiental, de lucha contra el narcotráfico, contra la pobreza, entre otros.

Las relaciones entre América Latina y Europa han sido tradicionalmente fuertes, los lazos culturales y económicos que han unido históricamente ambas regiones se han transformando paulatinamente y han abiertos múltiples espacios para la cooperación y el desarrollo. América Latina intenta dejar de ser receptora de

ayuda, inicia relaciones de reciprocidad que ofrecen grandes posibilidades de ampliación en el futuro, sin embargo la pobreza sigue siendo la preocupación principal de la política europea hacia la región.

América Latina parece dividirse en dos grandes bloques receptores de inversión extranjera directa: por una parte México y América Central, donde se consolida un predominio de las inversiones estadounidenses y por otra parte en América del Sur, donde se percibe una creciente participación de las inversiones directas europeas, orientadas principalmente a atender los mercados locales y con una particular concentración en los servicios.

Las relaciones comerciales entre México y los países latinoamericanos se ha visto más favorecida debido a la existencia de afinidades culturales como resultado de una historia compartida, de niveles de desarrollo económico similares, la forma de hacer las cosas, así como los gustos y sus tendencias, no muestran diferencias significativas. El idioma y la cultura de negocios es parecida a la mexicana, por tanto la relación con el socio latinoamericano es más fluida y no exige una especial atención. Situación que analizaré de forma más detallada en el punto 2.4 del presente capítulo.

Al ser los gustos del consumidor latinoamericano similares a los del mexicano, es mayor la probabilidad de que lo que guste en México sea atractivo en los países, latinoamericanos que se encuentran más expuestos a la cultura mexicana.

En comparación con otros mercados, el mercado de América Latina es menos exigente, por ejemplo existen menores regulaciones al comercio en general, los canales de comercialización son más simples y planos, las normas o las exigencias de empaque son menos rigurosas.

## 2.1. México, Estados Unidos y Canadá.



### Características Climatológicas.

#### México.

México presenta una gran variedad de climas. Al estar el país dividido por el trópico de Cáncer, comprende dos zonas térmicas claramente diferenciadas. Sin embargo, teniendo en cuenta las distintas elevaciones de las cadenas montañosas o las regiones cercanas a los litorales, aparecen zonas con temperaturas extremas, áreas de clima desértico o muy húmedas.

El clima templado subhúmedo o semi-seco alcanza una temperatura media anual entre 10 y 20 °C, con lluvias o precipitaciones anuales, en un periodo de 6 a 7

meses; su distribución depende de la ubicación de las serranías más importantes. En estas áreas se suceden heladas todos los años.

Los climas cálido-húmedo y cálido-subhúmedo, con lluvias en verano o durante todo el año, presentan una temperatura media anual que varía entre los 24 y 26 °C; se dan en las vertientes del golfo de México, del océano Pacífico, en el istmo de Tehuantepec, en el norte del estado de Chiapas y en la península de Yucatán.

En el trópico seco se desarrollan variantes de este clima, cuya extensión es la de mayor importancia en condiciones de climas cálidos extremos y precipitaciones muy bajas, con largos periodos de sequía; su área de distribución se enmarca en los declives de las sierras Madre oriental y Madre occidental, cuencas del Balsas y del Papaloapan, y en algunas zonas del istmo de Tehuantepec, Chiapas y península de Yucatán.

Las zonas áridas son aquellas cuya precipitación pluvial es inferior a los 350 mm anuales, con una distribución muy irregular durante la época de lluvias, donde la temperatura media anual varía entre los 15 y 25 °C.<sup>38</sup>

### **Estados Unidos.**

En verano, las temperaturas disminuyen desde el sur hasta el norte; la mayor duración de los días compensa, en parte, esta disminución de temperatura.

---

<sup>38</sup> Enciclopedia Microsoft Encarta, 2004

En invierno, la presencia de días más cortos en el norte exagera el efecto del ángulo bajo de los rayos solares, creando una gran amplitud de temperaturas desde el sur hasta el norte.

Las lluvias torrenciales son más comunes cerca del golfo de México; los tornados suceden en el centro de Estados Unidos, donde las masas de aire canadienses y del golfo chocan. Los huracanes se forman a finales del verano en las zonas cálidas del océano Atlántico y se desplazan hacia los estados del sureste en otoño.

El rápido enfriamiento del aire procedente del golfo de México provoca fuertes nevadas durante el invierno en el este de Estados Unidos y las brisas locales en la región de los Grandes Lagos incrementan este tipo de precipitaciones. En enero, se da un tiempo de intenso frío y escasa caída de nieve, a causa de que las masas de aire del Atlántico no pueden penetrar muy al norte en pleno invierno. Las ocasionales tormentas en Costa Oeste de Hawai durante el invierno son consecuencia de la entrada de masas de aire procedentes del norte del Pacífico que aprovechan el desplazamiento de la corriente en chorro hacia el sur. El régimen de lluvias habitual viene determinado por la presencia de vientos alisios que causan precipitaciones sólo en las laderas nororientales de las islas.<sup>39</sup>

---

<sup>39</sup> Enciclopedia Microsoft Encarta, 2004.

## **Canadá.**

Parte del territorio continental canadiense y la mayoría de las islas en el océano Glacial Ártico se encuentran dentro de la zona fría; el resto del país se halla en la parte norte de la zona templada. En las provincias marítimas, las frías temperaturas en invierno y las calurosas en verano sufren modificaciones por las influencias oceánicas que además causan nieblas y precipitaciones considerables. A lo largo de la costa occidental los veranos son suaves y en los inviernos son abundantes las precipitaciones y hay una elevada humedad. En la región de la cordillera, las laderas occidentales más altas reciben una fuerte cantidad de lluvia y nieve, pero las laderas orientales y la meseta central son muy áridas.<sup>40</sup>

### **2.1.1. Relaciones comerciales entre México, Estados Unidos y Canadá.**

La integración de los países latinoamericanos se produce por separado, cada día, de manera más profunda con el sistema económico financiero norteamericano y con el sistema globalizado.

Este tipo de integración por separado, es ejemplificado de la manera más clara y contundente por México a través del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, con Estados Unidos y Canadá, socios comerciales con quienes desarrollamos prácticamente el 90% de nuestras operaciones comerciales y financieras, de esta manera el modelo de integración económica de América Latina es hacia el Norte.

---

<sup>40</sup> Enciclopedia Microsoft Encarta, 2004.

El propósito de las relaciones comerciales entre México, Estados Unidos de América y Canadá consiste en: la eliminación de las barreras comerciales, facilitar el movimiento fronterizo de mercancías y servicios entre los tres países; promover condiciones de competencia justa en la zona de libre comercio; incrementar las inversiones en los tres países; proporcionar protección eficaz y exacta observancia de los derechos de propiedad intelectual en el territorio de cada país del tratado y el establecimiento de un mecanismo para la solución problemas comerciales.

#### **2.1.1.1. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).**

Tratado de Libre Comercio Norteamericano (TLC), acuerdo económico, cuyo nombre original es North American Free Trade Agreement (de donde resultan las siglas NAFTA, como también es conocido), que establece la supresión gradual de aranceles, y de otras barreras al librecomercio, en la mayoría de los productos fabricados o vendidos en América del Norte, así como la eliminación de barreras a la inversión internacional y la protección de los derechos de propiedad intelectual en dicho subcontinente. El Tratado de Libre Comercio fue firmado por Canadá, México y Estados Unidos el 17 de diciembre de 1992, y entró en vigor el 1 de enero de 1994. Los respectivos signatarios del Tratado fueron el primer ministro canadiense Brian Mulroney, el presidente mexicano Carlos Salinas de Gortari y el presidente estadounidense George Bush.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte, es un conjunto de reglas para fomentar el intercambio comercial y los flujos de inversión entre los tres países,



mediante la eliminación paulatina de los aranceles o impuestos que pagan los productos para entrar a otro país; el establecimiento de normas que deben de ser respetadas por los productores de los tres países, y los mecanismos para resolver las diferencias que puedan surgir.

El Tratado de Libre Comercio con América del Norte, se constituyó según el modelo del Tratado de Libre Comercio Estadounidense-canadiense, en vigor desde 1989, por el cual fueron eliminados o reducidos muchos de los aranceles existentes entre ambos países. Tras varios años de debate, el Tratado de Libre Comercio fue aprobado en 1993 por las respectivas asambleas legislativas de Canadá, México y Estados Unidos. Exigía la inmediata supresión de los aranceles que gravaban la mitad de las mercancías estadounidenses exportadas a México. Otros aranceles irían desapareciendo progresivamente durante un período aproximado de 14 años.

El tratado constituyó el segundo espacio de libre comercio más grande del mundo, sólo superado por el Espacio Económico Europeo (EEE), que entró en vigor al mismo tiempo que el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

#### **2.1.1.1.1. Contenido General del Tratado.**

El tratado consta de un Preámbulo y veintidós capítulos agrupados en ocho partes. En el Preámbulo, los tres países confirman su compromiso de promover el

empleo y crecimiento mediante la expansión del comercio y de las oportunidades de inversión en la zona de libre comercio. Ratifican su convicción de que el Tratado permitirá aumentar la competitividad de las empresas mexicanas, canadienses y estadounidenses, sin descuidar la protección del medio ambiente. Reiteran el compromiso de promover el desarrollo sostenible, proteger, ampliar y hacer más efectivos los derechos laborales y mejorar las condiciones de trabajo en los tres países.

La primera parte del Tratado, Aspectos Generales, contiene los objetivos (capítulo I) y las definiciones generales (capítulo II).

Las disposiciones iniciales del Tratado de Libre Comercio establecen formalmente una zona de libre comercio entre México, Canadá y Estados Unidos, de conformidad con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). Estas disposiciones proveen las reglas y los principios básicos que regirán el funcionamiento del Tratado y los objetivos en que se fundará la interpretación de sus disposiciones.

Los objetivos del Tratado son: eliminar barreras al comercio de bienes y servicios y auspiciar condiciones para una competencia justa, incrementar las oportunidades de inversión, proteger la propiedad intelectual, establecer procedimientos efectivos para la aplicación del Tratado y la solución de

controversias, fomentar la cooperación trilateral, regional y multilateral. Los países miembros del Tratado lograrán estos objetivos mediante el cumplimiento de los principios y reglas del Tratado, como son los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia en los procedimientos.

Cada país ratifica sus respectivos derechos y obligaciones derivados del GATT y de otros convenios internacionales. En esa parte se establece el compromiso de aplicar el Tratado en los diferentes niveles de gobierno de cada país y acuerdan que para efectos de interpretación, en caso de conflicto, las medidas del Tratado prevalecerán sobre las de otros convenios. Existen excepciones importantes a esta regla: en especial, las disposiciones en materia comercial de cinco convenios que prevalecerán sobre el Convenio, a saber: La Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre; el Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono; el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación; el Acuerdo entre el Gobierno de Canadá y de Estados Unidos en lo Relativo al Movimiento Transfronterizo de Desechos Peligrosos, y el Acuerdo entre Estados Unidos y México para la Cooperación en la Protección y Mejoramiento del Ambiente en la Zona Fronteriza.

En las disposiciones iniciales se establece también la regla general relativa a la aplicación del Tratado en los diferentes niveles de gobierno de cada país.

Asimismo, en esta sección se definen los conceptos generales que se emplean en el Tratado.

Las siguientes partes del Tratado de Libre Comercio se refieren a: comercio de bienes, barreras técnicas al comercio, compras del sector público; inversión y comercio de servicios; propiedad intelectual; solución de controversias, excepciones a las disposiciones finales.

El comercio de bienes entre los tres países miembros se encuentra regulado en la segunda parte del Convenio, en su tercer segmento hace referencia a las Barreras Técnicas al Comercio y en su cuarta parte se refiere a las Compras del Sector Público.

La Segunda parte, Comercio de Bienes comprende seis capítulos. El Capítulo III habla del trato nacional y del acceso a bienes del mercado.<sup>41</sup>

**Del trato nacional.** En lo referente al trato nacional, el Tratado de Libre Comercio incorpora el principio fundamental de trato nacional del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT). Establece que los bienes importados a un país miembro del Tratado, de otro de ellos, no serán objeto de discriminación. Este compromiso se extiende también a las disposiciones provinciales y estatales.

---

<sup>41</sup> BlancoMendoza Herminio, Las Negociaciones Comerciales de México con el Mundo. Op. Cit. Pags. 165- 169.

**Acceso a bienes del mercado.** Respecto a este punto se establecen en el Tratado reglas relativas a los aranceles y otros cargos, así como a restricciones cuantitativas tales como: cuotas, licencias, permisos y requisitos de precios a importaciones o exportaciones que regirán al comercio de bienes. Asimismo, se mejora y hace más seguro el acceso a los mercados de aquellos bienes que se produzcan y comercien en la región de América del Norte.

**Eliminación de aranceles.** En el Tratado se dispone la eliminación progresiva de todas las tasas arancelarias sobre bienes que sean considerados provenientes de América del Norte, conforme a las reglas de origen. Para la mayoría de los bienes, las tasas arancelarias vigentes serán eliminadas inmediatamente, o de manera gradual, en cinco o diez etapas anuales iguales. Las tasas aplicables a unas cuantas fracciones arancelarias correspondientes a productos sensibles, se eliminarán en un plazo mayor hasta en quince reducciones anuales iguales. Para propósitos de la eliminación, se tomarán como punto de partida las tasas vigentes al 1° de julio de 1991, incluidas las del Arancel General Preferencial (GPT) de Canadá y las del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) de Estados Unidos. Se prevé la posibilidad de que los tres países consulten y acuerden una eliminación arancelaria más acelerada a la prevista.

-

**Restricciones a las importaciones y a las exportaciones.** Los tres países eliminarán las prohibiciones y restricciones cuantitativas, tales como cuotas o

permisos de importación que se aplican en frontera. Sin embargo, cada país miembro se reserva el derecho de imponer restricciones en la frontera, por ejemplo, para la protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal o del medio ambiente. Existen, además, reglas especiales que se aplican a productos agropecuarios, automotrices, energía y textiles.

**Devolución de aranceles (Drawback).** El Tratado de Libre Comercio establece reglas para la devolución de aranceles, o programas de devolución o exención de aranceles, en los materiales que sean utilizados en la producción de bienes que subsecuentemente se exporten a otro país miembro del Tratado de Libre Comercio.

Los programas vigentes de devolución de aranceles fueron eliminados el 1° de enero del año 2001 para el comercio entre México y Estados Unidos y entre México y Canadá. En el momento en que estos programas se eliminaron, cada país adoptó un procedimiento para evitar una "doble tributación" en el pago de impuestos en los dos países, en el caso de bienes que aún se encuentren sujetos a impuestos en el área de libre comercio.

**Derechos de trámite aduanero.** Los tres países acordaron no aplicar nuevos cargos como los referentes al "derecho por procesamiento de mercancías" de

Estados Unidos o los "derechos de trámite aduanero" de México. Estos derechos sobre bienes originarios de América del Norte fueron eliminados por México en junio de 1999 y Estados Unidos en la misma fecha, eliminó los derechos de este tipo aplicados a los bienes originarios de México. Respecto de los bienes originarios de Canadá, Estados Unidos redujo estos derechos y los mismos quedaron eliminados el 1º de enero de 1994.

**Exención de aranceles.** El Tratado de Libre Comercio prohíbe la adopción de nuevos programas de exención arancelaria o de devolución de aranceles, con base en requisitos de desempeño. Los programas existentes en México se eliminarán a más tardar el 1º de enero de 2001. De conformidad con las obligaciones del Acuerdo de Libre Comercio, Canadá eliminará los programas de devolución de aranceles el 1º de enero de 1998.

**Impuestos a la exportación.** El Tratado prohíbe fijar impuestos a la exportación, excepto cuando éstos también se apliquen a los bienes que se destinen al consumo interno. Se prevén algunas excepciones que permitirán a México aplicar impuestos a la exportación para hacer frente a una escasez grave de alimentos y de bienes de consumo básico.

### **Otras medidas relacionadas con la exportación.**

Cuando un país miembro del Tratado de Libre Comercio imponga una restricción a la importación de un producto:

- ❖ No deberá reducir la proporción de la oferta total de ese producto que se ponga a disposición de los otros países miembros del Tratado de Libre Comercio por debajo del nivel existente durante los tres años anteriores u otro periodo acordado;
- ❖ No deberá imponer un precio mayor en las exportaciones a otro país miembro del Tratado de Libre Comercio que el precio interno; o
- ❖ No deberá entorpecer los canales normales de suministro.
- ❖ Con base en una reserva estipulada por México, estas obligaciones no se aplican entre México y los otros países miembros del Tratado de Libre Comercio.

**Libre importación temporal de bienes.** El Tratado permite a las personas de negocios sujetas a las disposiciones sobre entrada temporal del Tratado de Libre Comercio, introducir a territorio de los países miembros, sin pago de arancel y por un periodo limitado, equipo profesional e instrumentos de trabajo. Estas reglas se



aplicarán también a la importación de muestras comerciales, de cierta clase de películas publicitarias y a los bienes que se importen con fines deportivos, de exhibición y demostración. En el año de 1998, reingresaron con exención arancelaria todos los bienes que se sometieron a reparaciones o modificaciones en otro país miembro del Tratado de Libre Comercio. Estados Unidos asume el compromiso de identificar las reparaciones realizadas a las embarcaciones con bandera de Estados Unidos en otros países miembros del Tratado de Libre Comercio, que serán objeto de trato arancelario preferencial.

**Marcado de país de origen.** Se establecen principios y reglas para el mercado de país de origen. Estas disposiciones tienen como objetivo reducir costos innecesarios y facilitar el flujo comercial dentro de la región, asegurando además que los compradores obtengan información precisa sobre el país de origen de los bienes.

**Textiles y prendas de vestir.** Esta sección contiene reglas especiales para el comercio de fibras, hilos, textiles y prendas de vestir en el mercado de América del Norte. Las disposiciones del Tratado relativas a textiles y prendas de vestir prevalecerán sobre las del Acuerdo Multifibras y otros convenios internacionales sobre comercio de productos textiles de los cuales los países contratantes del Tratado de Libre Comercio sean miembros.

**Eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias.** Los tres países eliminarán de manera inmediata o gradual, en un periodo máximo de diez años, sus tasas arancelarias para productos textiles y del vestido producidos en América del Norte que cumplan con las reglas de origen establecidas en el Tratado. Además, Estados Unidos eliminará inmediatamente las cuotas de importación para los productos mexicanos de este tipo, y en forma gradual para los productos manufacturados en México que no cumplan con la Regla de Origen. Ningún país podrá introducir nuevas cuotas, de conformidad con las disposiciones específicas sobre salvaguardas.

**Salvaguardas** Si durante el periodo de transición, los productores de textiles y prendas de vestir enfrentan daños graves a causa del aumento en las importaciones de productos provenientes de otro país miembro del Tratado Libre Comercio, el país importador podrá, para proporcionar alivio temporal a esa industria, elevar las tasas arancelarias o, con excepción del comercio entre Canadá y Estados Unidos, imponer cuotas a las importaciones con apego a disposiciones específicas.

**Reglas de origen.** En materia textil, el Tratado contiene reglas de origen que determinan si los productos textiles y del vestido importados pueden gozar de trato arancelario preferencial. Para la mayoría de los productos la regla de origen es de

"hilo en adelante",<sup>40</sup> Se establece una regla de "fibra en adelante"<sup>41</sup> para ciertos productos, tales como hilos de algodón y de fibras sintéticas y artificiales. En algunos casos, también podrán calificar para recibir trato preferencial las prendas de vestir cortadas y cosidas en un país miembro con telas importadas que los países signatarios consideren que existe oferta insuficiente, como seda, lino y ciertas telas para la fabricación de camisas.

**Requisitos de etiquetado.** Un comité sobre el etiquetado de productos textiles, integrado por miembros del gobierno y del sector privado, formulará recomendaciones para evitar que las diferencias entre los requisitos de etiquetado de los tres países se constituyan en obstáculos innecesarios al comercio. Este comité definirá un plan de trabajo para el desarrollo de requisitos uniformes de etiquetado, incluyendo pictogramas y símbolos, instrucciones de cuidado, información sobre contenido de fibras y métodos para la fijación de etiquetas.<sup>42</sup>

#### **2.1.1.1.1. Comercio de prendas textiles.**

Las disposiciones del Tratado relativas a textiles y prendas de vestir prevalecerán sobre el Acuerdo Multifibras y otros convenios internacionales sobre comercio de

---

<sup>40</sup> "hilo en adelante", significa que los textiles y las prendas de vestir, para gozar de trato preferencial, deben elaborarse a partir de hilo producido en un país miembro del TLC.

<sup>41</sup> "Fibra en adelante" significa que los productos textiles y del vestido deben elaborarse a partir de fibras producidas en un país miembro.

<sup>42</sup>

productos textiles de los cuales los países contratantes del Tratado de Libre Comercio sean miembros. Los tres países eliminarán de manera inmediata las cuotas para los productos textiles que cumplan con las Reglas de Origen, y de manera gradual se eliminarán las cuotas de los productos que no cumplan con dichas Reglas.

Para la mayoría de los productos, las Reglas de Origen son de hilo en adelante. Para ciertos productos, como hilos de algodón o fibras sintéticas y artificiales, se establece una Regla de Origen de fibras en adelante. En algunos casos, también podrán recibir trato preferencial las prendas de vestir cortadas y cosidas en un país miembro con telas importadas compuestas por materiales como seda, lino y ciertas telas para la fabricación de camisas, siempre que los países miembros consideren que existe oferta insuficiente de estos materiales.

#### **Productos textiles importados por México procedentes de Estados Unidos y Canadá.**

Hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro.

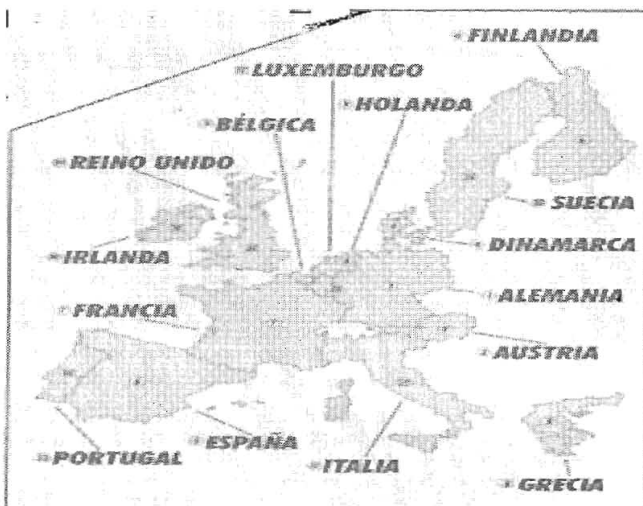
#### **Exportados por México a Estados Unidos y Canadá.**

Pantalones y pantalones cortos y productos de algodón, hilados para telas de mezclilla y blusas de algodón<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup> <http://www.economia-snci.gob.mx>

## 2.2. México y la Unión Europea.



México, es considerado como la octava potencia comercial del mundo y la primera en América Latina, debido al crecimiento de su comercio exterior sustentado en las exportaciones, como el motor fundamental del crecimiento y la generación de empleos en el país. Ante la búsqueda de nuevas relaciones comerciales, México, inició desde 1995 negociaciones con la Unión Europea tendientes a reforzar el diálogo político entre las dos Partes; a mejorar la cooperación económica, técnica, científica y cultural existente y a una liberalización comercial bilateral, progresiva y recíproca del comercio de bienes y servicios.

La Unión Europea representa para México su segundo socio comercial y la segunda fuente de inversión extranjera directa, sin embargo, la relación bilateral

está por debajo de su potencial. Actualmente, México ocupa el tercer lugar como proveedor de Estados Unidos y el número 34 de la Unión Europea.

Por su parte, la Unión Europea es considerada la primera potencia comercial del mundo, por sí sola concentra aproximadamente la quinta parte del comercio mundial, cuenta con un mercado potencial de 370 millones de habitantes y un Producto Interno Bruto que superó los 8.4 billones de dólares en 1998. y una de las principales potencias a nivel mundial en materia de comercio e inversión. En 1999 inició su unificación monetaria con el establecimiento del EURO como medio de pago y de reserva internacional, con lo que se consolida aún más su unión económica. En la actualidad se encuentra en proceso la publicación de la constitución Europea.

### **2.2.1. Relaciones comerciales entre México y la Unión Europea.**

México inicia su relación con la Comunidad Europea en 1960. Antes de la firma del Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, las relaciones económicas se regían por un Acuerdo de Cooperación mediante el cual se buscó intensificar las relaciones económicas y políticas, modificar el trato comercial desfavorable que habían enfrentado los exportadores mexicanos e iniciar un proceso de desgravación progresiva y recíproca.

Ante esta situación ambos países deciden negociar un Tratado de Libre Comercio que les brinde la oportunidad de fortalecer sus relaciones económicas y comerciales. Con la entrada en vigor de este tratado, se eliminarían las desventajas de acceso a los mercados que enfrentan los exportadores de ambas partes, equilibrando sus condiciones de competencia con otros socios comerciales. A México le permitiría diversificar sus productos en el mercado y ampliar la oferta disponible de bienes y servicios, lo que se traduciría en un mayor crecimiento de las exportaciones nacionales, en una mayor transferencia de tecnologías, fuentes alternativas de insumos, estímulos a la competitividad, eficiencia empresarial y la generación de más y mejores empleos. Así mismo, establecería un marco legal que proporcionará certidumbre a empresarios e inversionistas de ambas regiones, estimulando la formación de alianzas estratégicas y coinversiones entre empresas mexicanas y europeas, aprovechando las ventajas competitivas que nos ofrece el acceso a otros países con los que tenemos Tratados de Libre Comercio en vigor. Es así como se logró consolidar el Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea.

#### **2.2.1.1. Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea.**

El primero de julio de 2000 entró en vigor el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea. Este tratado es parte de uno de los instrumentos de política exterior más ambiciosos que México ha celebrado. Este Tratado de Libre Comercio reforzará la posición estratégica de México en el comercio mundial.

México será el único país con acceso preferencial a los dos mayores mercados del mundo, además de América Latina.

El Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, junto con nuestros otros acuerdos, creará condiciones de certidumbre y seguridad jurídica en la relación de México con las principales potencias inversionistas del mundo. La Unión Europea representa grandes oportunidades para la exportación.

### **Objetivos del Tratado**

- Consolidar la posición estratégica de México, ya que sería la única economía del mundo con acceso preferencial a la Unión Europea., Estados Unidos de Norteamérica., Canadá, y a seis países latinoamericanos.
- Aumentar su competitividad.
- Diversificar las fuentes de insumos.
- Fomentar mayores flujos de inversión .
- Promover la transferencia de tecnología en beneficio de las empresas mexicanas, en particular de pequeñas y medianas empresas (PYMES).
- Generar más y mejores empleos.



### **2.2.1.1.1. Contenido General del Tratado.**

El Acuerdo de Libre Comercio, consta de 11 que regulan las disposiciones relativas a: el Acceso a Mercados; las Reglas de Origen; Normas Técnicas; Normas Sanitarias y Fitosanitarias; Salvaguardas; la Inversión y Pagos; el Comercio de Servicios; Compras del Sector Público; la Competencia; la Propiedad Intelectual y, la Solución de Controversias.

En cuanto al acceso a mercados, se negoció un programa de desgravación, la desgravación arancelaria europea terminaría en el 2003, mientras que la mexicana concluirá en el año 2007. El programa de eliminación de aranceles de productos industriales es el siguiente:

1. En julio del 2000, México desgravó el 47.6% de las importaciones; en el 2003 eliminó aranceles sobre otro 5.1%;
2. En el 2005 eliminará aranceles sobre otro 5.6%, y
3. En el 2007 eliminará el 41.7% de los productos europeos restantes.

Para el 2003, tuvo arancel cero, los pantalones de algodón, terciopelo y la felpa. Por su parte, la Unión Europea, eliminó aranceles al 82% de los productos y el 18% restante en el año 2003.

Así mismo dentro de los resultados de la negociación en materia de acceso a mercados encontramos que:

1. Se eliminarían gradual y recíprocamente los aranceles a la importación.

2. Se reconocería la asimetría entre México y la Unión Europea mediante plazos de desgravación diferenciados para los distintos sectores.

3. Se eliminarían las prohibiciones y restricciones cuantitativas (permisos a la importación o exportación), conservándose el derecho de adoptar medidas necesarias para proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal del medio ambiente o la moral pública.

Para productos industriales quedaría:

1. Un trato asimétrico a favor de México, debido a que la desgravación arancelaria europea concluyó en el 2003, mientras que la mexicana lo hará en el 2007.

2. La consolidación del sistema de acceso preferencial a las exportaciones mexicanas en el Sistema generalizado de Preferencias (SGP); la unión Europea tomaría como tasa base de desgravación de los aranceles vigentes en el Sistema Generalizado de Preferencias para las exportaciones mexicanas.<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea Texto.

#### **2.2.1.1.1. Comercio de prendas textiles.**

##### **Productos textiles importados y exportados por México y la Unión Europea**

###### **Textiles exportados por México a la Unión Europea.**

Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, "corduroy"), algodón, fibras sintéticas o artificiales, Sostenes (corpiños), hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro

###### **Textiles importados por México provenientes de la Unión Europea**

Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados, prendas algodón, lana o pelo fino, prendas de fibras sintéticas, excepto de punto, pantalones y pantalones cortos, ropa de tocador o cocina, de tejido con bucles del tipo toalla, de algodón, poliéster, tejidos de algodón, recubiertos o impregnados de caucho por una o ambas caras, filamento de nailon y sostenes (corpiños).<sup>45</sup>

#### **2.3. México y el Grupo de los Tres.**

"El Grupo de los Tres, constituye un bloque económico regional integrado por Colombia, México y Venezuela, cuyo objetivo es la creación de una zona de libre comercio entre los estados miembros. En enero de 1991 se acordó el inicio de consultas previas para lograr un acuerdo sobre comercio e inversión en el área. La liberalización comercial y la reducción de aranceles sobre el comercio se realizaría progresivamente, en un plazo máximo de tres años. Con la firma del tratado de

---

<sup>45</sup> <http://www.economia-snci.gob.mx>

Libre Comercio Norteamericano (TLC) entre México, Estados Unidos y Canadá, en el año de 1994 se han frustrado las expectativas puestas en el Grupo, aunado a las crisis financieras sufridas con posterioridad por los tres países firmantes, muy especialmente el desplome de la cotización del peso mexicano en 1995 (el llamado 'efecto tequila')".<sup>46</sup>

### **2.3.1. Relaciones comerciales entre México y el Grupo de los Tres.**

La idea de iniciar relaciones comerciales entre Venezuela, Colombia y México surge en el año de 1989, con el objetivo de encontrar nuevos mercados a sus exportaciones dentro de una estrategia de apertura comercial y tomando en cuenta que estos países son a su vez miembros de otros acuerdos de integración, Colombia y Venezuela forman parte de la Comunidad Andina y México es miembro del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (TLC).

La posibilidad de mantener alternativas abiertas que permitieran a este grupo participar en la economía internacional y la compatibilidad de esta concepción con la de "regionalismo abierto", llevaron a la firma de un acuerdo entre estos tres países.

El acuerdo comercial entre los tres países contempla un programa de desgravación equitativo y automático que debería conducir a una zona de libre

---

<sup>46</sup> Enciclopedia Microsoft, Encarta 2004.

comercio, situación que se mostró factible toda vez que entre Colombia y Venezuela ya existía un libre comercio resultante de su participación en la Comunidad Andina.

#### **2.3.1.1. Tratado de Libre Comercio entre México y el Grupo de los Tres.**

El Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres, se firmó el 13 de junio de 1994 , por los presidentes de México Licenciado Carlos Salinas de Gortari; de Colombia Licenciado Cesar Gaviria Trujillo y de Venezuela Dr. Rafael Caldera, en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia y entró en vigor a partir del primero de enero de 1995.

El Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (G-3) entre México, Colombia y Venezuela tiene como finalidad crear un espacio libre de restricciones donde prevalezca el libre flujo de mercancías y de servicios, la libre competencia, la calidad de los productos y el crecimiento económico continuo, además de ampliar los vínculos comerciales y económicos entre ellos.

El Tratado del Grupo de los Tres, representa un mercado de más 160 millones de compradores potenciales. En él se establecen reglas claras y permanentes para el intercambio comercial, permitiendo de esta forma más comercio e inversión; nuevas oportunidades de empleo y mejores niveles de vida.

#### **2.3.1.1.1. Contenido General del Tratado.**

El Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres, regula el comercio de bienes, de servicios e inversiones. Además de establecer normas que regulan la importación y exportación de mercancías, consagra principios para la prestación de servicios por parte de personas de los tres países y lo referente a la inversión extranjera.

Para garantizar condiciones favorables para la integración económica y la competencia sana, el Tratado contiene disposiciones sobre reglas de origen, procedimientos aduaneros, salvaguardia y prácticas desleales de comercio, de compras de Estado, propiedad intelectual y medidas de normalización.

Para dar certidumbre a los agentes económicos, el Tratado contiene un capítulo de Solución de Controversias.

Con el Tratado se busca aumentar el comercio y la inversión además de crear amplias oportunidades que se traduzcan en una mejora en los niveles de vida en los tres países.

## Objetivos:

- Crear un espacio libre de restricciones, en el que prevalezca el libre comercio, la libre competencia, normas técnicas, calidad de los productos y el crecimiento económico continuo, además de ampliar los vínculos comerciales y económicos entre los países signatarios.
- Estimular la expansión y diversificación comercial.
- Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios.
- Promover condiciones de competencia leal en el comercio.
- Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.
- Proteger y hacer valer, adecuada y efectivamente, los derechos de propiedad intelectual.
- Establecer lineamientos para la ulterior cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral, ampliando y mejorando los beneficios del Tratado.
- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, su administración conjunta y solución de controversias.
- Propiciar relaciones equitativas reconociendo los tratamientos diferenciales establecidos en la Asociación Latinoamericana de Integración.<sup>47</sup>

---

<sup>47</sup> <http://www.economia-snci.gob.mx>

En el Grupo de los Tres convergen de manera directa e indirecta los diferentes esquemas de integración del continente, por tanto su evolución, dependerá del crecimiento que tengan la integración regional y la hemisférica. Además de su participación en el Tratado de Libre Comercio o en la Comunidad Andina, Colombia, México y Venezuela son las economías continentales de América Latina con mayores vínculos con América Central y el Caribe. Los tres países, han mostrado interés por un mayor acercamiento al Mercado Común del Cono Sur (MERCOSUR, integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay).

Estas características del Grupo de los Tres podrán permitirle jugar un papel fundamental en la incorporación del Mercado Común Centro Americano (MCCA) , CARICOM (Caribbean Community and Common Market) y con los países que no pertenecen a ningún esquema de integración. Las relaciones económicas que cada uno de los miembros del Grupo han establecido con esos países y acuerdos de integración podrán servir como precedente para su vinculación con el resto de la Comunidad Andina, los países de MERCOSUR y el Mercado Común Centroamericano.

El Grupo como espacio económico, constituye un mercado importante para sus miembros y una alternativa válida a su participación en la economía internacional. La incorporación de normas respecto a inversiones, servicios, propiedad intelectual y compras gubernamentales en el acuerdo del Grupo de los Tres puede servir de punto de referencia para el avance de la integración a nivel regional.



#### **2.3.1.1.1. Comercio de prendas textiles.**

#### **Principales productos textiles importados y exportados por México de Colombia y Venezuela.**

##### **Textiles exportados por México**

Hilos (Hilados de filamentos de naylon.), telas (polyester), fibras sintéticas, telas artificiales y textiles para el hogar. Algodón, fibras acrílicas, telas tejidas y no tejidas, hilo de algodón e hilos acrílicos, botones, cierres y encajes; confección: ropa íntima, sábanas, colchas, edredones, medias, pantimedias y ropa casual.

##### **Textiles importados por México**

Sostenes (corpiños), pantalones y pantalones cortos, fibras sintéticas o artificiales y de algodón.<sup>48</sup>

#### **2.4. México y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).**

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), es el mayor grupo latinoamericano de integración. Son doce los países que la integran: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, representan en conjunto 20 millones de kilómetros cuadrados y más de 430 millones de habitantes. El 6 de noviembre de 1998, la República de Cuba fue aceptada como país miembro, siendo miembro pleno de la Asociación el 26 de agosto de 1999, luego de haber cumplido las formalidades pertinentes.

---

<sup>48</sup> <http://www.economia-snci.gob.mx>

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), es un organismo intergubernamental que promueve la expansión de la integración de la región, a fin de asegurar su desarrollo económico y social, y tiene como objetivo final el establecimiento de un mercado común

México es parte integrante de dicha Asociación desde el año de 1980, tras la firma del El Tratado de Montevideo, marco jurídico global constitutivo y regulador de la Asociación, dicho documento fue suscrito por México y por los países restantes el 12 de agosto de 1980.

#### **2.4.1. Relaciones comerciales entre México y la Asociación Latinoamericana de Integración.**

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), es una organización supranacional del ámbito sudamericano que tiene como objetivo fomentar un desarrollo económico armonioso y equilibrado de la región, que conduzca al establecimiento de un mercado común. La Asociación se fundó en 1980 en sustitución de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), creada veinte años antes, que no tuvo mucho éxito. A fin de ayudar a los miembros con menos recursos, la Agrupación introdujo un programa de Preferencia Arancelaria Regional (PAR), organizado según el grado de desarrollo económico de cada país, clasificados en más desarrollados, intermedios y menos desarrollados. De esta forma esperaba fomentar la expansión mutua de mercados y del comercio, y promover la solidaridad y la amistad entre los países de Sudamérica.

Una característica especial de la Asociación, es que permite establecer vínculos o acuerdos multilaterales con organizaciones de integración, países latinoamericanos no miembros, con grupos económicos y países subdesarrollados que no pertenezcan a la zona. La Asociación Latinoamericana de Integración fue objeto de fuertes críticas a principios de la década de 1990, cuando se realizaron diversos llamamientos que pedían una reestructuración de la asociación, esto a pesar de las nuevas políticas destinadas a reforzar la integración, modernizar la producción y armonizar las estrategias macroeconómicas. La sede de la Agrupación se encuentra en Montevideo, Uruguay.

Esta Institución económica da cabida en su estructura jurídica a acuerdos subregionales, plurilaterales y bilaterales de integración que surgen en forma creciente en el continente (Comunidad Andina de Naciones, Grupo de los Tres, Mercado Común del Cono Sur, etc.). En consecuencia, le corresponde a la Asociación como marco institucional y normativo, desarrollar acciones encaminadas a apoyar y fomentar estos esfuerzos a fin de consolidar la creación de un espacio económico común.

México desde 1980 actúa como socio activo de la Asociación Latinoamericana de Integración, participa e interactúa económicamente con los demás países miembros y grupos económicos con los que la Asociación tiene relación económica y se apeg a los principios que rigen a la institución.

#### **2.4.1.1. Tratado de Libre Comercio entre México y la Asociación Latinoamericana de Integración.**

La Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) se creó mediante el Tratado de Montevideo de 1980, que reemplazó al de 1960 que había dado origen a la antigua Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

El Tratado de Montevideo de 1980, constituye el marco jurídico global constitutivo y regulador de la Asociación, suscrito por los países miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) el 12 de agosto de 1980. En el texto del mismo se establecen los siguientes principios generales: pluralismo en materia política y económica; convergencia progresiva de acciones parciales hacia la formación de un mercado común latinoamericano; flexibilidad; tratamientos diferenciales en base al nivel de desarrollo de los países miembros; y multiplicidad en las formas de concertación de instrumentos comerciales.

El Tratado de Montevideo de 1980 está abierto a la adhesión de cualquier país latinoamericano. De hecho, el 26 de julio de 1999, la República de Cuba formalizó ante el Gobierno del Uruguay, país sede del organismo el depósito del Instrumento de Adhesión, constituyéndose en el doceavo país miembro el 26 de agosto del mismo año.

#### **2.4.1.1.1. Aspectos Generales del Tratado.**

##### **Objetivos**

Con la finalidad de reestructurar y continuar con los esfuerzos de integración realizados por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), la cual fue creada mediante la firma del Tratado de Montevideo de 1960, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, suscribieron el tratado de Montevideo 1980, que instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración, cuyo objetivo es el de establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva un mercado común latinoamericano.

##### **Características o descripción**

La Asociación Latinoamericana de Integración tiene su sede en la ciudad de Montevideo, Uruguay. Los órganos de la Asociación son el Consejo de Ministros, integrado por los ministros de relaciones exteriores o por los ministros encargados de los asuntos de Asociación en los países miembros; la Conferencia de Evaluación y Convergencia y el Comité de Representantes. La Secretaría General es el órgano técnico de la Asociación.

La Asociación, con base en los niveles de desarrollo, reconoce tres categorías de países para la aplicación de tratamientos diferenciales en los mecanismos de liberación comercial: de menor desarrollo económico relativo (Bolivia, Ecuador y

Paraguay); de desarrollo intermedio (Colombia, Cuba, Chile, Perú, Uruguay y Venezuela); y los restantes países más desarrollados (Argentina, Brasil y México).

### **Beneficiarios**

Todos los ciudadanos de los países miembros (sector empresarial, sector público, sector laboral, sector agropecuario, sector académico, exportadores e importadores).

### **Criterios**

Dentro de las funciones básicas de la Asociación, el Tratado establece la promoción y regulación del comercio recíproco; la complementación económica y el desarrollo de acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados.

Para el cumplimiento de dichas funciones, los países de la Asociación asumieron el compromiso de establecer un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia arancelaria regional; por Acuerdos de Alcance Regional y por Acuerdos de Alcance Parcial.

Los Acuerdos Regionales son aquellos en los que participan todos los países miembros de la Asociación. Los parciales son los que se pactan entre dos o más

países, sin llegar al total de los miembros de la Asociación. En este último caso, los derechos y obligaciones sólo rigen entre los países participantes.

Para disfrutar de las preferencias arancelarias pactadas en los acuerdos de la Asociación Latinoamericana de Integración, los productos tendrán que ser originarios del país o países beneficiarios de las concesiones y en su elaboración, en términos generales, no podrán incluir materiales originarios de terceros países que excedan el 50% del valor de exportación de los respectivos productos.

La Asociación Latinoamericana de Integración cuenta con un mecanismo de salvaguardias, mediante el cual los países miembros podrán suspender, en forma transitoria y no discriminatoria, las preferencias pactadas en los acuerdos, a fin de atender afectaciones graves en sus producciones nacionales.<sup>49</sup>

#### **2.4.1.1.1. Comercio de prendas textiles, en México.**

##### **Productos textiles exportados por México**

Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto, trajes sastré, conjuntos, chaquetas (sacos), vestidos, faldas, faldas pantalón, pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos o "shorts" (excepto de baño), para mujeres o niñas. Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos o "shorts": Pantalones y pantalones cortos.

---

<sup>49</sup> <http://www.aladi.org>

## **Productos textiles importados por México**

Tejidos de algodón con un contenido de algodón superior o igual al 85% en peso, de peso superior a 200 g/m<sup>2</sup>.

Con hilados de distintos colores. En los que los hilos de la urdimbre estén teñidos de azul y los de trama sean crudos, blanqueados, teñidos de gris o coloreados con un azul más claro que los de urdimbre.<sup>50</sup>

### **2.5. Competitividad de las prendas textiles mexicanas frente a las extranjeras.**

Considero firmemente que los textiles mexicanos y la manufactura de prendas están entre los mejores del mundo; las empresas mexicanas son competitivas en mano de obra y calidad, sin embargo el entorno que actualmente vive el sector no es competitivo, ya que los costos de producción siguen siendo elevados, nuestra economía se ve afectada por factores adversos, tales como la invasión de productos chinos, de bajo costo, en el sector textil, la utilización de fibras artificiales que dan la apariencia de telas de alta calidad (como la seda, linos, las pieles de animales, etcétera). Otro golpe mortal a la industria textil mexicana fue el paulatino traslado de las maquiladoras asentadas en la frontera norte, a Centroamérica, India, Pakistán, Taiwán y a China, por los bajos costos de los

---

<sup>50</sup> Urdimbre. Telar, máquina utilizada para fabricar tejidos con hilo u otras fibras. Un tejido fabricado con un telar se produce entrelazando dos conjuntos de hilos dispuestos en ángulo recto. Los hilos longitudinales se llaman urdimbre y los hilos transversales se denominan trama.



salarios, que en promedio, llegan a ser cuatro veces menores respecto al salario de los obreros mexicanos.

Consientes del problema de competitividad del textil nacional frente al extranjero se ha optado por fortalecer a la planta productiva nacional, para tal efecto los empresarios de la industria textil y del vestido en México han decidido seguir los pasos de Europa estableciendo un "paquete completo" <sup>51</sup>de producción para la competitividad.

Bajo el lema "México está de Moda", los industriales mexicanos de la cadena fibra-textil-vestido pretenden reposicionar a las manufacturas hechas en el país, no sólo en el exterior, sino dentro del mercado interno. La estrategia fundamental consiste en crear marcas e innovar los productos de todas las fases de la cadena, con el objetivo que se reconozca, se distinga y prefiera lo hecho en México, por calidad.

Desde mi punto de vista personal México debe enfocarse a detener temporalmente la apertura de los mercados, porque nuestro país sería el más afectado, dada la importancia de la cadena fibras-textil-vestido, en el mercado interno y a nivel internacional. Tiempo durante el cual se deben entregar recursos a la empresas textiles mexicanas e invertir dinero en la adquisición de maquinaria

---

<sup>51</sup> Paquete completo. Elaboración total de una prenda desde la materia prima hasta la confección de la misma.

y equipo con tecnología de punta, mejoramiento de los laboratorios de prueba de las cámaras y cursos de capacitación con asesores

Un paso positivo lo constituye en breve la inauguración de la primera *Telateca*, misma que facilitará la difusión de la oferta existente de productos textiles mexicanos para confeccionistas de todo el mundo, mientras que los confeccionistas han comenzado a posicionarse como proveedores de firmas de alta costura, al tiempo que exigen a los comerciantes establecidos en México, que compren a las empresas mexicanas. La española Zara, la estadounidense Wal Mart y la francesa Carrefour han aceptado sustituir parte de sus importaciones de ropa para el mercado mexicano, por eso que los dirigentes empresariales denominan moda rápida, que consiste en crear marcas de consumo masivo, de bajo precio; pero probada calidad.

## **2.6. Ventajas y desventajas de la importación de prendas textiles a México.**

### **VENTAJAS**

Las importaciones contribuyen a:

- Complementar el abasto nacional ante la insuficiencia de la producción.

Las importaciones para abastecer al mercado nacional ante la insuficiencia de producción son fundamentales para asegurar el abasto para el consumo y la producción nacional.

- Abrir nuevas opciones de consumo y abastecimiento con mayor variedad y bajo mejores condiciones de compra.

A la par de asegurar el abasto de insumos del extranjero a precios competitivos

- Fomentar la competitividad de las empresas para sus productos y servicios al tener acceso a mejores insumos para la producción.

La importación de insumos para la producción es pieza clave para el impulso y fomento de la competitividad de las empresas. Para tal efecto, existen programas de fomento a empresas en actividades relacionadas con la producción para la exportación.

## **DESVENTAJAS**

1. **La capacidad de producción.** Gran parte del sector industrial nacional, no están satisfechos con los Tratados de Libre Comercio suscritos por México con otros países, ya que la capacidad de producción de la industria nacional es en

muchos casos inferior en relación a la de otros países con los que México ha celebrado acuerdos comerciales. Ejemplo de ello es papel de la industria textil nacional en el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, al respecto la industria textil mexicana es inferior a la europea, la cual tiene una capacidad de producción 10 veces mayor a la de nuestro país, en razón de lo anterior los industriales nacionales temen ser desplazados. Lo mismo ocurre en otros ramos tales como: alimentos procesados, vinos y licores, donde el retraso tecnológico es de hasta 15 años. En general, muchas industrias pequeñas y medianas temen la liberalización comercial, en vista de que no cuentan con apoyos y capitales para renovarse tecnológicamente.

2. **La ilegalidad.** Alrededor del 50 por ciento de la producción total de ropa del país procede de talleres clandestinos, del contrabando, de industrias que se dedican a la piratería e, incluso, de los atracos cometidos a las empresas del ramo que sí pagan impuestos.

**"No podemos luchar contra esa competencia desleal y tampoco estamos en condiciones de seguir siendo una nación exclusivamente maquiladora. Hemos platicado con las autoridades hacendarias para frenar la entrada ilegal de prendas y para que se otorgue facilidades a los propietarios de talleres clandestinos a fin de incorporarlos a la base de contribuyentes, pero hasta la fecha no hemos recibido respuesta alguna.....De acuerdo con datos**

proporcionados por la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, en el mercado negro o bien en los tianguis de todo el territorio nacional, un par de calcetines se llega a vender a un precio de 2.50 pesos, mientras que el hilo utilizado para su elaboración tiene un costo de siete pesos. Otro caso es el de los pantalones de mezclilla usados que entran de manera ilegal al país, a un costo de 50 centavos, y que después de un tratamiento "para dejarlos como nuevos" se expenden en 40 pesos. Otro de los obstáculos que enfrenta la industria del vestido en todo el país es la escasez de mano de obra calificada, tan sólo en el estado de Tlaxcala se registra un déficit de aproximadamente 10 mil personas para cubrir las vacantes registradas en las empresas del ramo y para que éstas operen al cien por ciento de su capacidad instalada y, al mismo tiempo, puedan elevar sus niveles de productividad.... La representación de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido en Tlaxcala cuenta con 30 empresas afiliadas que emplean aproximadamente a 8 mil personas, 80 por ciento de las cuales son del sexo femenino. Sin embargo, se calcula que entre los talleres clandestinos y otras fábricas que no se han adherido al organismo el número total de empleos que genera esta rama podría ascender a 15 mil en total" (Entrevista a Antonio Kuri Alam, presidente para Puebla y Tlaxcala de la Cámara Nacional de la Industria del Vestido, el

Martes 23 Mayo 2000, publicado en La Jornada de Oriente publicación para Puebla y Tlaxcala México)<sup>52</sup>

El mercado local de prendas de vestir está inundado de importaciones, la mayoría de ellas de origen ilegal, las mercancías ilegales representan el 70 por ciento del mercado total de prendas de vestir, a donde vaya uno va a encontrar telas de importación, ropa de importación, etcétera.

**3. Piratería.** Se entiende por piratería cualquier acto por el cual se lleva a cabo una explotación de derechos de propiedad intelectual de manera ilícita, con la finalidad de eludir el cumplimiento de la ley.<sup>53</sup>

La piratería es un fenómeno que afecta a los países del mundo entero. Cada día millones de personas hacen crecer esta industria millonaria, sin darse cuenta de la gravedad que representa comprar un producto pirata, no sólo para la economía formal de nuestro país, sino para nuestra cultura y hasta para nuestra seguridad. La piratería de productos y de marcas no sólo pone en peligro la existencia de muchas empresas y miles de empleos. Las copias de productos y marcas pueden representar un peligro para la salud y seguridad de los consumidores.

---

<sup>52</sup> <http://www.jornada.unam.mx>

<sup>53</sup> Definición de piratería dada por la SGAE (Sociedad General de Autores y Editores).

Para comercializar sus productos las empresas deben saber presentarlos al público consumidor, y es aquí donde se aconseja explotar la marca como un concepto en el cual la imagen es lo que cuenta. La marca ya no aparece como un artículo de consumo, sino como una experiencia o un estilo de vida.

En muchos de los casos la falta de ingresos impide a la gente comprar ropa de marca, por lo que se recurre a la piratería de las marcas, no es raro encontrarse con falsificaciones de etiquetas o de sellos de algunas marcas en prendas de ropa elaboradas sin licencia. No es lo mismo usar una camiseta de marca desconocida, a una de marca, aunque ésta sea pirateada.

La imagen de las marcas, constituye la base sobre la que se construyen las grandes compañías de indumentaria, sin embargo es al mismo tiempo su Talón de Aquiles, ya que entre más reconocida sea una marca, más pirateada es.

**4. La ropa usada.** Es evidente que ante la carencia de ingresos suficientes la gente con menos recursos recurre a la compra de ropa usada, como una manera más económica de satisfacer las necesidades de vestido de los miembros de la familia, no obstante el peligro que ello implica, ya que la introducción de ropa usada a nuestro país es en la mayoría de las veces ilegal y por tanto carece de las medidas sanitarias pertinentes. Es frecuente su comercialización en los tianguis y

su promoción en internet es muy común ya que a través de este medio se realiza la oferta y demanda de este tipo de ropa.

Vía Internet encontré la siguiente clasificación de ropa usada:

**Súper premium.** La paca de ropa es mixta, incluye ropa de temporada verano o mixta. Esta ropa incluye piezas recién colectadas sin uso o casi sin usar.

**Premium.** Es ropa igual a la super premium. Es la mejor ropa usada. Trae ropa de primera en un 50%.

**Primera.** Ropa excelente, vendida en tiendas de ropa en Estados Unidos. Buen colorido y calidad.

**Especial.** Mezcla de ropa de segunda y de primera, 50% de cada una. La segunda no es ropa mala o desgastada. Esta ropa tiene un valor, es excelente para vender en áreas humildes. La primera se vende en todas partes.<sup>54</sup>

Considero que estos problemas que afecta actualmente al sector textil nacional no acabaran mientras exista la falta de ingresos suficientes para satisfacer las necesidades primordiales de la familia, ya que mientras haya demanda de un producto de primera necesidad como lo es la ropa, habrá oferta del mismo independientemente de su procedencia.

---

<sup>54</sup> <http://www.usedclothing.net>



## **2.7. Ventajas y desventajas del libre comercio y de la inversión extranjera en nuestro país.**

Librecambio, intercambio entre países de bienes y materias primas sin restricciones del tipo de aranceles, cuotas de importación, o controles fronterizos. Esta política económica contrasta con el proteccionismo o el fomento de los productos nacionales mediante la imposición de aranceles a la importación u otros obstáculos legales para el movimiento de bienes entre países.

### **VENTAJAS**

**1. Apertura del mercado mexicano a productos de la Unión Europea.** El fortalecimiento de las empresas europeas en México será benéfico para contrarrestar la invasión de bienes y servicios estadounidenses en el país. El Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, permitirá a las firmas europeas en México competir en igualdad de condiciones con las estadounidenses, el acuerdo con la Unión Europea es estratégico, pues, de lo contrario, México se habría convertido en rehén de las empresas estadounidenses y de la tecnología de ese país. Independientemente de los riesgos que implica para ciertos sectores, el tratado será benéfico para el país, siempre y cuando exista una política industrial bien planeada que nos permita disminuir la enorme dependencia que tenemos con Estados Unidos.

**2. Acceso a la tecnología europea.** El Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea, permitirá a México tener mayor acceso a la tecnología europea de manufactura, que en muchos casos es superior a la estadounidense. Incluso, en el país vecino están utilizando la tecnología europea.

**3. Posibilidad de invertir.** En el Tratado de Libre Comercio con la Unión Europea la industria manufacturera mexicana podrá acceder a nuevos capitales, coinversiones, alianzas y nuevos mercados. Todo dependerá de que sepan aprovechar las ventajas de este pacto y de que se obtengan apoyos mínimos del gobierno y del sector financiero nacional para poder beneficiarse de la globalización.

**4. Establecimiento de fábricas.** La industria mexicana se encuentra entre las más desarrolladas de América Latina. Desde finales de la década de 1980, la mayoría de las fábricas de reciente creación se construyeron en el norte de la República dentro de la categoría de maquiladoras, es decir, plantas de labor intensiva en las que se ensamblan partes importadas para convertirlas en artículos para la exportación, lo cual se ve traducido en fuentes de empleo.

## **DESVENTAJAS**

El libre cambio y la inversión extranjera crean oportunidades para México de avanzar en su desarrollo, sin embargo también representa enormes riesgos que

podrían recrudecer la situación actual de rezago económico y tecnológico. La competencia ha entrado en todos los ámbitos de la actividad económica permitiendo a personas de todo el mundo tener acceso a servicios y productos que anteriormente eran bienes no comerciables.

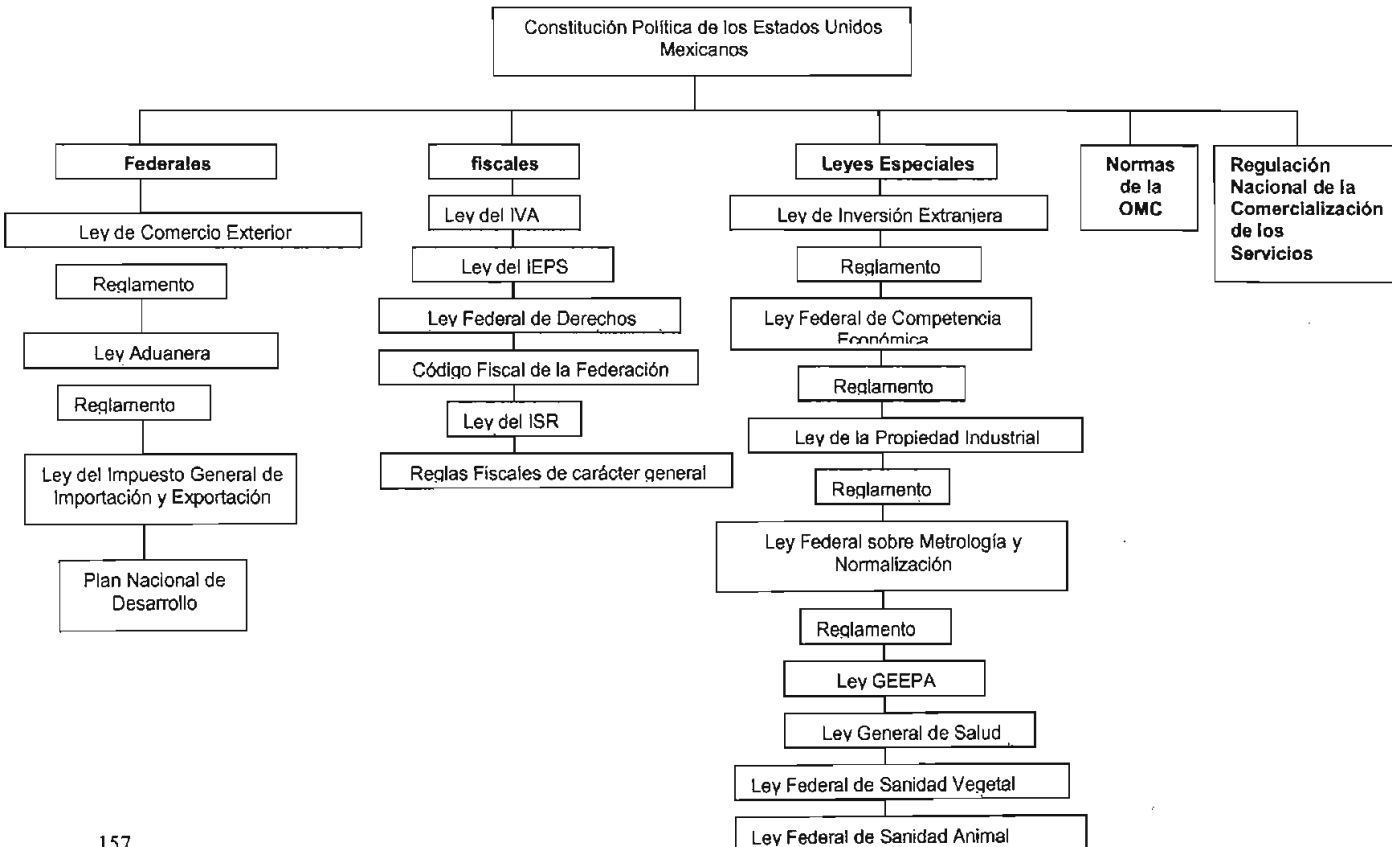
Esta combinación de mayor comercio y finanzas más abiertas comenzó mientras el país mantenía una estrategia de desarrollo hacia el interior. La incorporación tardía a los nuevos procesos, obligó a México a iniciar el cambio en la economía por medio de una rápida y profunda apertura unilateral y multilateral al comercio y a los flujos financieros, por lo que no fue posible hacer ajustes progresivos ni aperturas negociadas. Aquellos países que empezaron la transición antes que nosotros nos muestran que el cambio de modelo requiere un largo periodo para madurar.

En nuestro caso se ha complicado aún más debido a que el proceso de transición demográfica no ha concluido. La atención de necesidades tecnológicas y de mercado compite con la atención de las necesidades de una población creciente. Aunque casi todos los países favorecen de forma oficial el libre comercio y rechazan el proteccionismo, es difícil llevar la teoría a la práctica, incluso entre los países más industrializados. Desde la II Guerra Mundial, los países más desarrollados han unido sus esfuerzos para promover el libre comercio y eliminar las barreras proteccionistas. Cuando las economías se hallan en un periodo de expansión y hay pleno empleo, casi todo el mundo promueve el libre comercio. Sin embargo, al entrar en una etapa de recesión, casi todos los países aplican

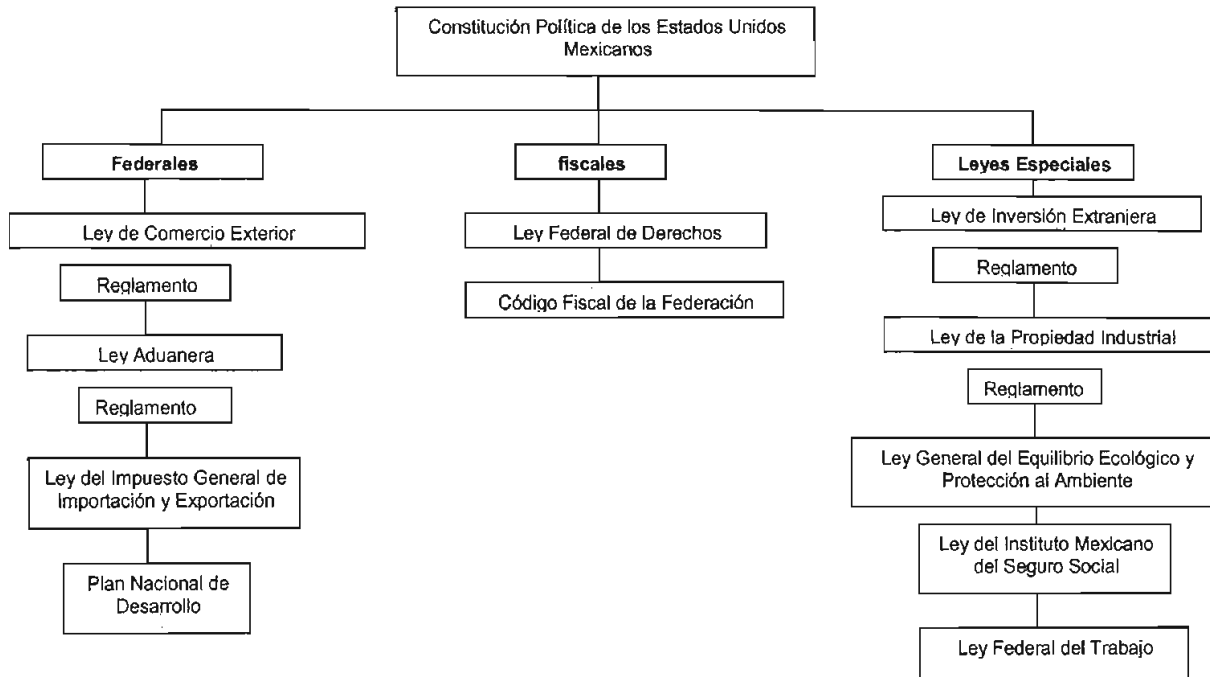
políticas proteccionistas ya que aumentan las presiones de las organizaciones de trabajadores y de otros grupos de presión que se sienten perjudicados durante la recesión.

La integración de las economías mundiales es de tal magnitud que las políticas económicas nacionales de un país afectan a todos los demás. Esto ha provocado la aparición de nuevos argumentos a favor del proteccionismo los cuales afirman que las políticas económicas de algunos países tienen resultados muy perjudiciales.

MARCO JURÍDICO DE COMERCIO EXTERIOR DE MEXICO



*MARCO JURÍDICO DE COMERCIO EXTERIOR DE MÉXICO  
EN MATERIA DE TEXTILES.*



## CAPITULO CUARTO

### Marco jurídico nacional en materia de Comercio Exterior.

#### Análisis crítico.

Para efectos del presente trabajo me avocaré al estudio de los siguientes ordenamientos legales, mismos que tienen relación directa con el tema objeto de estudio.

#### 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, constituye el máximo ordenamiento de nuestro sistema jurídico, consta de dos partes la parte dogmática y la parte orgánica y es precisamente ésta donde encuentra sustento la actividad económica del país.

De conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de Nuestra Carta Magna. Nuestro país es soberano, su soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder se instituye para beneficio del pueblo y es éste, quien tiene en todo tiempo el derecho de alterar, modificar la forma de gobierno. En este contexto nuestro país se constituye como una República Representativa Democrática y Federal compuesta por Estados Libres y Soberanos unidos en una Federación. Su soberanía la ejerce por medio de los Poderes de la Unión y por los de los Estados dentro de sus ámbitos de competencia.<sup>55</sup>

---

<sup>55</sup> Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26ª Edición, Editorial Esfinge, México 2005, pags. 39.

Nuestra Constitución Política en otro de sus preceptos establece la división de poderes en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Para el desarrollo del presente trabajo sólo analizaremos el Poder Ejecutivo y Judicial, en cuanto a su competencia en materia económica y de comercio exterior.

### **Poder Legislativo.**

" Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

X. Para legislar en toda la República sobre comercio.....

XXIX. Para establecer contribuciones:

1º. Sobre comercio exterior.

XXIX-F. Para expedir leyes tendientes a la promoción de la inversión mexicana, la regulación de la inversión extranjera, la transferencia de tecnología y la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos que requiere el desarrollo nacional....." <sup>56</sup>

### **Facultades exclusivas del Senado.**

"Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

- I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además

---

<sup>56</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26ª Edición, Editorial Esfinge, México ,2005, págs.57, 59 y 61.



de aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión.....”<sup>57</sup>

### **Poder Ejecutivo.**

“Artículo 89. las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

- I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa su exacta observancia.....
- X. Dirigir la Política Exterior y celebrar tratados internacionales, con aprobación del Senado.....
- XIII. Habilitar toda clase de puertos, establecer aduanas marítimas y fronteras y designar su ubicación.....”<sup>58</sup>

Asimismo el artículo 133 de nuestra Carta Magna consagra la Supremacía de la Constitución, al efecto establece que las Leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella, todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado serán la Ley suprema de toda la Unión.

De igual manera el artículo 134, del ordenamiento en comento establece en su párrafo primero, que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas

---

<sup>57</sup> *Ibidem.* pág. 64.

<sup>58</sup> *Ibidem.* págs. 72 y 73

administraciones públicas, paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

### **Análisis crítico.**

De acuerdo a lo anterior cabría preguntarnos si realmente se siguen a la letra los preceptos legales consagrados en nuestra Ley Suprema. Si en el ejercicio de sus funciones y con apego a sus facultades nuestros gobernantes se ciñen a los principios eficiencia, eficacia y honradez y si los recursos económicos con que cuenta nuestro gobierno se destinan a la satisfacción de las necesidades sociales del país y a otros rubros. Basta con ver que el dinero se concentra en unas pocas manos, la mayoría se empobrece, el país se endeuda día a día, nuestros recursos de agotan, se sobre explotan, (ejemplo el petróleo).

## **2. Ley de Inversión Extranjera.**

A nivel interno, el marco jurídico de la inversión extranjera en México se integra actualmente por los siguientes cuerpos normativos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Inversión Extranjera.
- Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y,
- Resolución General número 2 de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

La Ley de Inversión Extranjera fue publicada el 27 de diciembre de 1993. El objeto de este ordenamiento es la determinación de reglas para canalizar la inversión extranjera hacia el país y propiciar que ésta contribuya al desarrollo nacional. Esta Ley establece una regla general de apertura sectorial contenida, la cual señala que la inversión extranjera podrá participar en cualquier proporción en el capital social de sociedades mexicanas, abrir y operar establecimientos, con las excepciones o limitantes que la propia Ley contempla. El resultado de la aplicación de esta regla, se ve reflejado en que más del 90% de las actividades económicas de nuestro país se encuentran hoy en día totalmente abiertas a la participación de la inversión foránea.

Además esta Ley regula la existencia de una Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras que se encargará de dictar los lineamientos de política y del diseño de mecanismos de promoción de la inversión extranjera en México; de resolver sobre la procedencia, términos y condiciones en la participación de la inversión extranjera; fungir como órgano de consulta en materia de inversión extranjera; establecer los criterios de aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de inversión extranjera, mediante la expedición de resoluciones generales y las demás que le confiera la Ley.

Según lo dispone el artículo 29 de la Ley en comento. Para la evaluación de las solicitudes sometidas a consideración de la Comisión se basará en los criterios:

- I. El impacto sobre el empleo y la capacitación de los trabajadores;
- II. La contribución tecnológica;
- III. El cumplimiento de las disposiciones en materia ambiental contenidas en los ordenamientos ecológicos aplicables, y
- IV. En general la aportación para incrementar la competitividad de la planta productiva del país.<sup>59</sup>

#### **Análisis crítico.**

La posición geográfica de México y sus ventajas comparativas como país, lo instituyen como un lugar ideal para establecerse y producir para los mercados más importantes del mundo. Esto explica la importancia de crear instrumentos que promuevan y protejan los flujos de inversión y de forma paralela la implementación de un marco jurídico internacional que fomente la exportación e importación de bienes y servicios.

La Ley de Inversión Extranjera constituye un paso fundamental de regulación de la inversión extranjera en nuestro país ya que instituye las bases para la

---

<sup>59</sup> Ley de Inversión Extranjera, 8ª. Edición, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2004, pág. 58.

captación de inversión extranjera directa e indirecta a fin de que la misma contribuya al desarrollo nacional.

El comercio internacional es importante para el crecimiento económico de un país. Existen estudios que indican que la inversión extranjera directa contribuye a mejorar los resultados de exportación de los países en desarrollo. Esta contribución puede ser:

***directa:*** a través de las actividades de exportación de las empresas multinacionales; e

***indirecta:*** al reducir los costos y los obstáculos con los que se enfrentan las empresas nacionales para comenzar a exportar o ampliar sus exportaciones.

En este contexto, México ha negociado disciplinas de inversión en algunos Tratados de Libre Comercio y participa activamente en Foros Internacionales en los que se discuten y diseñan políticas en materia de inversión.

### **3. Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera.**

Fue publicado el 8 de septiembre de 1998. Precisa las disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera, respeta y depura el alcance de la apertura sectorial de la Ley de Inversión Extranjera y sus elementos de simplificación administrativa.

#### **4. Legislación Fiscal.**

El Código Fiscal de la Federación se aplica supletoriamente en las materias de comercio exterior y aduanal.

##### **En Materia Aduanal.**

Son varios los preceptos jurídicos de la Ley Aduanera que se relacionan con disposiciones normativas del Código Fiscal de la Federación. A saber: quienes son contribuyentes (Artículo 1º), la clasificación de las contribuciones (Artículo 2º), que se entiende por aprovechamientos y productos (Artículo 3º), por créditos fiscales (Artículo 4º), cargas particulares (Artículo 5º), que se entiende por México y que lo integra (artículo 8º), quienes son residentes en territorio nacional (Artículo 9º), que se considera como domicilio fiscal (Artículo 10), días inhábiles (Artículo 12), actualización de las contribuciones, aprovechamientos (Artículo 17- A), requisitos de las promociones presentadas ante la autoridad fiscal (Artículo 18-A), intervención del apoderado legal en trámites administrativos (Artículo 19), forma de pago de las contribuciones (Artículo 20), devolución de contribuciones (Artículo 22), compensación de las contribuciones (Artículo 23), requisitos de los comprobantes fiscales (Artículo 29-A), de las consultas ante autoridades fiscales (Artículo 34), de las resoluciones administrativas y del recurso interpuesto contra las mismas (Artículo 36 y 36 bis), aplicación de multas por infracciones fiscales (Artículo 70 ), infracciones fiscales por omisiones en la contabilidad (Artículo 83), sanciones por infracciones fiscales (Artículo 84), situaciones similares al delito de contrabando (Artículo 105), definiciones para efecto del delito de contrabando

(Artículo 106), de las notificaciones de actos administrativos (Artículo 134), causas de extinción del crédito fiscal.<sup>59</sup>

En Materia de Comercio Exterior.

El Código Fiscal de la Federación regula lo concerniente a la tramitación y resolución del recurso de revocación contemplado en los artículos 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Comercio Exterior.

#### **Análisis crítico.**

Desde mi punto de vista, deberían estar regulados estos apartados en sus respectivas leyes (Ley Aduanera y Ley de Comercio Exterior) a fin de evitar la consulta del Código Fiscal y por ende la aplicación supletoria del mismo, como lo es por citar un ejemplo: la interposición y substanciación del recurso de revocación contemplado en la Ley del de Comercio Exterior y regulado supletoriamente en el Código Fiscal, esto a fin de evitar la dispersión de normas. Estoy conciente de que esta situación en algunos casos es imposible, dada la interrelación existente entre diversas materias y sobre la extensión de algunas leyes que no alcanzan a abarcar todos los supuestos que pudieren suscitarse.

---

<sup>59</sup> Código Fiscal de la Federación Ediciones Fiscales ISEF, México. 2005.

## 5. Legislación Laboral.

### Ley Federal del Trabajo

Se aplica en toda la República y regula las relaciones del trabajo comprendidas en el artículo 123 Constitucional en su apartado A.

Definiciones más relevantes.

**Normas de trabajo.** Las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones (artículo 2º LFT).<sup>60</sup>

**Trabajador.** Es aquella persona física que presta a otra física o moral un trabajo personal subordinado. (Artículo 8º párrafo I, LFT). Trabajo. Actividad humana, intelectual, material, independientemente del grado de preparación técnica requerida por cada profesión u oficio (artículo 8º.párrafo II. LFT).<sup>61</sup>

**Patrón.** Persona física o moral que utiliza los servicios de uno o varios trabajadores. (artículo 10. LFT).<sup>62</sup>

**Intermediario.** Persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten sus servicios a un patrón. (artículo 12. LFT).<sup>63</sup>

**Salario.** Es la retribución que debe pagar el patrón a el trabajador por su trabajo. (artículo 82. LFT)<sup>64</sup>.

**Jornada de trabajo.** Tiempo durante el cual el trabajador esta a disposición del patrón para prestar sus servicios. (Artículo 58 LFT).<sup>65</sup> Al efecto, la ley en comento establece que la duración de la jornada de trabajo debe ser fijada de común

---

<sup>60</sup> Ley Federal del Trabajo, 1ª Edición, Editorial Pac, México, 2005, pág. 1.

<sup>61</sup> Ibidem. pág. 5

<sup>62</sup> Ibidem. pág. 5.

<sup>63</sup> Ibidem. pág. 6.

<sup>64</sup> Ibidem. pág. 36.

<sup>65</sup> Ibidem. pág. 30.



acuerdo por el patrón y el trabajador. En la mayoría de los casos y sobre todo en aquellos trabajos desempeñados por personas carentes de estudios, es el patrón quien la fija unilateralmente, por lo tanto es muy probable que ni siquiera se paguen horas extras, ni se cuente con un día de descanso por cada 6 de trabajo y mucho menos se respeten los días de descanso obligatorio, reparto de utilidades y demás prestaciones laborales consignadas en el ordenamiento legal que rige la materia.

### **Análisis crítico.**

Es evidente que las normas de trabajo establecidas en la Ley Federal del Trabajo no consiguen el equilibrio y mucho menos una justicia social, basta ver que en la mayoría de litigios laborales existen violaciones a las condiciones de trabajo mismas que en la mayoría de los casos no constan por escrito, ni cumplen con los requisitos mínimos, por tanto se prestan a un mal manejo a beneficio del patrón y en contra del trabajador con el único fin de una explotación laboral, valiéndose de la necesidad de trabajo y económica de las personas, derivado de una desigualdad económica, falta de empleos y salarios justos.

No es de menor importancia la discriminación laboral que existe en nuestro país, se enfoca principalmente a la mujer, a las personas con capacidades diferentes, a las personas de la tercera edad, etcétera. Esta percepción es errónea, no tiene que ver nada con la capacidad laboral, sino más bien con la mentalidad de las personas que tienden a minimizar a los trabajadores por su apariencia, sexo o

preferencias sexuales, dejando a un lado lo más importante las cualidades y aptitudes de las personas para desempeñar un trabajo.

Es triste ver la situación laboral del trabajador mexicano, cuantas personas prefieren irse a los Estados Unidos a prestar sus servicios, no importando su calidad de ilegal, el maltrato físico y psicológico que algunos paisanos sufren todo esto a cambio de unos cuántos dólares, que en suma constituyen un pago mayor por sus servicios si estos hubiesen sido prestados en nuestro país.

Es menester que nuestras autoridades se dediquen a trabajar con honestidad, que utilicen los recursos en áreas económicas que demandan inversión y apoyo del gobierno (ejemplo de ello nuestra industria textil, objeto del presente estudio) y sobre todo eviten hacer uso personal de los mismos a beneficio propio, ya que de lo contrario nuestro país, su población y las generaciones venideras seremos los más afectados.

Desgraciadamente las críticas son muchas, es evidente la falta de un pago justo de salarios acordes con el trabajo desempeñado, el pago de indemnizaciones, seguros e incapacidades justas. Sin embargo, si existen patrones y trabajadores que cumplen y se ajustan a las disposiciones laborales vigentes, esperamos una mejor situación del país se transformará y se siguiera este ejemplo, con ello se evitarían múltiples litigios, huelgas y paros laborales, que sólo se traducen en más pobreza y desempleo.

## **6. Legislación de Seguridad Social.**

La seguridad social en México se estableció formal y legalmente a nivel nacional el 19 de enero de 1943.

El derecho a la seguridad social tiene su fundamento original en el derecho del trabajo. Desaparecer la seguridad social o su ley, sería imposible social y jurídicamente, por su naturaleza jurídica y condición como derecho humano, individual y social, garantizado por la Constitución Política en el artículo 123, "A", fracción XXIX.

### **Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social**

La ley del Seguro Social, es de utilidad pública y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares (artículo 123, "A", fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

La seguridad social tiene como fin el de garantizar el derecho a la salud, asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y servicios sociales para el bienestar individual y colectivo, otorgamiento de pensión garantizada por el Estado.<sup>66</sup>

---

<sup>66</sup> Ley del Seguro Social, Editorial Pac, México, 2005, pág 1.

La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados. El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social y un servicio público de carácter nacional. Se trata de un organismo fiscal autónomo, que cuenta con personalidad jurídica, patrimonio propio e integración operativa tripartita (sectores público, social y privado). Tripartición prevista como principio constitucional en el artículo 123, "A", fracción XX.

### **Análisis crítico.**

Es evidente la crisis actual por la que atraviesa el Instituto Mexicano del Seguro Social, sus deficiencias se ven reflejadas en la atención al público, la prestación de los servicios médicos, la falta de medicamentos, instrumental y tecnología acorde con la época. En la actualidad son pocos los hospitales y las clínicas que cuentan con buenas instalaciones, con personal suficiente acorde a la oferta y demanda. Si vamos más allá los seguros e incapacidades que contempla la Ley del Seguro Social son obsoletos y no son congruentes con la realidad económica y social de nuestro país. Ejemplo de ello es que en la mayoría de los casos el patrón da de alta a su trabajador con datos falsos (reporta menos ingresos, puestos diferentes al desempeñado, etcétera) a fin de evitar mayor impuesto, lo que se ve reflejado en seguros e incapacidades menores a las reales. Esto no para allí pues esta Institución no escapa a las manos de la corrupción, la partida presupuestal dudo sea utilizada íntegramente en los rubros que demandan recursos. Es vital dar una solución, mejores salarios, mejores prestaciones, mayor aumento a los seguros,

líderes honestos, gente preparada y comprometida con nuestro país y con la gente, de esta manera se lograría una exacta observancia de la ley.

### **7. Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.**

Es una Ley reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constituye un instrumento de defensa del ambiente y surge de la necesidad de lograr una armonía entre el equilibrio ecológico, el ambiente y el desarrollo económico. Contiene disposiciones relativas a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.<sup>67</sup>

Para evitar un mayor desequilibrio ecológico y la ejecución de conductas que atenten contra el medio ambiente, instituye un sistema de visitas de inspección que tiene por objeto la detección de infracciones en materia ambiental y la determinación de medidas correctivas y preventivas.

Corresponde a la sociedad civil la observancia a las normas ambientales y a la autoridad ambiental vigilar el cumplimiento de dichas disposiciones, a fin de lograr la preservación, protección y conservación del medio ambiente.

#### **Análisis crítico.**

Considero que esta ley es otro ordenamiento legal que se ve superado por la realidad, opino que se requiere una reforma en materia ambiental, debe estudiarse

---

<sup>67</sup> Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Editorial Pac, México, 2005

a fondo los preceptos de esta ley a fin de adecuarlos a la realidad, de igual manera para su aplicación se debe seleccionar a gente honesta, comprometida con nuestro país, de manera concreta con la conservación de los recursos naturales, basta ver como las algunas autoridades por unos cuantos pesos o dólares otorgan sin ton ni son permisos para la construcción de hoteles, casas particulares, fraccionamientos, etcétera en zonas de reserva ecológica y zonas protegidas por ejemplo en Cancún, Quintana Roo.

Es de vital importancia vital lograr un equilibrio entre desarrollo, crecimiento (económico y social) y el entorno ecológico. Es evidente que el país demanda inversión, un desarrollo económico sustentable, modernización e industrialización, sin embargo también es importante la conservación de los recursos naturales, para lo cual debemos orientarnos a alcanzar su adecuada regulación, instituyendo medidas que tiendan a mitigar y contrarrestar el impacto negativo que el desarrollo y crecimiento generan al medio ambiente. En este sentido debemos tomar conciencia que nosotros nos debemos a la naturaleza y que podemos disponer de ella de forma conciente y racional si queremos vivir en un ambiente adecuado, de lo contrario seremos nosotros los más perjudicados. Por tanto el modelo de desarrollo que se elija debe ser acorde, permitiendo por un lado la consolidación de la industria y por otro la conservación del ecosistema.

## **8. Ley de la Propiedad Industrial.**

El artículo 1º. De esta ley establece que la misma tiene por objeto:

I. Establecer las bases para que, en las actividades Industriales y comerciales del país, tenga lugar un sistema permanente de perfeccionamiento de sus procesos y productos;

II.- Promover y fomentar la actividad inventiva de aplicación industrial, las mejoras técnicas y la difusión de conocimientos tecnológicos dentro de los sectores productivos;

III.- Propiciar e impulsar el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios en la industria y en el comercio, conforme a los intereses de los consumidores;

IV.- Favorecer la creatividad para el diseño y la presentación de productos nuevos y útiles;.

V.- Proteger la propiedad industrial mediante la regulación y otorgamiento de patentes de invención; registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas, y avisos comerciales; publicación de nombres comerciales; declaración de protección de denominaciones de origen, y regulación de secretos industriales, y

VI.- Prevenir los actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma y establecer las sanciones y penas respecto de ellos.<sup>68</sup>

### **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).**

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Economía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y es la autoridad legal para administrar el sistema de propiedad industrial en nuestro país.

### **Características o descripción.**

De acuerdo con la Ley de la Propiedad Industrial (LPI), el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial tiene como atribución fomentar y proteger la propiedad industrial; es decir, aquellos derechos exclusivos de explotación que otorga el Estado por un tiempo determinado a los creadores e innovadores, así como a las personas que distinguen sus productos en el mercado. De igual manera tiene a su cargo la divulgación de acervos documentales sobre invenciones publicadas en el país o en el extranjero y la asesoría sobre su consulta y aprovechamiento (estos acervos actualmente ascienden a 18 millones de documentos).

---

<sup>68</sup> Ley Federal de la Propiedad Industrial, 27ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2004, pág.1.



Entre las principales atribuciones del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, destacan las siguientes:

- Orientar y asesorar en el registro y otorgamiento de los derechos de propiedad industrial (patente, modelo de utilidad, diseños industriales, circuitos integrados, marcas, avisos y nombres comerciales, denominación de origen y secretos industriales).
- Prevenir y combatir los actos que atenten contra la propiedad Industrial o constituyan competencia desleal, así como aplicar las sanciones correspondientes.
- Promover la actividad inventiva de aplicación industrial, las mejoras técnicas y la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores productivos, fomentando la transferencia de tecnología para contribuir a la actualización tecnológica de las empresas, mediante la divulgación de acervos documentales de información tecnológica.
- Incentivar la cooperación internacional mediante el intercambio de experiencias administrativas y jurídicas con instituciones encargadas del registro y protección legal de la propiedad industrial en otros países.
- Con las reformas a la Ley Federal de Derechos de Autor, el Instituto tiene competencia para sancionar las llamadas "infracciones en

materia de comercio", relacionadas con los derechos patrimoniales de los autores.

También explica y ejemplifica los tipos de marcas que existen:

**1.- Nominativas.** Son las marcas que permiten identificar un producto mediante una palabra o un conjunto de palabras. Deben distinguirse fonéticamente. Los nombres propios de las personas físicas pueden registrarse como marca, siempre que no se confundan con una marca registrada o un nombre comercial publicado.

**2.- Innominadas.** Son figuras que cumplen con la función de una marca. Este tipo de marca puede reconocerse visualmente pero no fonéticamente. Su peculiaridad consiste en ser símbolos, diseños, logotipos o cualquier elemento figurativo que sea distintivo.

**3. Mixtas.** Son marcas que combinan palabras con elementos figurativos que muestran a la marca como un elemento o como un conjunto distintivo.

**4. Tridimensional.** Son las marcas que protegen los envoltorios, empaques, envases, la forma o la presentación de los productos en sí mismos, si éstos resultan distintivos de otros de su misma especie o clase.

Dentro del régimen administrativo de los signos distintivos existen también las siguientes figuras de protección:

**1. Marca Colectiva.** Se entiende, cualquier signo distintivo que las asociaciones o sociedades de productores, fabricantes, comerciantes o prestadores de servicios legalmente constituidos, soliciten para distinguir en el mercado los productos o servicios de sus miembros respecto de los productos o servicios de terceros que no formen parte de esas asociaciones o sociedades.

**2.- Nombre Comercial.** Es cualquier denominación que sirva para distinguir una empresa o establecimiento industrial, comercial o de servicios, dentro de la zona geográfica donde está establecida su clientela efectiva.

Tanto el nombre comercial como el derecho a su uso exclusivo estarán protegidos sin necesidad de registro. No obstante, quien esté utilizando un nombre comercial puede solicitar al Instituto la publicación del mismo en la Gaceta de la Propiedad Industrial, lo cual producirá el efecto de establecer la presunción de la buena fe en la adopción y uso del nombre comercial.

**3.- Aviso Comercial.** Se pueden registrar como aviso comercial las frases u oraciones que sirvan para anunciar al público productos o servicios, establecimiento o negociaciones comerciales, industriales o de servicios, para que el público consumidor los distinga fácilmente.

#### **Análisis crítico.**

Esta ley tiene relación directa con el tema de estudio ya que las prendas textiles requieren de una marca que las distinga unas de otras y es dicho ordenamiento el que establece y regula las bases para su obtención.

Es evidente que sí cumple con los objetivos para los cuales fue creada, toda vez que en ella se establecen las bases para la promoción, fomento y regulación de actividad industrial y comercial desde el punto de vista inventativo. Mediante esta Ley se da pauta y al mismo tiempo se impulsa la innovación tecnológica en los bienes y servicios, a fin de satisfacer las exigencias de los consumidores, para ello se encomienda la regulación la propiedad industrial nacional a el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Respecto a la regulación los delitos este ordenamiento en su artículo 223, fracciones II y III, establece como delitos la falsificación dolosa de marcas protegidas con fin de especulación comercial y la distribución, producción, venta, almacenamiento, transporte o introducción al país de objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas, esto con fines de especulación comercial, así como la aportación de materias primas o insumos para la producción de dichos objetos y establece como pena de 3 a 6 años de prisión y multa de 2000 a 20 000, días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.

En el artículo 223 bis se regula la venta dolosa en vías o lugares públicos de objetos que ostenten falsificaciones de marcas protegidas y se establece como pena prisión de 2 a 6 años y multa de 100 a 10 000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

Para el ejercicio de la acción penal hace necesaria la emisión de un dictámen por parte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y se otorga competencia a los Tribunales Federales para conocer de los delitos previstos en esta ley.

**En este contexto y partiendo de que el ordenamiento legal en comento es de orden Federal, considero que sería mejor que en el Código Penal Federal existiera un capítulo especial que hiciera referencia a los delitos derivados de esta Ley, pues al respecto el Código Penal Federal sólo hace referencia en su Título Segundo, de los Delitos contra el Derecho Internacional, Capítulo Primero, de la Piratería. De tripulaciones de naves mercantes, más no de mercancías. Por lo que no existe regulación de los delitos previstos por la Ley de la Propiedad Industrial en el Código Penal Federal, por lo cual si sería posible la incorporación de estos delitos a dicho Código Penal.**

#### 9. Ley de Comercio Exterior.

El objeto de la Ley de Comercio Exterior, es:

- ❖ Regular y promover el comercio exterior.
- ❖ Incrementar la competitividad de la economía nacional.
- ❖ Propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país.
- ❖ Integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional.
- ❖ Contribuir a la elevación del bienestar de la población.

Facultades de Ejecutivo Federal.

Artículo 4º. El Ejecutivo Federal tendrá las siguientes facultades:

- I. Crear, aumentar, disminuir o suprimir aranceles;
- II. Regular, restringir o prohibir la exportación, importación, circulación, transito de mercancías.
- III. Establecer a través de acuerdos, medidas para regular o restringir la exportación importación de mercancías
- IV. Establecer medidas para regular o restringir la circulación o transito de mercancías extranjeras por territorio nacional procedentes del y destinadas al exterior.
- V. Conducir negociaciones comerciales internacionales, y
- VI. Coordinar en las actividades de promoción del comercio exterior, la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados y concertar acciones en la misma materia con el sector privado.

Facultades de la Secretaria de Comercio y Fomento Industrial (Actualmente Secretaría de Economía).

Artículo 5º. Son facultades de la Secretaría:

- I. Estudiar, proyectar y proponer al Ejecutivo Federal modificaciones arancelarias;
- II. Tramitar y resolver investigaciones en materia de salvaguardas;
- III. Estudiar, proyectar, establecer y modificar medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación o transito de mercancías;

- IV. Establecer reglas de origen;
- V. Otorgar permisos previos y asignar cupos de importación y exportación;
- VI. Establecer los requisitos de mercado de país de origen;
- VII. Tramitar y resolver las investigaciones en materia de practicas desleales de comercio internacional y determinar las cuotas compensatorias;
- VIII. Asesorar, a los exportadores mexicanos involucrados en investigaciones en el extranjero en materia de practicas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda;
- IX. Coordinar las negociaciones comerciales internacionales con las dependencias competentes;
- X. Expedir las disposiciones de carácter administrativo en cumplimiento de los tratados o convenios internacionales en materia comercial de los que México sea parte;
- XI. Establecer mecanismos de promoción de las exportaciones; y
- XII. Las demás que establezcan las leyes y reglamentos.<sup>63</sup>

#### **De las mercancías.**

Según su origen las mercancías podrán ser nacionales (un solo país) o regionales (más de un país). Su origen se determinará conforme a las reglas establecidas por la Secretaría de Economía (SE) o por los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.

---

<sup>63</sup> Ley de Comercio Exterior, 35ª Edición, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2005, págs. 1, 2 y 3.

### **De los aranceles.**

Los aranceles son las cuotas de las tarifas de los impuestos generales de exportación e importación. Los aranceles que regula la ley en comento son:

1. **Ad-valorem.** Se expresa en términos porcentuales el valor de la mercancía.
2. **Específicos.** Se expresa en términos monetarios por unidad de medida.
3. **Mixtos.** Combinación de los anteriores

Modalidades de los aranceles:

1. **Arancel cupo.** Se establece un nivel arancelario para cierta cantidad o valor de las mercancías importadas o exportadas y una tasa diferente a las exportaciones o importaciones de esas mercancías que excedan del monto.
2. **Arancel estacional.** Se establecen niveles arancelarios distintos para diferentes periodos del año.

Medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación e importación.

### **Exportación:**

Se podrán establecer en los siguientes casos:

1. Para asegurar el abasto de productos destinados al consumo básico y abastecimiento de materias primas y para regular o controlar los recursos renovales del país;
2. Conforme a los tratados o convenios internacionales de los que México sea parte;



3. Cuando se trate de productos cuya comercialización este sujeta a restricción;
4. Cuando se trate de preservar la fauna y flora;
5. Cuando se requiera conservar los bienes de valor artístico, arqueológico e histórico, y
6. Cuando se trate de situaciones de seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología.

### **Importación.**

Se podrán establecer en los siguientes casos:

1. De modo temporal para corregir desequilibrios en la balanza de pagos;
2. Para regular la entrada de productos usados, de desecho o que carezcan de mercado sustancial en su país de origen o procedencia;
3. Conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales en los que México sea parte;
4. Como respuesta a las restricciones aplicadas unilateralmente a las exportaciones mexicanas;
5. Para impedir la concurrencia en el mercado interno de mercancías en practica desleal de comercio internacional , y
6. Cuando se trate de situaciones de seguridad nacional, salud pública, sanidad fitopecuaria o ecología.

## **De los permisos previos y cupos.**

**Permisos previos.** Corresponde a la Secretaría de Economía, sujetar y expedir a permisos previos, la importación y exportación de mercancías. En los permisos previos se indican las modalidades, condiciones y vigencia a que se sujetan, el valor, la cantidad o volumen de las mercancías a exportar e importar.

**Cupos de importación y exportación.** Es el monto de una mercancía que podrá ser importada o exportada, ya sea máximo o dentro de un arancel cupo. Se asignan por medio de licitación pública mediante convocatoria, a fin de que cualquier persona ya sea física o moral presente sus propuestas para adquirir una parte o el total del cupo asignado a determinada mercancía de exportación o importación. También podrán asignarse mediante los procedimientos establecidos en los convenios o acuerdos internacionales en los que México sea parte.

## **Prácticas desleales de comercio.**

Una práctica desleal de comercio, es la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios,<sup>64</sup> subvenciones<sup>65</sup> en el país exportador, ya sea el de origen o el de procedencia, que causen daño a una rama de producción

---

<sup>64</sup> Discriminación de precios. consiste en la introducción de mercancías a territorio nacional a un precio inferior a su valor normal.

<sup>65</sup> Subvenciones.. Contribución financiera que otorga un gobierno extranjero o cualquiera de sus órganos o cualquier organismo regional público o mixto constituido por varios países, a una empresa (s) o rama (s) de producción y con ello se otorgue un beneficio.

nacional<sup>66</sup>de mercancías idénticas o similares. Las personas físicas o morales que así procedieran se harán acreedoras al pago de una cuota compensatoria.

### **Medidas de salvaguarda.**

Son aquellas que regulan o restringen temporalmente las importaciones de mercancías idénticas, similares o directamente competidoras a las de producción nacional en la medida necesaria para prevenir el daño grave a una rama de la producción nacional de que se trate y facilitar el ajuste a los productores nacionales.

Se impondrá cuando las importaciones hayan aumentado en tal cantidad, en términos absolutos o en relación con la producción nacional realizándose en condiciones tales que causen o amenacen causar un daño grave a la rama de la producción nacional de que se trate. Estas podrán consistir en aranceles ad-valorem o específicos, permisos previos o cupos o la combinación de los anteriores.

### **Promoción de exportaciones.**

Tienen como objetivo incrementar la participación de los servicios y productos mexicanos en los mercados internacionales. Buscando aprovechar los logros alcanzados con las negociaciones comerciales **internacionales, facilitar**

---

<sup>66</sup> Daño a una rama de la producción nacional. daño material, amenaza o retraso causado a una rama de producción nacional, es decir causado al total de los productores nacionales de mercancías idénticas o similares .

proyectos de exportación, resolver los problemas que enfrentan las empresas para concurrir a los mercados internacionales y proporcionar de manera expedita servicios de apoyo al comercio exterior.

#### **Premio nacional de exportación.**

Reconoce anualmente el esfuerzo de los exportadores nacionales y de las instituciones que apoyen la actividad exportadora

Además en este ordenamiento legal se establecen infracciones y sanciones por diversos actos contra el legal y libre comercio de mercancías, tales como falsificación, alteración de documentos con intención fraudulenta o negligentes, destinar la mercancía a fines distintos de los que constan en el permiso respectivo, proporcionar, omitir o alterar datos con el fin de obtener la aplicación de cuotas compensatorias o medidas de salvaguarda etcétera y se establecen infracciones consistentes en multas por diferentes montos mismas que serán fijadas por la Secretaría atendiendo a la gravedad de la infracción, los daños y perjuicios causados, los antecedentes, circunstancias personales y situación económica del infractor. Las multas se impondrán independientemente de las sanciones civiles y penales que pudieren corresponder al infractor.

Del recurso de revocación.

El recurso de revocación, tiene por objeto revocar, modificar o confirmar la resolución impugnada. La resolución que se dicte contendrá la fijación del acto reclamado, los fundamentos legales y puntos resolutiveos.

Artículo 94 (LCE).El recurso administrativo de revocación podrá ser interpuesto contra las resoluciones:

1. En materia de marcado de país de origen y por la negación de permisos previos o la participación en cupos de importación y exportación.
2. En materia de certificación de origen.
3. Que declaren el abandono o desecamiento de la solicitud de inicio de los procedimientos de investigación.
4. Que declaren concluida la investigación, sin imponer cuota compensatoria;
5. Que determinen cuotas compensatorias definitivas o los actos que las apliquen.
6. Que desechen o concluyan la solicitud de revisión y aquellas que confirmen, modifiquen o revoquen cuotas compensatorias definitivas.
7. Las que declaren concluidas o terminadas investigaciones administrativas.
8. Las que impongan sanciones.<sup>67</sup>

Los recursos contra las resoluciones en materia de certificación de origen y actos que impliquen cuotas compensatorias definitivas se interponen ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en los demás casos ante la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (ahora Secretaría de Economía).

---

<sup>67</sup> Ley de Comercio Exterior, Op. Cit. Págs. 34 y 35.

Se tramitará y resolverá conforme a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, siendo necesario su agotamiento para la procedencia del juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

La resolución que se de al recurso de revocación o aquellas que lo tengan por no interpuesto, podrán ser impugnadas ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa siguiéndose de conformidad con el Código Fiscal de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

### **Análisis crítico.**

Esta ley regula de manera directa nuestro comercio exterior y esta orientada a incrementar la economía de nuestro país mediante el uso de sus recursos productivos en busca de una proyección a nivel internacional.

En este ordenamiento se enfatizan las facultades otorgadas por nuestra Carta Magna a favor del Poder Ejecutivo en materia de comercio exterior. En este sentido es evidente que es a éste poder a quien compete la conducción de las negociaciones comerciales internacionales de nuestro país y la promoción del comercio exterior, la facultad de regular, restringir o prohibir las importaciones y exportaciones de mercancías, su circulación y transito por territorio nacional y de igual manera la creación, aumento disminución y supresión de los aranceles respectivos.

Asimismo el ordenamiento legal en comento cuenta con un error consistente en citar en su texto en múltiples ocasiones la palabra Secretaria de Comercio y Fomento Industrial, toda vez que actualmente es la Secretaria de Economía.

Considero que esta Ley es muy concreta y clara, regula de manera precisa las importaciones y exportaciones a nuestro país (requisitos, procedimientos, pago de aranceles, etcétera). Así mismo establece los pasos a seguir en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda. Respecto al Recurso de revocación y en virtud de que esta ley no es muy extensa opino que sería mejor que la tramitación y substanciación del mismo se contemplara dentro del texto de esta ley a fin de evitar en este caso en particular la aplicación supletoria del Código Fiscal de la Federación.

## **10 Ley Aduanera.**

Artículo 1º. Esta Ley regula:

1. La entrada a territorio nacional y la salida del mismo de mercancías y de los medios en que se transportan o conducen.
2. El despacho aduanero y los hechos o actos que deriven de este o de dicha entrada o salida de mercancías.

### **Sujetos del impuesto.**

- Quienes introduzcan mercancías al territorio nacional o las extraigan del mismo, sean sus propietarios, poseedores, destinatarios, remitentes, apoderados, agentes aduanales.

- Cualquier persona que intervenga en la introducción extracción, custodia almacenaje, manejo y tenencia de las mercancías.
- Aquella persona que intervenga en los hechos o actos relacionados con el despacho aduanero.<sup>67</sup>

### **Contribuciones al comercio exterior**

**Impuestos al comercio exterior.** Son los gravámenes que se tienen que cubrir de acuerdo con las tarifas que establecen las leyes por las operaciones de internación y extracción en el territorio nacional de bienes y servicios. (Artículo 51, Ley Aduanera). Estos impuestos son el impuesto general de importación y el de exportación.

Las personas obligadas al pago del impuesto son aquellas personas físicas o morales que introduzcan mercancías al territorio nacional o las extraigan del mismo, incluyendo los que estén bajo algún programa de devolución o diferimiento de aranceles. Salvo prueba en contrario, la entrada o salida de mercancías al territorio nacional es realizada por el propietario, tenedor, remitente, destinatario o mandante. (Artículo 52, Ley Aduanera).

---

<sup>67</sup> Ley Aduanera. 35ª. Edición, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2005, pág. 1.



### **Regímenes aduaneros aplicables a la importación.**

México en cuanto a la importación cuenta con los siguientes regímenes aduaneros:

- Definitivo de importación.
- Temporales de importación, para retornar en el mismo estado o para elaboración, transformación o reparación en programas de maquila o empresas con programas de exportación (PITEX).
- Depósito fiscal.
- Tránsito de mercancías, interno o internacional.
- Elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.
- Recinto Fiscalizado Estratégico.

### **Régimen de importación definitiva.**

Consiste en la entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado.

Quienes importen bajo este régimen están obligados : **a)** al pago de impuestos al comercio exterior y, en su caso, cuotas compensatorias, **b)** al cumplimiento de las demás obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias y, **c)** de las formalidades para su despacho. (Artículos 96 al 101 de la Ley Aduanera).

### **Régimen de importación temporal.**

Las importaciones temporales de mercancías de procedencia extranjera no pagan impuestos al comercio exterior ni cuotas compensatorias, excepto cuando se introduzcan bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles, en la transferencia o enajenación entre maquiladoras o empresas PITEX, o si éstas internan maquinaria o equipo deben cumplir con las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias, así como las formalidades para el despacho. (Artículo 104 de la Ley Aduanera).

### **Régimen de depósito fiscal.**

Se efectúa una vez determinados los impuestos al comercio exterior y las cuotas compensatorias.

Este régimen admite posponer la elección del régimen de importación específico y permite a los particulares mantener almacenadas sus mercancías todo el tiempo que así lo consideren, en tanto subsista el contrato de almacenaje y se pague por el servicio. Las mercancías se pueden extraer total o parcialmente para su importación pagando previamente los impuestos, contribuciones y cuotas compensatorias, actualizados al periodo que va desde su entrada al país hasta su retiro del almacén. Incluso se puede optar por retornarlas al extranjero mediante tránsito interno. Asimismo, hace posible la comercialización de las mercancías en depósito. (Artículos 119, 120, segundo párrafo, y 123 de la Ley Aduanera).

### **Régimen de tránsito de mercancías.**

El régimen de tránsito consiste en el traslado de mercancías bajo control fiscal de una aduana nacional a otra. Este régimen reviste dos modalidades:

- a) Tránsito interno de mercancías.
- b) Tránsito internacional de mercancías.

#### **Transito interno de mercancías.**

Es interno cuando se realiza conforme a lo siguiente:

- La aduana de entrada envía las mercancías de procedencia extranjera a la aduana que se encargará del despacho para su importación.
- La aduana de despacho envía las mercancías nacionales o nacionalizadas a la aduana de salida para su exportación.
- La aduana de despacho envía las mercancías importadas temporalmente en programas de maquila o de exportación a la aduana de salida para su retorno al extranjero.

#### **Transito internacional de mercancías.**

Es internacional cuando se realiza conforme a alguno de los siguientes supuestos:

- La aduana de entrada envía a la aduana de salida las mercancías de procedencia extranjera que lleguen al territorio nacional con destino al extranjero, y
- Las mercancías nacionales o nacionalizadas se trasladan por territorio extranjero para su reingreso al territorio nacional.

Ambos tránsitos deben promoverse por conducto de agente aduanal<sup>68</sup>, el cual formula el pedimento correspondiente determinando provisionalmente las contribuciones, aplicando la tasa máxima señalada en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, la que corresponda tratándose de las demás contribuciones, así como las cuotas compensatorias, debiendo anexar la documentación que acredite el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias (permisos, normas o autorizaciones), incluyendo el documento en que conste el depósito efectuado para garantizar las contribuciones y cuotas compensatorias que pudieran causarse con motivo de la operación de comercio exterior. (Artículos 124 al 134 de la Ley Aduanera y 167 a 170 de su Reglamento).

**Régimen de elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado.**

Consiste en la introducción de mercancías extranjeras o nacionales a dichos inmuebles para su elaboración, transformación o reparación, para ser retornadas al extranjero o para ser exportadas en definitiva, respectivamente.

En ningún caso pueden retirarse del recinto fiscalizado aquellas mercancías destinadas a este régimen si no es para su retorno al extranjero o para su exportación.

---

<sup>68</sup> Agente aduanal. Es la persona física autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante una patente para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías en los diferentes regímenes aduaneros.

Las autoridades aduaneras pueden autorizar que dentro de los recintos fiscalizados, las mercancías en ellos almacenadas puedan ser objeto de elaboración, transformación o reparación. El retorno de los productos resultantes de los procesos de elaboración, transformación o reparación, pagarán el impuesto general de importación cuando se encuentren bajo un programa de diferimiento o devolución de aranceles.

Las empresas que requieran maquinaria y equipo para realizar la elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado de mercancías extranjeras o nacionales pueden introducirlas al país, siempre que paguen el impuesto general de importación y cumplan las regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a este régimen. (Fundamento: Artículo 135 de la Ley Aduanera).

#### **Medios de introducción de las mercancías.**

Las mercancías podrán introducirse al territorio nacional o extraerse del mismo mediante los siguientes medios o tráfico:

- Marítimo.
- Terrestre.
- Aéreo.
- Fluvial.
- Por cualquier otro medio de conducción autorizado.
- Por vía postal.

La entrada o la salida de mercancías del territorio nacional, las maniobras de carga, descarga transbordo y almacenamiento de las mismas, el embarque o desembarque de pasajeros y la revisión de sus equipajes deben efectuarse por lugar autorizado, en día y hora hábiles. Quienes efectúen su transporte por cualquier medio están obligados a presentar dichas mercancías ante las autoridades aduaneras, junto con la documentación exigible.

La autoridad aduanera, a petición de parte interesada, podrá autorizar que los servicios del despacho aduanero y servicios conexos sean prestados por el personal aduanero en lugar distinto del autorizado o en día y hora inhábiles. Las aduanas podrán proporcionar los servicios de despacho aduanero en lugar distinto del autorizado, así como días y horas inhábiles, en los casos en que el servicio lo amerite, siempre y cuando existan causas debidamente justificadas para ello.

### **Procedimiento para la importación de mercancías.**

#### **Documentos que deben presentarse en la importación.**

El despacho aduanero comprende todo el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros, deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales.

Quienes importen mercancías están obligados a presentar en la aduana un pedimento en la forma oficial aprobada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual deberá ser tramitado por el agente aduanal una vez reunida la documentación necesaria.

En el pedimento se deben declarar los datos referentes a:

- El régimen aduanero al que se pretendan destinar las mercancías;
- Los datos suficientes para la determinación y pago de los impuestos al comercio exterior y, en su caso, de las cuotas compensatorias;
- Los datos que comprueben el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias (permisos o autorizaciones), el origen de la mercancía, el peso o volumen y la identificación individual, como lo son el número de serie, parte, marca, modelo o especificaciones técnicas, y
- El código de barras, número confidencial o firma electrónica que determinen el despacho por el agente aduanal.

El agente aduanal puede verificar previamente la mercancía con objeto de cerciorarse de que los datos asentados en el pedimento de importación son correctos.

Además se debe adjuntar al pedimento:

- La factura comercial. Ésta deberá contener los siguientes datos:
  - a) Lugar y fecha de expedición;
  - b) Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía;

- c) La descripción comercial detallada de las mercancías (clase, cantidad de unidades, números de identificación, los valores unitario y total de la factura que ampare las mercancías), y
- d) Nombre y domicilio del vendedor.

La falta de alguno de estos requisitos, las enmendaduras o anotaciones que alteren datos originales, se consideran como falta de factura, excepto que la omisión sea suplida por declaración, bajo protesta de decir verdad, del importador, agente o apoderado aduanal. En este caso, dicha declaración debe presentarse antes de activar el mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal).

#### **Clasificación de las mercancías.**

Previo a una operación de comercio exterior, los importadores pueden consultar a las autoridades aduaneras sobre la clasificación arancelaria de las mercancías objeto de la operación, cuando consideren que éstas se pueden clasificar en más de una fracción arancelaria.

El propósito de su consulta, consistente en obtener la correcta clasificación de la mercancía, debiendo señalar la fracción arancelaria que consideran aplicable, las razones en que sustenten su apreciación y la fracción o fracciones con las que exista la duda, y adjunten, en su caso, las muestras, catálogos y demás elementos que permitan identificar la mercancía para su correcta clasificación arancelaria.



La clasificación se realizará conforme a la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación a ocho dígitos, los dos primeros indicarán el capítulo, los dos siguientes la partida, los otros dos la subpartida y los restantes determinarán el arancel, en su conjunto forman la fracción arancelaria. Ejemplo:

<b>Fracción</b>	<b>Arancel</b>
3926.90.33	Ex.

### **Base gravable del impuesto de importación y el momento de causación.**

La base gravable del impuesto general de importación es el valor en aduana de las mercancías, <sup>69</sup>salvo los casos en que la Ley de la materia establezca otra.

### **Valor.**

El valor de las mercancías para fines tributarios aduaneros, es el valor en aduana, el valor en aduana se debe basar en el precio pagado o por pagar, generalmente indicado en la factura comercial de las mercancías que se valoran, este precio es lo que se conoce como valor de transacción, asimismo se prevén otros 5 métodos secundarios de valoración:

1. Valor de transacción de las mercancías que se valoran;
2. Valor de transacción de mercancías similares;
3. Valor de precio unitario de venta;
4. Valor reconstruido de las mercancías importadas, y

---

<sup>69</sup> Valor en aduana de las mercancías. Es el valor de transacción de las mismas, es decir el precio pagado por ellas.

5. Procedimiento llamado el último recurso, el que se determina aplicando los métodos 1 a 4 en orden sucesivo y por exclusión.

### **Momento de causación.**

El momento de causación es el momento generador para el cálculo de cuotas, bases gravables, tipos de cambio de moneda, cuotas compensatorias y demás regulaciones y restricciones no arancelarias, precios estimados y prohibiciones aplicables en el régimen de importación temporal o definitiva, depósito fiscal y elaboración, transformación o reparación en recinto fiscalizado es el que rige en las siguientes fechas:

- La de fondeo y, cuándo éste no se realice, la de amarre o atraque de la embarcación que transporte las mercancías al puerto al que vengán destinadas.
- En la que las mercancías crucen la línea divisoria internacional.
- La de arribo de la aeronave que las transporte al primer aeropuerto nacional.
- En vía postal, conforme a los incisos anteriores, según que la mercancía haya entrado al país por los litorales, fronteras o por aire. ( Artículos 56 y del 64 al 78-C de la Ley Aduanera).

### **Contribuciones que pueden causarse con motivo de la importación.**

Las contribuciones que pueden causarse con motivo de la importación son las siguientes: el Impuesto General de Importación (arancel), Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Derecho

de Trámite Aduanero (DTA) y Derecho de Almacenaje. (Artículo 51, fracción I, de la Ley Aduanera).

### **Momento de pago.**

Los importadores pagarán las contribuciones y, en su caso, las cuotas compensatorias al presentar el pedimento para su trámite en las oficinas autorizadas, antes de que se active el mecanismo de selección automatizado. El pago se podrá realizar en efectivo, mediante depósito en firme, cheque de caja, cheque certificado en los módulos bancarios o sucursales bancarias habilitadas o autorizadas o mediante el servicio de Pago Electrónico que brindan dichas instituciones de crédito. (Artículos 83 y 86 de la Ley Aduanera).

### **Importaciones libres del pago de impuestos.**

De conformidad con lo establecido en la Ley Aduanera, en la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación y Tratados Internacionales, se consideran mercancías exentas de pago de impuestos al comercio exterior las siguientes:

- ❖ Los equipajes de pasajeros y residentes en la franja o región fronterizas.
- ❖ Menajes de casa de inmigrantes o repatriados,
- ❖ Las donaciones,
- ❖ Material didáctico recibido por estudiantes,
- ❖ Piezas postales.

- ❖ Muestras y muestrarios.
- ❖ Los ataúdes y urnas que contengan cadáveres o sus restos.

### **Presentación de las mercancías ante la aduana para su despacho.**

Realizado el pago de las contribuciones de comercio exterior, se presenta la mercancía, acompañada de la documentación en el módulo del mecanismo de selección automatizado (semáforo fiscal), que se activará para que determine si debe o no practicarse el reconocimiento aduanero, es decir, la revisión documental y examen de las mercancías de importación, así como de sus muestras, para allegarse los elementos que permitan a las autoridades aduaneras contar con suficientes elementos que ayuden a precisar la veracidad de lo declarado respecto a las unidades de medida, número de piezas, volumen, descripción, naturaleza, estado, origen y demás datos y características de la mercancía que permitan su identificación. (Artículos 19, 25, 35, 43, 44, 45 de la Ley Aduanera y 42, 43 y 61 al 67 de su Reglamento).

### **Padrón de importadores.**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de la Administración de Padrón de Importadores, adscrita a la Administración General de Aduanas (AGA), es la encargada de crear un padrón de importadores completo y confiable, capaz de proporcionar una herramienta eficaz para combatir la evasión fiscal, así como fomentar el control de las operaciones de comercio exterior. Su objetivo es evitar y combatir la economía informal, controlando a los importadores que ingresan

mercancías al país, coadyuvando así al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Es obligación de los importadores estar inscritos en el Padrón de Importadores, deben estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, acreditar ante las autoridades aduaneras que se encuentran inscritos en Registro Federal de Contribuyentes y cumplir con los demás requisitos que establece el Reglamento de la Ley Aduanera. (Artículo 59, fracción IV y 71 a 79 de la Ley Aduanera, artículo 27 del Código Fiscal de la Federación).

Están sujetos a inscripción en el padrón de importadores:

- Los contribuyentes que tributen bajo el régimen general de Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Los contribuyentes que efectúen importaciones al amparo de los decretos que dicte el Ejecutivo Federal.
- Los contribuyentes dedicados exclusivamente a actividades agrícolas, ganaderas, pesqueras, silvícola y de autotransporte terrestre de carga o pasajeros.
- Las personas morales no contribuyentes.

No están obligados a inscribirse en dicho padrón aquellos contribuyentes distintos a los mencionados, siempre que las mercancías a importar se destinen a sus actividades o que las mismas no sean objeto de comercialización, debiendo contar

el contribuyente con la autorización correspondiente. (Artículos 59, fracción IV, de la Ley Aduanera y 71 de su Reglamento).

### **Análisis crítico.**

Considero que esta ley es muy extensa, su contenido es concreto, dentro de la legalidad si cumple con su objetivo. Esta Ley constituye la base fundamental de del presente estudio, toda vez que en ella se instituyen los lineamientos que regulan la entrada y salida del territorio nacional de las mercancías a través de los medios de introducción o transportación (marítimo, terrestre, aéreo, postal, etcétera.), el despacho de las mismas en aduana y las contribuciones que estos actos generan.

No obstante esta ley se ve superada por la realidad, basta ver como diariamente en el campo de las importaciones, la ilegalidad supera lo legal, pues día a día se introducen ilegalmente por cualquiera de los medios citados. todo tipo de mercancías (ropa, juguetes, armas, etcétera)

El fracaso parcial de esta ley lo genera la ilegalidad, toda vez que con la entrada ilegal de mercancías a nuestro territorio y con su venta se ocasionan daños graves en la economía nacional (pérdida de empleos, evasión del pago de contribuciones al comercio exterior, crisis en los sectores productivos, etcétera). Cómo se demuestra a continuación con las siguiente información.

### **México restringe comercio de textiles y ropa con EU.**

México prohibió el martes la exportación e importación de textiles y ropa por puntos claves de entrada, dejando parados varios embarques en cruces fronterizos como Tijuana y Mexicali, en el norte de México, dijeron transportistas de carga.

Las medidas, anunciadas el lunes en la gaceta gubernamental, el Diario Oficial, designó puertos específicos para importar y exportar esos productos, lo que obliga potencialmente a los transportistas a viajar miles de kilómetros extra para hacer sus entregas.

**El gobierno impuso las restricciones para combatir el contrabando ilegal de esos bienes por la inmensa frontera entre Estados Unidos y México.**

Los puntos de entrada designados oficialmente para manejar esas mercancías son Ciudad Juárez, Matamoros, Nuevo Laredo, Manzanillo, Ciudad de México y Progreso.

En vista de que los demás fueron excluidos, algunos criticaron la medida.

"La acción crea penalidades e impone costos adicionales para los exportadores e importadores en o cerca de Nogales, Mexicali, Tijuana y otros puntos del tránsito occidentales", dijeron en un comunicado los abogados de los transportistas estadounidenses afectados.

Claro, si uno es el cliente, si uno es un fabricante o un importador o la persona que controla la producción de ropa, claro que es catastrófico", dijo a Reuters Jason Waite, abogado de los transportistas de carga estadounidenses.

Waite, de la firma Grunfeld, Desiderio, Lebowitz, Silverman and Klestadt LLP, dijo en una entrevista telefónica que sus abogados estaban en Ciudad de México para analizar los cierres de puertos con funcionarios y esperaban que se alcanzara una solución o un compromiso pronto

Debido a que su mano de obra es relativamente experimentada y de menor costo, México es uno de los sitios favoritos de las compañías extranjeras para fabricar o ensamblar sus productos, ya sean ropa o automóviles.

**La mayoría de la llamada industria maquiladora, que importa partes temporalmente para ser ensamblados en México y ser reexportados posteriormente, se concentra en el norte mexicano, a corta distancia del transporte que la conduzca a los mercados norteamericanos.**

**Los puertos seleccionados para controlar el flujo de productos son aquellos con capacidad tecnológica para supervisar los grandes volúmenes de textiles y ropa que entran y salen de México diariamente.**

**Clientes y fabricantes de ropa y textiles de ambos lados de la frontera estaban conmocionados por la decisión y se quejaron de que se les avisó apenas un día antes de que las medidas entraran en vigor.**

Waite dijo uno de sus clientes se vio imposibilitado el martes de importar o exportar varios camiones por la frontera de Tijuana, una de las ciudades fronterizas más activas de México.

"Los textiles y la ropa son artículos de comercio muy sensibles", dijo Waite a Reuters en una entrevista por teléfono. Es un artículo de alto tránsito", agregó.

Casi 90 por ciento de las exportaciones mexicanas se destinan al mercado de Estados Unidos.(Reuters)



## Nota informativa ONCE NOTICIAS

En Perspectiva, el programa de análisis de Once Noticias, se analizaron los cuestionamientos que trabajadores mexicanos han expuesto sobre productos provenientes de Asia, principalmente de China, están afectando severamente la producción nacional, las exportaciones y con ello, las fuentes de trabajo en la industria del vestido, calzado, vidrio y cerámica.

Y mientras el gobierno federal anunció que este 14 de mayo dará a conocer la integración de una comisión para enfrentar el contrabando, trabajadores de la industria textil afirmaron que promoverán un paro nacional con más de 100 mil personas y demandar medidas efectivas para detener este delito.

Sin embargo, además del contrabando, en nuestro país se vende mercancía legal procedente de China, que resulta en muchos casos más barata, afectando también la comercialización de productos nacionales.

Para analizar este tema estuvieron presentes Rocío Ruiz, subsecretaria de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, el doctor Raymundo Tenorio, director del Departamento de Economía y Negocios del Tecnológico de Monterrey, Campus Toluca y director técnico del Proyecto de Competitividad 2020; así como el señor Zhao Chunjiang, segundo secretario para Asuntos Económicos y Comerciales, de la Embajada de China.

### La realidad de la cadena textil mexicana.

**“La importación en México está entrando muy fuerte y obviamente no podemos competir con ella, una blusa de cajón nosotros la fabricamos en 60 o 70 pesos y la traes en México en 40 pesos”, comentó Jesús Cruz, comerciante de ropa.**

Esta es la realidad de la cadena textil mexicana: la importación ilegal es incontenible, por ello representantes del sector advierten que si el próximo 14 de mayo en la presentación del Programa Nacional de Lucha contra el Contrabando no hay medidas efectivas para frenarlo, los trabajadores, respaldados por los patrones de este ramo realizarán un paro nacional.

Rosendo Valles Costas, presidente de la Cámara Nacional de la Industria Textil (Canaintex), indicó “nos informan los trabajadores que de no haber resultados en el muy corto plazo están en posibilidades de hacer un paro nacional, que reúna a más de 100 mil trabajadores en las calles”.

Hemos venido dando la voz de alarma de hace tiempo, pero no hemos obtenido los resultados prometidos y mucho menos los deseados", manifestó Ángel Casán, presidente de Fibras Aníq.

Este sector considera indispensable coordinar acciones para evitar la entrada de fibras y textiles y elevar de categoría el delito de contrabando, así como endurecer las sanciones pues sólo así podrá mejorar este sector en beneficio del consumidor.

## NOTICIAS CRAIN'S MÉXICO

El comercio de ropa de contrabando alcanzó los \$10,000 mdd en 2004.

Sergio Castañeda Montiel. El año pasado se vendieron en México \$16,000 millones de dólares en ropa, de los cuales \$10,000 mdd fueron de contrabando, informó Rosendo Vallés Costa, presidente de la Cámara Nacional de la Industria Textil (Canaintex).

El representante de los textileros dijo que en los últimos cuatro años la cadena productiva fibras-textil-vestido ha perdido 500,000 empleos por culpa del contrabando.

Por ello, señaló, es necesario que el gobierno Federal ataque de manera más efectiva a las mafias de contrabandistas y que los legisladores aprueben la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada para evitar que los trabajadores mexicanos sigan perdiendo sus fuentes de empleo por el comercio ilegal.

Además, agregó, urge que reduzca en 50% el costo de las tarifas eléctricas, especialmente en las que se aplican en horario pico para el consumo de la industria textil, ya que la reciente baja anunciada por las autoridades para el sector resultó nula.

"La supuesta reducción, que será aplicada hasta marzo, después de que la Comisión Federal de Electricidad y la Compañía de Luz y Fuerza del Centro analicen la conveniencia de aplicar dicha propuesta, sólo beneficiará a las empresas improductivas del país, aquellas que trabajan medio día o un turno" señaló

Es evidente la falta de cumplimiento de la ley, generada por la corrupción y la falta de personas honestas encargadas de hacer cumplir las disposiciones legales. Considero que mientras exista corrupción en nuestro país será imposible que se de exacta observancia a la ley. Creo que es indispensable una reforma sistemática de nuestra legislación acorde con la situación actual. Reitero la necesidad de contar con gente preparada y honesta comprometida con el cambio y sobre todo con el país, con la sociedad. De la misma manera nosotros como sociedad debemos comprometernos a respetar y cumplir las leyes, esto si se quiere un avance en la economía a fin de que nosotros seamos los más beneficiados.

#### **10.1. Ley Aduanera y su relación con la Ley Federal de Derechos.**

Respecto a nuestro tema y en relación con el ordenamiento anteriormente citado. Esta Ley regula los derechos que se pagarán por concepto de la prestación de servicios por parte del Estado en sus funciones de Derecho Público.

En su Título I, De los Derechos por la prestación de servicios, Capítulo III, De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sección tercera, Servicios Aduaneros. Hace referencia a los derechos que se pagan por el trámite, inscripciones, concesiones y autorizaciones en el despacho aduanero de mercancías.<sup>70</sup>

---

<sup>70</sup> Ley Federal de Derechos, Disposiciones Relativas a la Ley Aduanera. 35ª. Edición, Ediciones Fiscales, México, 2005.

El artículo 40 de la Ley Federal de Derechos. Establece una serie de cuotas y sus diferentes conceptos, por lo que nos concretamos sólo a lo relacionado al despacho, a la entrada y salida de mercancías:

<b>Concepto</b>	<b>Cuota</b>
Por la inscripción en el registro del despacho de mercancías	\$ 3,397.00
Por la autorización para la entrada y salida de mercancías del territorio nacional por lugar distinto al autorizado	\$ 6,902.92
Por la concesión, autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.	\$ 36,158.00
Por la autorización para prestar los servicios de carga, descarga, estiba, acarreo y trasbordo de mercancías en el recinto fiscal	\$ 6,903.00
Por la autorización del apoderado aduanal	\$5,479.00
Por la autorización del dictaminador aduanero	\$5,479.00
Por la autorización de depósito fiscal temporal para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías	\$ 3,287.10
Por la autorización para el establecimiento de depósito fiscal para la exposición y ventas de mercancías extranjeras y nacionales	\$30,099.00
Por la autorización para habilitar instalaciones especiales en recintos fiscalizados	\$41,591.00
Por la inscripción en el registro de empresas certificadas	\$15,597.00
Por la autorización de mandatario de agente aduanal	\$5,269.00 <sup>71</sup>

<sup>71</sup> Ley Federal de Derechos, Disposiciones relativas a la ley Aduanera, Op. Cit. Pág. 3 y 4.

Los derechos por el almacenaje de mercancías en depósito ante la aduana o recintos fiscales se pagarán después de vencidos los plazos que se indican a continuación:

Mercancías de importación	2 días naturales. En recintos fiscales en aduanas de tráfico marítimo 5 días naturales.  El plazo se computará a partir del día siguiente a aquél en que el almacén reciba la mercancía.  En vía marítima o aérea a partir del día en que el consignatario reciba la comunicación de que las mercancías han entrado al almacén.
Mercancías de exportación	15 días naturales. El plazo se computará a partir del día siguiente a aquél en que el almacén reciba la mercancía.
Mercancías embargadas o secuestradas	A partir del día siguiente a la notificación
En los demás casos	10 días naturales a aquel en que queden en depósito ante la aduana. <sup>72</sup>

Las cuotas diarias por el almacenaje en recintos fiscales de mercancías en depósito ante la aduana son las siguientes:

Por cada 500 kg. o fracción	Diarios
Los primeros 15 días naturales	\$7.00
Los siguientes 30 días naturales	\$ 13.00
Después de transcurrido el plazo anterior	\$ 22.00
<b>Por la mercancías contenidas en cajas, contenedores, cartones, rejas y</b>	Se pagará el doble de las cantidades anteriores. <sup>73</sup>

<sup>72</sup> *Ibidem*, pág. 4.

otros empaques y envases, con volumen de más de 5 m3	
--	--

La mercancía en depósito ante la aduana en recinto fiscal sólo se entregará previo pago de derechos de almacenaje.

Así mismo regula lo referente a el pago por el derecho de trámite aduanero, por concepto de operaciones aduaneras efectuadas mediante pedimento o documento aduanero para ello establece diferentes cuotas o tasas aplicables por diversos conceptos.

## **10.2. Ley Aduanera y su relación con la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación.**

Conforme lo dispuesto en la Ley aduanera. Se causan los siguientes impuestos al comercio exterior:

- General de Importación.
- General de exportación

Corresponde el pago de estos impuestos al comercio exterior a las personas físicas y morales que introduzcan o extraigan mercancías de territorio nacional (Fundamento artículos 51 y 52 de la Ley Aduanera).<sup>74</sup>

---

<sup>73</sup> Ibidem, pág. 5.

<sup>74</sup> Ley Aduanera. Op. Cit. Págs. 35 y 36.

### **Ley del Impuesto General de Importación.**

Publicada en el D.O.F. el 18-12-1995.

### **Ley del Impuesto General de Exportación**

Publicada en el D.O.F. el 22-12-1995.

Ambas Leyes tienen por objeto, no obstaculizar el intercambio de mercancías y mantener una nomenclatura única, reconocida universalmente, que simplifique los procedimientos inherentes al intercambio comercial, así como la determinación del impuesto correspondiente a la operación del comercio exterior que se realice. Además prevén mecanismos de control de mercancías relacionadas con: **a)** el movimiento transfronterizo de residuos y desechos peligrosos, **b)** el tráfico ilícito de narcóticos y sustancias psicotrópicas, **c)** la protección de recursos forestales y, **d)** el ataque a sustancias que dañen la capa de ozono.

Respecto a las tarifas de los impuestos generales de importación y exportación y de acuerdo con lo argumentado por los maestros Jorge Witker y Laura Hernández en su Libro Régimen Jurídico del Comercio Exterior de México<sup>75</sup>, las tarifas constan de dos partes esenciales:

1. La **nomenclatura**. Consiste en la clasificación de las mercancías transportables conforme a su composición o función para efectos de la aplicación en aduana del impuesto ad valorem y su circulación legal por territorio nacional. Así mismo

---

<sup>75</sup> Cfr. Jorge Witker y Laura Hernández, Régimen Jurídico del Comercio Exterior de México, 2ª. Edición, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México 2002, pág. 267.

constituye una especie de Código que facilita la identificación de las mercancías objeto del comercio internacional.

2. **Columna impositiva o impuesto ad valorem.** Constituye el impuesto que se paga en aduana por la importación o exportación de productos nacionales o extranjeros que entran o salen de territorio nacional de acuerdo con ubicación de éstas mercancías en la nomenclatura.

### **Tarifa General de Importación (TIGI)**

Esta tarifa incorpora los cambios efectuados por el Comité de Nomenclatura del Consejo de Cooperación Aduanera. Las modificaciones en materia de clasificación arancelaria derivan de un trabajo efectuado por la ALADI, en el que se busca contar con una nomenclatura uniforme. En este sentido se realizaron cambios en los textos de las notas de sección, capítulo o subpartida de diversos productos entre ellos los textiles.<sup>76</sup>

Contempla un código o fracción arancelaria, la descripción de la mercancía a importar, la unidad de cantidad en que ésta se mide y el impuesto ad valorem que le corresponda. Ejemplo:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	Unidad	AD-VALOREM	
			IMP.	EXP.
0804.50.02	Guayabas.	Kg	20	Ex.

<sup>76</sup> Cfr. Jorge Wilker y Laura Hernández, Régimen Jurídico del Comercio Exterior de México, 2ª. Edición, Editorial Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2002, pág. 268



## CONCLUSIONES

1. La posición geográfica de México (ubicado entre América del Norte y países América Latina) representa una plataforma estratégica para el intercambio comercial internacional. Aprovechando esta posición, nuestro país busca alcanzar una integración económica y con ello la captación de inversión extranjera en varios sectores de la industria nacional.
2. Nuestro país cuenta con mano de obra barata y abundante (cerca del 50% de la mitad de la población mexicana cuenta con 25 años de edad o menos). Por lo que constituye un mercado de interés para las empresas exportadoras extranjeras que deseen invertir.
3. La alta competitividad industrial y tecnológica de algunos países con los que México tiene relaciones comerciales acentúa las deficiencias en la cadena productiva nacional. Mientras éstos cuentan con una efectiva cadena productiva respaldada en un sector de elaboración eficiente e industrias conexas que se apoyan para la producción de productos, nuestro país carece de esta conexión entre sectores, lo que genera incompetitividad industrial y el alto costo en la elaboración de mercancías.
4. La firma de tratados de Libre comercio y el mal uso de una política neoliberal llevaron a nuestro país a una crisis económica en el sector textil, previo a la celebración de estos actos México debió proteger la industria nacional y hacerla competitiva y no al revés (después de celebrado). Por tanto resulta un

poco incongruente el establecimiento de programas de apoyo al sector textil. En la actualidad son pocas las empresas del ramo que han logrado subsistir (por mencionar algunas: Industrias Martín, Cydsa, Cierres Ideal, Sedas Rea, Hilasol Mexicana, Convertidora textil), debido al cierre de plantas, a la fusión de empresas y al despido de trabajadores.

5. Con la firma de los diversos acuerdos comerciales sólo se propicio un marcada y desigual competencia entre México y diversos países (Estados Unidos y Europa). Con ellos se respaldó una mayor afluencia de productos textiles y materias primas importados de buena, mala o regular calidad, más baratos en comparación con los nacionales. Esta Situación se agudizó debido a una mala distribución de la riqueza y a un bajo poder adquisitivo de la sociedad mexicana.
6. Atinadamente México ha celebrado acuerdos comerciales con países de América Latina, ya que son similares, comparten cultura, gustos, clima, por lo tanto se beneficia al sector textil nacional, no hay diferencias económicas tan marcadas en comparación con sus socios comerciales del primer mundo y por ende se facilita el intercambio comercial de prendas de vestir.
7. Los textiles mexicanos son competitivos y de calidad, sin embargo la situación por la que atraviesa actualmente el sector no es alentadora debido a los elevados costos en la producción de prendas; a la invasión de productos

textiles chinos; a el traslado de las maquiladoras asentadas en la frontera norte, a Centroamérica, India, Pakistán, Taiwán y a China; a la introducción ilegal de prendas, de ropa usada y a la piratería.

8. La ilegalidad en el mercado mexicano se desarrolla principalmente en Monterrey, Guadalajara, Tepito, Meave, en el mercado de San Juan de Dios (Taiwán de Dios). En estos lugares se vende mercancía de importación ilegal proveniente principalmente de China (Mientras China vendió a México productos por 6 mil 274 millones de dólares de productos, el nuestro exportó a China sólo mercancías por un monto de 455 millones de dólares. Esto confirma por que cerca 59% del mercado interno se surte del mercado ilegal)
9. En la actualidad lo ilegal esta a punto de rebasar a lo legal, el marco jurídico aplicable a las importaciones de textiles se ha quedado corto con la situación actual, regula parcialmente las situaciones de derecho, en algunos casos es omisa con las situaciones de hecho, que presentan cotidianamente en nuestro país (Ejemplo el comercio informal de prendas).
10. Es necesaria una reforma del sistema jurídico mexicano en el que se regule y se de respuesta a la situación actual por la que a traviesa el país. Reitero la necesidad de contar en los cargos públicos con gente comprometida consigo misma y con el país, que cumpla con la ley, lo anterior si realmente queremos como sociedad un avance y un desarrollo que se vea reflejado en un mejor nivel de vida para cada individuo.

## BIBLIOGRAFÍA

ARELLANO GARCIA, Carlos, *Derecho Internacional Público*, Porrúa, México, 1983.

ASTUDILLO URSUA, Pedro, *Elementos de Teoría Económica*, Porrúa, México, 1998.

BLANCO MENDOZA, Herminio, *Las negociaciones comerciales de México con el Mundo*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

CABEZA GARCÍA, Luis Z, *Regulaciones, restricciones y requisitos al comercio exterior en México*, Ediciones Fiscales ISEF, México 1998.

CLAVIJO Fernando y JOSE I. Cesar (compiladores), *La industria mexicana en el mercado mundial: Elementos para una política industrial*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

DE LA MADRID HURTADO, Miguel, *Evolución de la Economía Nacional*, Diana, México, 1998.

GÓMEZ GALVARRIATO, Aurora, *La Industria textil en México*, Instituto de Investigaciones Dr. José Maria Luis Mora, México, 1999.

PIÑÓN ANTILLÓN, Rosa María. *México y la Unión Europea frente a los retos del siglo XXI*, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Delegación de la Comisión Europea en México, México, D. F., 1999.

RAMOS ESCANDÓN, Carmen, *La industria textil y el movimiento obrero en México*, UAM, unidad Iztapalapa, área de cultura, México, D.F, 1988.

RAUL VALDÉS, Enrique, *Terminología usual en las Relaciones Internacionales de Derecho Diplomático y Tratados*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México 1976.

ROY, Joaquín y DOMÍNGUEZ RIVERA, Roberto, *Las Relaciones Exteriores de la Unión Europea*, UNAM, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México 2001.

SEARA VAZQUEZ, Modesto, *Derecho Internacional Público*, Porrúa, México, 1971.

SEPÚLVEDA César, *Derecho Internacional Privado*, Porrúa, México 1998.

SERRA ROJAS, Andrés, *Derecho Económico*, Porrúa, México 1996.

WILKIE JAMES W., REYES HEROLES Jesús y otros, *Industria y trabajo en México*, UAM, unidad Azcapotzalco, división de ciencias sociales y humanidades, México, D.F :, 1999.

WITKER, Jorge y HERNÁNDEZ, Laura, *Régimen jurídico del comercio exterior de México*. UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2002.

### **Tratados de Libre Comercio.**

- Tratado de Libre Comercio con la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).
- Tratado de Libre Comercio de México con América del Norte (TLCAN).
- Tratado de Libre Comercio México-Colombia-Venezuela (Grupo de los Tres).
- Tratado de Libre comercio de México con la Unión Europea. (TLCUE).

### **Leyes y Reglamentos**

- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 26ª Edición, Editorial Esfinge, México, 2005.
- *Ley de Inversión Extranjera*, 8ª. Edición, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2004,
- *Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera*. 8ª. Edición, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2004.
- *Código Fiscal de la Federación* Ediciones Fiscales ISEF, México, 2005.
- *Ley Federal del Trabajo*, 1ª Edición, Editorial Pac, México, 2005.
- *Ley del Seguro Social*, Editorial Pac, México, 2005.

- *Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente*, Editorial Pac, México, 2005.
- *Ley Federal de la Propiedad Industrial*, 27ª Edición, Editorial Porrúa, México, 2004.
- *Ley de Comercio Exterior*, 35ª Edición, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2005.
- *Reglamento de la Ley de Comercio Exterior*, 35ª Edición, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2005.
- *Ley Aduanera*, 35ª. Edición, Ediciones Fiscales ISEF, México, 2005.
- *Ley Federal de Derechos, Disposiciones Relativas a la Ley Aduanera*. 35ª. Quinta Edición, Ediciones Fiscales, México, 2005.

#### **Diccionarios y enciclopedias**

*Diccionario Jurídico Mexicano 4 volúmenes*, Instituto de Investigaciones, jurídicas, 2ª. Edición, Porrúa, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1988.

CABANELLAS, Guillermo, *Diccionario Enciclopédico de derecho usual*, Heliasta, S.R.L, Buenos Aires Argentina, 1982.

*Diccionario Jurídico Mexicano*, Porrúa, México, 1985.

Valentín Budic, Domingo, *Diccionario del Comercio Exterior*, Depalma, Buenos Aires, Argentina, 1991.

**Páginas de internet.**

- <http://www.pnd.presidencia.gob.mx>
- <http://www.economia.gob.mx>
- <http://www.contactopyme.gob.mx>
- <http://www.inegi.gob.mx>
- <http://www.cce.org.mx>
- <http://www.concamin.org.mx>
- <http://aduanas.sat.gob.mx>
- <http://www.impi.gob-mx>
- <http://www.bancomext.com>
- <http://www.aladi.org>
- <http://www.rae.es>
- <http://www.globalizate.org>
- <http://www.jornada.unam.mx>
- <http://www.usedcloting.net>
- <http://www.mexico.udg.mx>
- <http://www.textilmexicana.com>
- <http://www.cecra.com.mx>